



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe

*Como Agustín, buscamos la luz de la verdad en las
profundidades de nuestro ser y en el encuentro con los demás*

Contacto:
Cra. 8 #83 - 29
rectoria@liceodecervantesretiro.edu.co
Teléfono: (601) 3846540

Bogotá, D. C.
Marzo 26 de 2026

**Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe
Padres Agustinos
Manual de Convivencia Escolar**

Consejo Directivo

PADRE FRAY WILLIAM JOSÚE CARREÑO MORA, O.S.A.
Rector y presidente del consejo
Representante de padres de familia de preescolar y básica primaria
SANDRA MILENA FORERO DIAZ
Representante de padres de familia de básica secundaria y media vocacional
NUBIA PEÑUELA URREA
Representante de los educadores de preescolar y básica primaria
LUIS ALFONSO CABALLERO BARRANTES
Representante de los educadores de básica secundaria y media vocacional
JUAN MANUEL SANTOS MORENO
Representante de los exalumnos
MARIO CALDERON LEÓN
Representante de los estudiantes
NATHALIE TORRES SOLORZANO
Representante de los sectores productivos del ámbito local
NIDIA ALEXANDRA GÓMEZ GONZÁLEZ

PADRE FRAY WILLIAM JOSÚE CARREÑO MORA, OSA
Rector

PADRE FRAY MIGUEL ANGEL GARCÍA GARCÍA, OSA
Ecónomo local

PADRE FRAY JUAN SEBASTIÁN BERNAL BELLO
Coordinador de pastoral

Coordinadores

C. Preescolar: SONIA MILITZA PÉREZ OVIEDO
C. Académico: LUDWIG GUSTAVO ORTIZ WILCHES
C. Convivencia: JOHN FERNANDO LÓPEZ SALAMANCA
Líder Bilingüismo: MIGUEL AUGUSTO HERRERA CASTILLO

Orientadoras

Preescolar y primaria: GLORIA HEYZEL REYES GARCÍA
Bachillerato: PAULA NATHALY AVENDAÑO RONCANCIO

SANTIAGO HOYOS RESTREPO
Personero

Contenido

Presentación	6
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	7
ARTÍCULO 1. Marco constitucional y legal general que soporta el Manual de Convivencia Escolar	7
ARTÍCULO 2. Principios y valores que orientan la convivencia escolar	8
ARTÍCULO 3. Definición de convivencia escolar y objetivo del manual	9
ARTÍCULO 4. Alcance y ámbito de aplicación	10
ARTÍCULO 5. Decálogo de la Convivencia Escolar para los integrantes de la Comunidad Educativa del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe	10
CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES	11
ARTÍCULO 6. Perfil	11
ARTÍCULO 7. Admisión	11
ARTÍCULO 8. Matrícula	11
ARTÍCULO 9. Reingreso de estudiantes	11
ARTÍCULO 10. Necesidades educativas especiales y/o problemas de aprendizaje	12
ARTÍCULO 11. Derechos	12
ARTÍCULO 12. Deberes	13
ARTÍCULO 13. Compromisos	15
ARTÍCULO 14. Distinciones y estímulos	15
CAPÍTULO III. DE LOS EDUCADORES Y ORIENTADORES	16
ARTÍCULO 15. Perfil	16
ARTÍCULO 16. Coordinadores	16
ARTÍCULO 17. Tutor	16
ARTÍCULO 18. Educadores	16
ARTÍCULO 19. Educador acompañante	16
ARTÍCULO 20. Auxiliar de Preescolar y Primer Grado	17
ARTÍCULO 21. Derechos, deberes y prohibiciones de los miembros de la Comunidad de Educadores del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe	17
ARTÍCULO 22. Psicólogo (a) u orientador (a)	18
ARTÍCULO 23. Faltas graves de los educadores	18
ARTÍCULO 24. Condiciones laborales	19
CAPÍTULO IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES	19
ARTÍCULO 25. Perfil de las familias cervantinas	19

ARTÍCULO 26. Derechos	20
ARTÍCULO 27. Deberes	20
ARTÍCULO 28. Compromisos.....	21
CAPÍTULO V. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	22
ARTÍCULO 29. Perfil.....	22
ARTÍCULO 30. Derechos	23
ARTÍCULO 31. Deberes	23
ARTÍCULO 32. Prohibiciones	23
CAPÍTULO VI. ACUERDOS FUNDAMENTALES.....	24
ARTÍCULO 33. Comportamiento en el comedor y la cafetería.....	24
ARTÍCULO 34. Comportamiento en los descansos.....	24
ARTÍCULO 35. Comportamiento durante la Eucaristía	25
ARTÍCULO 36. Comportamiento en la Biblioteca "San Agustín".....	25
ARTÍCULO 37. Salidas pedagógicas, didácticas, convivenciales, presentaciones culturales y programas de inmersión.....	26
ARTÍCULO 38. Compromisos para la utilización del transporte escolar	26
ARTÍCULO 39. Comportamiento en formación y en el patio.....	27
ARTÍCULO 40. Comportamiento en el salón de clase	27
ARTÍCULO 41. Uso de teléfonos celulares, audífonos, <i>smartwatch</i> y dispositivos electrónicos.....	28
ARTÍCULO 42. Compromisos sobre la presencialidad con alternancia.....	29
ARTÍCULO 43. Compromisos sobre el manejo de herramientas de IA.....	30
ARTÍCULO 44. Compromisos para la utilización del área de primeros auxilios ...	30
ARTÍCULO 45. Uniforme institucional	31
ARTÍCULO 46. Compromisos relacionados con la presentación personal	32
ARTÍCULO 47. Compromisos relacionados con la higiene personal.....	32
ARTÍCULO 48. Horario.....	33
CAPÍTULO VII. MANEJO DE CONFLICTOS	34
ARTÍCULO 49. Definiciones	34
ARTÍCULO 50. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	35
ARTÍCULO 51. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	36
ARTÍCULO 52. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos	38

1) Situaciones de presunto incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras que activan los protocolos de atención.....	39
2) Situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.....	39
3) Situaciones de presunta violencia sexual.....	40
4) Situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.....	41
5) Situaciones de presunto hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.....	41
6) Situaciones de presunta xenofobia.....	42
7) Situación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).....	43
8) Situaciones de conducta suicida.....	43
9) Situación de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.....	44
10) Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.....	45
11) Situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.....	45
12) Situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).....	46
a) Agresiones escolares constitutivas de presuntos delitos:.....	46
b) Comportamientos que afectan la Convivencia Escolar:.....	47
13) Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.....	47
14) Situaciones de presunta agresión y acoso escolar.....	48
15) Situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.....	49
16) Atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.....	49
17) Primeros auxilios psicoemocionales y contención de crisis en el entorno escolar.....	51
ARTÍCULO 53. Adopción de protocolos.....	51
ARTÍCULO 54. Protocolos de bioseguridad y medidas sanitarias.....	52
CAPÍTULO VIII. FALTAS A LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	52
ARTÍCULO 55. Conducto regular.....	52
ARTÍCULO 56. Debido proceso.....	52
ARTÍCULO 57. Faltas Leves.....	53
ARTÍCULO 58. Procedimiento para faltas leves.....	54

ARTÍCULO 59. Faltas graves	55
ARTÍCULO 60. Faltas gravísimas	56
ARTÍCULO 61. Procedimiento frente a faltas graves y gravísimas	57
ARTÍCULO 62. Correctivos	57
ARTÍCULO 63. Sanciones	58
ARTÍCULO 64. Criterios para la evaluación formativa de la convivencia escolar .	59
ARTÍCULO 65. Situaciones que requieren tratamiento especial	60
CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR	61
ARTÍCULO 66. Órganos del Gobierno Escolar	61
ARTÍCULO 67. Consejo Directivo	61
ARTÍCULO 68. Consejo Académico	62
ARTÍCULO 69. Instancias de participación	63
1) Consejo de Estudiantes	63
2) Personero de los estudiantes	63
3) Cabildante de los estudiantes	64
4) Junta de Aula	65
5) Comité Escolar de Convivencia	66
6) Consejo de Convivencia	67
7) Consejo de padres de familia	67
8) Asociación de padres de familia	68
9) Asociación de Exalumnos	69
ARTÍCULO 70. Requerimientos específicos para la participación en las instancias de gobierno y representación	70
CAPÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	70
ARTÍCULO 71. Evaluación y promoción de los estudiantes	70
ARTÍCULO 72. Comisiones de evaluación y promoción	72
ARTÍCULO 73. Promoción de estudiantes	72
ARTÍCULO 74. Sistema de Valoración Institucional	72
ARTÍCULO 75. Escala de Valoración y Equivalencia Nacional	73
ARTÍCULO 76. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes	73
ARTÍCULO 77. Promoción anticipada	74
ARTÍCULO 78. Aprobación por promedio	74
ARTÍCULO 79. Promoción con asignaturas pendientes	74
ARTÍCULO 80. Criterios de reprobación y NO promoción	74

ARTÍCULO 81. Criterios para optar por el título de bachiller	75
ARTÍCULO 82. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes	75
ARTÍCULO 83. Procedimiento académico.....	76
ARTÍCULO 84. Estrategias pedagógicas de apoyo	76
ARTÍCULO 85. Actividades complementarias finales.....	77
ARTÍCULO 86. Acciones de seguimiento para el cumplimiento de los procesos evaluativos	77
ARTÍCULO 87. Periodicidad y forma de presentación de los informes académicos	77
ARTÍCULO 88. Instancias y procedimientos para resolver reclamaciones	78
ARTÍCULO 89. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema de evaluación.....	78
ARTÍCULO 90. Bilingüismo	79
ARTÍCULO 91. Criterios de uso de recursos tecnológicos en el aula.....	80
ARTÍCULO 92. Necesidades Educativas Especiales (NEE)	80
CAPÍTULO XI. COSTOS EDUCATIVOS, PENSIONES Y OTROS PAGOS.....	81
ARTÍCULO 93. Fundamentación y régimen de libertad regulada	81
CAPÍTULO XII. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	84
ARTÍCULO 94. Actualización.....	84
ARTÍCULO 95. Control de cambios	84
ARTÍCULO 96. Normatividad.....	84
ANEXOS.....	88
Registro control de cambios.....	88

Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe
Manual de Convivencia Escolar
Presentación

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe refleja nuestro compromiso con la formación integral de los estudiantes, guiada por los principios cristianos

y agustinianos que sustentan nuestra misión educativa, bajo la dirección de los Padres Agustinos de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia.

Este documento establece las normas y directrices necesarias para garantizar una convivencia armónica, respetuosa y solidaria entre todos los miembros de la comunidad educativa, creando un entorno propicio para el aprendizaje, el desarrollo personal y la construcción de una sociedad más fraterna e inclusiva.

El manual responde a las realidades actuales y se fundamenta tanto en nuestra filosofía institucional como en la normatividad vigente en Colombia, incluyendo la Constitución Política, las leyes y las disposiciones ministeriales relacionadas con la convivencia escolar. En particular, se articula con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y las iniciativas orientadas a fomentar una cultura de paz en las instituciones educativas. Este marco legal guía nuestras acciones hacia el respeto de los derechos humanos, la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de la violencia escolar y la promoción de la equidad y el respeto mutuo en todos los ámbitos escolares.

Así mismo, las disposiciones aquí contenidas impulsan el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes, entendidas como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, les permiten actuar de manera constructiva y responsable en una sociedad democrática. Este enfoque busca fortalecer no solo el rendimiento académico, sino también la formación ética, cívica y social, promoviendo el diálogo abierto, la diversidad y la convivencia pacífica.

En complemento de lo anterior, somos conscientes de que la convivencia trasciende la mera disciplina para convertirse en un entorno de educación emocional y recuperación psicoafectiva, libre de estigmatización. Al asumir el cuidado de la salud mental y el bienestar integral como prioridades innegociables, este manual establece lineamientos claros que protegen los derechos de nuestra comunidad y previenen cualquier forma de violencia o acoso escolar. De este modo, se consolida como una herramienta clave para la resolución pacífica de conflictos, la toma de decisiones responsables y el fortalecimiento de relaciones fundadas en el amor, el respeto y los valores cristianos y agustinianos que nos caracterizan. Finalmente, el Manual de Convivencia Escolar es un documento dinámico, sujeto a revisiones y actualizaciones periódicas para adaptarse a los cambios sociales, educativos y legales que impactan a nuestra comunidad. Así, el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe reafirma su compromiso con la formación de jóvenes íntegros, líderes responsables y ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad más justa, pacífica y solidaria.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Marco constitucional y legal general que soporta el Manual de Convivencia Escolar

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe se fundamenta en el marco normativo vigente que regula la convivencia escolar en Colombia, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Este componente legal integra las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, así como en leyes, decretos, resoluciones y sentencias de la Corte Constitucional que orientan la gestión educativa en materia de derechos humanos, convivencia pacífica, inclusión, protección infantil y formación ciudadana. Igualmente, incorpora lineamientos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y normativas específicas como la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar), la Ley 1732

de 2015 (Cátedra de la Paz), la Ley 2491 de 2025 (Desarrollo de competencias socioemocionales), la Ley 2503 de 2025 (Cátedra de educación emocional), entre otras. Este marco normativo respalda la adopción de políticas y protocolos institucionales que promueven entornos seguros, democráticos y respetuosos, garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes de cada integrante de nuestra comunidad educativa.

En el Artículo 92 de este Manual se expone de manera detallada la normatividad supranacional, constitucional, legal y reglamentaria que respalda las disposiciones aquí establecidas. Este marco normativo será revisado y actualizado de forma periódica, conforme a la expedición de nuevas leyes, reglamentos o directrices que incidan en la convivencia escolar y en el funcionamiento institucional.

ARTÍCULO 2. Principios y valores que orientan la convivencia escolar

En armonía con la filosofía agustiniana y el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe promueve un ambiente educativo donde se fomente el desarrollo integral de los estudiantes, fundamentado en principios que resalten la dignidad humana, el respeto mutuo, y el compromiso con la construcción de una sociedad más justa, democrática, y solidaria. Estos principios están orientados a formar ciudadanos activos que ejerzan sus derechos y responsabilidades con una actitud ética, crítica y respetuosa de la diversidad.

A. Principios

1. Formación integral en valores cristianos

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe promueve la formación de una identidad cristiano-católica basada en los valores esenciales del Evangelio: solidaridad, justicia, paz y amor al prójimo. Inspirados en la pedagogía agustiniana, buscamos cultivar la interioridad y la reflexión personal como caminos hacia la trascendencia, impulsando en los estudiantes un proceso continuo de autodescubrimiento, superación y compromiso con el bien común.

2. Dignidad humana y respeto mutuo

Fomentamos el reconocimiento y respeto de la dignidad inalienable de cada persona, valorando su individualidad y diversidad. La convivencia escolar se fundamenta en la empatía, la fraternidad y el amor cristiano, promoviendo relaciones armónicas basadas en el respeto mutuo y la solidaridad.

3. Participación

El Liceo impulsa la participación responsable de los estudiantes en la vida escolar, fortaleciendo su sentido de pertenencia y compromiso cívico. Se busca formar ciudadanos conscientes de su rol en la construcción de una sociedad democrática, pluralista e intercultural, promoviendo el respeto por los derechos humanos y el bien común.

4. Compromiso con los Derechos Humanos

La institución refuerza el respeto y la promoción de los derechos humanos como pilar fundamental de la educación. Se fomenta la equidad, la justicia y la libertad, así como la formación en educación sexual y reproductiva, garantizando la dignidad humana y previniendo cualquier forma de violencia o discriminación.

5. Liderazgo

Promovemos el desarrollo de habilidades de liderazgo en los estudiantes, orientadas al servicio y la transformación social. A través de la educación cívica, se busca formar líderes comprometidos con los valores democráticos, capaces de generar cambios positivos en su entorno y contribuir al bienestar colectivo.

6. Familia

Reconocemos a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y principal agente formador de valores. El Liceo promueve la unión y el respeto en el entorno familiar,

entendiendo que estos vínculos son esenciales para la construcción de comunidades solidarias y fraternas.

7. Ética y responsabilidad en la sexualidad

Acompañamos a los estudiantes en su proceso de formación integral, brindando una educación sexual basada en el respeto, la responsabilidad y la integridad personal. La formación en este ámbito se realiza desde una perspectiva cristiana, promoviendo relaciones sanas y respetuosas, fundamentadas en el amor y el respeto mutuo.

B. Valores

1. Inclusión y diversidad

Contamos con una cultura inclusiva que respeta y valora las diferencias, tanto culturales como individuales, favoreciendo la integración de todos los estudiantes sin distinción. El Liceo propende por un ambiente donde todos se sientan aceptados, incluidos y respetados, sin prejuicios ni discriminación, en línea con los principios de la convivencia escolar y la construcción de una sociedad más fraterna.

2. Prevención y mitigación de la violencia escolar

Trabajamos activamente en la creación de un entorno escolar seguro y respetuoso, mediante la prevención de la violencia y la promoción de la resolución pacífica de conflictos. Se implementan estrategias y protocolos que salvaguardan la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Acción responsable por el cuidado del medio ambiente

Inculcamos en los estudiantes el compromiso con el cuidado del medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles y la preservación de los recursos naturales. Buscamos formar ciudadanos conscientes de su responsabilidad ecológica, capaces de generar soluciones creativas frente a los desafíos ambientales actuales.

4. Cuidado mutuo

El Liceo fomenta la responsabilidad compartida y el respeto por el bienestar integral de cada miembro de la comunidad educativa. Inspirados en el principio cristiano del amor al prójimo, promovemos el cuidado físico, emocional y espiritual de las personas, extendiendo esta responsabilidad al entorno natural como expresión de respeto hacia la creación.

5. Bilingüismo y apertura global

Promovemos el desarrollo de competencias lingüísticas en los estudiantes, fomentando el aprendizaje de lenguas extranjeras como una herramienta para el desarrollo personal y profesional. El Liceo considera que el dominio de varios idiomas abre puertas a una comprensión más amplia del mundo y facilita el intercambio cultural en una sociedad cada vez más globalizada.

ARTÍCULO 3. Definición de convivencia escolar y objetivo del manual

En el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, la convivencia escolar se concibe como un espacio de encuentro y crecimiento donde se cultivan los valores cristianos y agustinianos, fomentando el respeto mutuo, la fraternidad, la participación y la solidaridad. Este ambiente busca no solo favorecer el aprendizaje académico, sino también el desarrollo personal, social y espiritual de cada estudiante, promoviendo la formación de ciudadanos íntegros y comprometidos con el bien común.

En este contexto, el Manual de Convivencia Escolar tiene como propósito servir como una guía normativa y pedagógica que oriente el comportamiento, las relaciones interpersonales y la construcción de valores en toda la comunidad educativa. Este documento establece principios y normas que aseguran una convivencia basada en el respeto, la paz y la equidad, consolidando una cultura de inclusión, diálogo y resolución pacífica de conflictos.

Además, el manual refuerza el compromiso institucional con la protección de los Derechos Humanos, la promoción de la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar, el cuidado de la salud mental, el desarrollo de competencias socioemocionales y la responsabilidad ambiental. De esta manera, contribuye a la formación de estudiantes críticos, solidarios y éticos, capaces de proyectar los valores cristianos, sociales y cívicos en su vida escolar y en su entorno comunitario.

ARTÍCULO 4. Alcance y ámbito de aplicación

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe tiene un alcance integral que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y colaboradores. Su aplicación abarca todos los espacios y actividades relacionados con la vida escolar, tanto académicas como sociales y extracurriculares, realizadas dentro y fuera del campus, siempre que estén bajo la organización o dirección del Liceo.

Este manual regula el comportamiento, las relaciones interpersonales y las normas de convivencia, así como los procedimientos a seguir frente a situaciones de conflicto o conductas inadecuadas, garantizando un entorno educativo armónico, seguro y respetuoso. El ámbito de aplicación no se limita exclusivamente al entorno escolar. También incluye las interacciones que los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa tengan fuera del colegio, especialmente en contextos donde representen al Liceo o ejerzan su rol como ciudadanos responsables. Así, el manual promueve un comportamiento ético, respetuoso y solidario que refleje los valores institucionales y fortalezca la formación integral de los estudiantes, contribuyendo al bienestar común tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.

Dentro de este marco de formación integral y bienestar, las acciones de educación y acompañamiento socioemocional desarrolladas por el Liceo tendrán un carácter estrictamente formativo y preventivo, amparadas en el consentimiento informado suscrito anualmente en el contrato de matrícula. Dado que estas acciones no constituyen intervención clínica ni diagnóstico de salud mental, en caso de identificarse la necesidad de una valoración o tratamiento especializado, el colegio informará oportunamente a los padres o acudientes, garantizando su derecho a la información para que gestionen la atención correspondiente a través del sistema de salud.

ARTÍCULO 5. Decálogo de la Convivencia Escolar para los integrantes de la Comunidad Educativa del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe

Soy solidario(a): Me preocupo por el bienestar de los demás y estoy dispuesto(a) a brindar apoyo a quienes lo necesitan, promoviendo la empatía y la ayuda mutua.

Soy justo(a): Actúo con equidad y respeto hacia todas las personas, valorando sus derechos y reconociendo sus diferencias.

Soy pacífico(a): Afronto los conflictos de manera respetuosa y dialogada, promoviendo la regulación emocional, la convivencia armónica y la resolución pacífica de desacuerdos.

Soy respetuoso(a): Valoro la dignidad, las ideas y las creencias de los demás, fomentando relaciones basadas en el respeto mutuo y la tolerancia.

Soy participativo(a): Me involucro activamente en las actividades de mi colegio y mi comunidad, contribuyendo con propuestas y acciones para su bienestar y desarrollo.

Soy responsable: Cumplo con mis deberes académicos y sociales, asumo las consecuencias de mis actos, actúo con integridad y practico el autocuidado de mi bienestar físico y psicoafectivo.

Soy inclusivo(a): Acepto y valoro la diversidad, promoviendo un ambiente de respeto, igualdad y pertenencia para todos.

Soy cuidadoso(a) del medio ambiente: Protejo los recursos naturales y adopto hábitos sostenibles, reconociendo mi responsabilidad en el cuidado del planeta.

Soy un líder o lideresa transformador (a): Inspiro con mi ejemplo, busco soluciones creativas a los desafíos y trabajo por el bienestar común, guiado por principios éticos y sociales.

Soy un(a) discípulo(a) de Cristo: Vivo mi fe católica siguiendo los valores del Evangelio y a ejemplo de San Agustín, busco la verdad, la bondad y el servicio en todas mis acciones.

CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6. Perfil

El estudiante del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, es una persona íntegra, comprometida con su desarrollo académico, personal y socioemocional, que encarna y promueve los valores cristianos y agustinianos en su vida diaria. Inspirado por los principios del Evangelio, busca la verdad, la justicia, la paz y el amor al prójimo, cultivando un espíritu de fraternidad, solidaridad y respeto hacia los demás.

En su rol de líder cristiano y como digno representante del legado agustino - cervantino, se esfuerza por ser un agente de cambio positivo en su entorno, consciente de su responsabilidad cívica, social y ambiental, y comprometido con la promoción de los Derechos Humanos.

Su formación se fundamenta en la superación constante, el respeto por la dignidad humana y el desarrollo de una identidad cristiana que le permite vivir en armonía con su entorno. Como líder global, abierto al diálogo y al aprendizaje continuo, contribuye activamente a la construcción de una sociedad más justa, fraterna y solidaria.

ARTÍCULO 7. Admisión

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe ofrece programas educativos en Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media. Todos los aspirantes serán sometidos a una exploración diagnóstica, cuyo objetivo es identificar sus competencias y desarrollo en las áreas correspondientes, lo cual permitirá evaluar su adecuado ingreso al Liceo. Cabe señalar que el Liceo se reserva el derecho de admisión, asegurando que el proceso se realice en el marco de los criterios establecidos por la institución para mantener la calidad educativa y la armonía en la comunidad escolar.

La admisión exige el reconocimiento y la aceptación de la identidad filosófica y valores institucionales.

ARTÍCULO 8. Matrícula

El proceso de matrícula en el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe es el acto administrativo mediante el cual se formaliza el vínculo académico entre el estudiante y la institución educativa, garantizando su inclusión en la comunidad escolar y su derecho a participar en todas las actividades académicas, formativas y convivenciales que ofrece el Liceo.

La matrícula se realiza de manera virtual a través del sistema *Control Academic*, una plataforma que facilita la gestión académica y administrativa de forma ágil y segura, permitiendo a las familias realizar el proceso desde cualquier lugar con acceso a internet.

Adicionalmente, como parte integral del proceso de matrícula, los padres de familia o acudientes suscribirán el “Pacto por la Convivencia, la Salud Emocional y el Uso Responsable de la Tecnología” el cual constituye un compromiso de corresponsabilidad con el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 9. Reingreso de estudiantes

El proceso de reingreso de estudiantes al Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe está diseñado para garantizar que los estudiantes que desean retomar su proceso formativo se

integren nuevamente a la comunidad educativa en condiciones que favorezcan su desarrollo académico, personal y social, en coherencia con los principios y valores institucionales.

1) Reingreso de estudiantes del mismo Liceo

Los estudiantes que, por diferentes motivos, hayan interrumpido su formación académica en el Liceo y deseen reingresar deberán participar en el proceso de admisión regular. Una vez aprobado el reingreso, el estudiante y su familia deberán firmar un Compromiso Académico y Convivencial, donde se establecen las responsabilidades y expectativas relacionadas con su desempeño académico y su comportamiento dentro de la comunidad escolar. Adicionalmente, se implementará un plan de seguimiento académico y convivencial para facilitar su reintegración y asegurar un acompañamiento efectivo en su proceso de adaptación.

2) Reingreso de estudiantes provenientes de otros Liceos de la Red Cervantina

Los estudiantes que provengan de otros colegios de la red Cervantina podrán acceder al proceso de reingreso bajo los lineamientos institucionales establecidos. Aunque se reconocen los principios comunes entre los liceos agustinianos, se llevará a cabo un proceso de evaluación que permita conocer el rendimiento académico y las experiencias convivenciales previas del estudiante. Una vez aprobado el proceso de admisión, se formalizará el ingreso mediante la firma del Compromiso Académico y Convivencial, con las condiciones particulares de seguimiento que se consideren necesarias para su adecuada adaptación.

ARTÍCULO 10. Necesidades educativas especiales y/o problemas de aprendizaje

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el cual reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el Comité de Admisiones del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe evaluará las solicitudes de los aspirantes con necesidades educativas especiales. Esta evaluación se realizará a partir de la solicitud presentada por la familia, acompañada del diagnóstico emitido por los especialistas correspondientes.

El comité tomará en cuenta varios factores para determinar la posibilidad de admisión del estudiante, tales como:

1. Las condiciones de infraestructura física del Liceo, para asegurar que el entorno sea adecuado para el desarrollo del estudiante.
2. El compromiso de la familia para colaborar activamente en el proceso de integración y en el desarrollo académico y personal del estudiante.
3. El acompañamiento con especialistas que puedan apoyar el proceso educativo del estudiante, así como la orientación que se proporcionará a los docentes y al servicio de psico orientación de la Institución, en línea con las directrices del Proyecto Educativo Institucional.
4. La viabilidad de desarrollar o ajustar planes de acción personalizados que faciliten la formación integral del estudiante y el acompañamiento adecuado a la familia durante su permanencia en el Liceo.

En caso de que no se pueda admitir al estudiante, se notificará a la familia mediante un comunicado escrito.

ARTÍCULO 11. Derechos

- 1) Ser escuchado (a) de manera respetuosa en todas las instancias que conforman la comunidad educativa, garantizando su derecho a ser considerado (a) en sus opiniones y necesidades.

- 2) Solicitar explicaciones claras y adecuadas en las materias correspondientes para asegurar un mejor entendimiento de los contenidos y procesos académicos.
- 3) Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo que favorezca una convivencia escolar armónica y un desarrollo integral en todos los aspectos de su formación.
- 4) Ser estimulado (a) y reconocido (a) por sus méritos académicos y los esfuerzos que realice para superar los retos de su proceso de aprendizaje.
- 5) Ser evaluado (a) de manera justa tanto en el ámbito académico como convivencial, de acuerdo con las normas establecidas por el Liceo. Los resultados deberán ser informados previamente para corregir posibles errores antes de su registro final.
- 6) Conocer oportunamente los proyectos de área y los criterios de evaluación, asegurando claridad y transparencia en el proceso educativo.
- 7) Participar activamente en los procesos democráticos que involucran al Gobierno Escolar, fomentando el desarrollo de su liderazgo y responsabilidad en la comunidad.
- 8) Ser protegido (a) contra cualquier tipo de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación, burla o estigmatización por condiciones de salud mental, garantizando su bienestar y dignidad en todo momento.
- 9) Ser sometido (a) al Debido Proceso en caso de ser necesario, con el respeto pleno a sus derechos y en un ambiente de justicia y equidad.
- 10) Recibir un buen ejemplo por parte de padres de familia, directivas, educadores y compañeros, promoviendo una cultura de respeto y convivencia basada en los valores cristianos, agustinianos y cervantinos.
- 11) Contar con el acompañamiento de los padres de familia o acudientes, quienes deben estar presentes y comprometidos en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Liceo, apoyando al estudiante en sus dificultades y necesidades.
- 12) Recibir una educación integral y cualificada, que incluya la participación en procesos de autoevaluación y coevaluación, permitiendo un aprendizaje activo y colaborativo.
- 13) Conocer el Manual de Convivencia Escolar de manera oportuna y recibir asesoría sobre sus derechos y deberes para comprender y cumplir con las normativas establecidas.
- 14) Ser evaluado (a) en una fecha distinta a las estipuladas si se ha faltado con una excusa médica justificada o calamidad familiar, otorgando un plazo máximo de tres días hábiles para la reprogramación.
- 15) Ser creído (a) en su buena fe, siendo tratado (a) con confianza y respeto en todo momento.
- 16) No recibir castigos colectivos por faltas que no haya cometido, garantizando la equidad y justicia en las sanciones.
- 17) Recibir asesoría y acompañamiento de los educadores para superar sus debilidades en el aprendizaje, con el fin de fomentar su mejora continua.
- 18) Recibir el diploma de bachiller en ceremonia, siempre y cuando cumpla con las condiciones académicas y convivencia; en caso contrario, recibirá su diploma de bachiller por ventanilla.

ARTÍCULO 12. Deberes

- 1) Reconocer y respetar los derechos de cada miembro de la comunidad educativa, entendiendo que todos merecen igual dignidad y consideración.
- 2) Fomentar un ambiente propicio para el estudio y la superación personal mediante un comportamiento adecuado y una presentación alineada con los valores del Liceo.
- 3) Practicar normas básicas de convivencia y urbanidad, como saludar, pedir permiso, disculparse y despedirse con respeto, fortaleciendo la cortesía y el buen trato.

- 4) Informar sobre cualquier irregularidad que pueda afectar el buen nombre del Liceo, contribuyendo al prestigio y la integridad de la institución.
- 5) Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia, asumiendo las consecuencias de sus acciones y buscando apoyo de educadores o directivos en caso de dificultades personales, físicas o emocionales.
- 6) Trabajar en conjunto con padres o acudientes, quienes deben asistir a reuniones convocadas y mantener una comunicación activa con los educadores para apoyar la formación integral del estudiante.
- 7) Adoptar una actitud de tolerancia y respeto hacia las opiniones y perspectivas de los demás, favoreciendo el análisis crítico y la apertura al diálogo.
- 8) Participar activamente y con respeto en las actividades propuestas por la comunidad educativa, comprometiéndose con los valores y principios del Liceo.
- 9) Involucrarse en iniciativas institucionales como el gobierno escolar, proyectos académicos y extracurriculares, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al crecimiento personal.
- 10) Participar en procesos de autoevaluación y coevaluación, reconociendo fortalezas y áreas de mejora, con el acompañamiento de los educadores.
- 11) Asumir un compromiso de convivencia al ingresar al Liceo o ser reintegrado, según las disposiciones del comité de admisiones.
- 12) Presentar excusa médica emitida por la EPS o Prepagada en caso de enfermedad.
- 13) Respetar y proteger los derechos de igualdad, dignidad, privacidad y buen nombre de todos los integrantes de la comunidad, absteniéndose de divulgar información o material que vulnere estos derechos, en cualquier medio.
- 14) Promover un ambiente de respeto mutuo, evitando acciones que ofendan, humillen, intimiden, estigmaticen o vulneren la dignidad de los demás.
- 15) Portar el uniforme completo de manera correcta y evitar modificaciones no autorizadas. Las prendas adicionales para estudiantes de undécimo grado estarán sujetas a aprobación de las instancias respectivas.
- 16) Evitar demostraciones de afecto inapropiadas en las instalaciones o actividades del Liceo, promoviendo respeto, solidaridad y colaboración entre compañeros.
- 17) Abstenerse de conductas que impliquen erotismo desbordado o que atenten contra la salud pública y los derechos individuales. Las manifestaciones de afecto legítimas deben darse en el marco del respeto mutuo y el libre desarrollo de la personalidad.
- 18) No adquirir productos en puestos ambulantes ni realizar transacciones comerciales dentro de la institución o en actividades institucionales.
- 19) Abstenerse de fotografiar o grabar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, distribuir o poseer material audiovisual inapropiado, especialmente si involucra menores de edad, en cualquier medio.
- 20) Utilizar un lenguaje respetuoso y adecuado en todas las interacciones con compañeros, docentes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 21) Proteger la integridad física, mental y emocional propia y de los demás, practicando el autocuidado frente a conductas de riesgo y evitando el consumo, tenencia o distribución de sustancias perjudiciales, armas u objetos peligrosos.
- 22) No portar ni distribuir materiales inapropiados, como contenidos pornográficos, de brujería, satanismo, proxenetismo, turismo sexual o juegos de azar, ya que afectan la formación integral y los valores del Liceo.

ARTÍCULO 13. Compromisos

Los estudiantes del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, conscientes de su rol en la comunidad educativa, asumen los siguientes compromisos que son esenciales para su formación integral y para la construcción de un ambiente de convivencia armónico, respetuoso y fraterno.

- 1) El estudiante debe comprometerse activamente con su proceso educativo, participando con actitud positiva en las clases, cumpliendo con las tareas y actividades asignadas, y buscando siempre la superación personal y colectiva dentro de la comunidad educativa.
- 2) Cada estudiante es responsable de tratar a los demás con dignidad, respeto y empatía, promoviendo un ambiente donde prevalezcan la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad de pensamientos, creencias y opiniones. Esto incluye la adopción de actitudes de tolerancia hacia los demás, incluso cuando sus opiniones no coincidan con las propias.
- 3) Es responsabilidad del estudiante mantener una conducta acorde con los principios del Liceo, tanto dentro como fuera de la institución. Esto incluye una presentación personal adecuada, el cumplimiento puntual de sus deberes académicos, y la honestidad en todas sus acciones, evitando cualquier forma de fraude o engaño.
- 4) Los estudiantes son responsables de utilizar de manera ética y adecuada los recursos tecnológicos proporcionados por el Liceo, con el fin de apoyar su proceso de aprendizaje y evitar su uso para fines personales, distractivos o inadecuados.

NOTA. El desconocimiento del Manual de Convivencia no exime al estudiante del cumplimiento de este, por lo que es responsabilidad del estudiante familiarizarse y acatar las normativas que rigen la convivencia en el Liceo.

ARTÍCULO 14. Distinciones y estímulos

Los estudiantes que se destaquen en los ámbitos académicos, convivenciales, deportivos, científicos, culturales o artísticos recibirán los siguientes reconocimientos:

1. Izar la bandera y recibir medallas, diplomas o escudos durante homenajes y actos cívicos.
2. Representar al Liceo en eventos especiales o como personero, delegado al consejo, o miembro de la junta de aula.
3. Participar en la entrega y recepción de los símbolos institucionales por excelente comportamiento.
4. Medallas y trofeos por desempeño en eventos deportivos internos o externos.
5. Reconocimiento a los mejores estudiantes en pruebas de estado o Saber.
6. Medalla de Excelencia para el estudiante con el mejor desempeño académico del año.
7. Medalla de Bachiller Agustino-Cervantino para quienes cursaron desde transición hasta undécimo en el Liceo.
8. Orden Miguel de Cervantes Saavedra para el estudiante con el mejor desempeño convivencial en cada curso.
9. Gran Orden Miguel de Cervantes Saavedra para el estudiante más destacado en formación integral por sección, elegido por consenso entre los educadores.

PARÁGRAFO. La asignación de las distinciones y estímulos se realizarán bajo los siguientes criterios de competencia:

- a) Las izadas de bandera son organizadas por los tutores de cada curso.
- b) Los reconocimientos convivenciales (numerales 8 y 10) serán decididos por Coordinaciones de Convivencia y los educadores del nivel, con base en el seguimiento del observador y la nota de convivencia.

- c) La Gran Orden Miguel de Cervantes Saavedra (numeral 9), por su carácter de máxima distinción a la formación integral, será decidida por las coordinaciones de convivencia y académica, junto con los educadores de los diferentes niveles.

CAPÍTULO III. DE LOS EDUCADORES Y ORIENTADORES

ARTÍCULO 15. Perfil

El docente del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe es un educador íntegro, comprometido con la formación de sus estudiantes en los ámbitos académico, personal, socioemocional y espiritual, guiado por los valores cristianos y agustinianos. Promueve un aprendizaje inclusivo, seguro y armonioso, basado en el respeto, la justicia, la fraternidad y el amor al prójimo, inspirando a sus estudiantes a vivir según principios éticos y cívicos, mientras contribuyen a construir una sociedad más justa y solidaria. Como líder formador, no solo transmite conocimiento, sino que cultiva relaciones cercanas, basadas en la confianza y el respeto, fomentando la resolución pacífica de conflictos y el bienestar emocional. Con disposición al diálogo, compromiso con la educación, liderazgo cristiano y cuidado del medio ambiente, el docente del Liceo prepara a los estudiantes para ser agentes de cambio en un mundo pluralista y democrático.

ARTÍCULO 16. Coordinadores

Son educadores con funciones administrativas en los ámbitos académico y convivencial, encargados de coordinar las políticas educativas de Preescolar, Básica y Media con las directrices del Liceo, con el fin de asegurar el logro de los objetivos académicos y convivenciales para toda la Comunidad Educativa.

NOTA. Existen cuatro tipos de coordinaciones así: Coordinación de convivencia, coordinación académica, coordinación de pastoral y coordinación de bilingüismo, cuyas funciones se encuentran en el Manual de Funciones de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia y en sus respectivos contratos.

ARTÍCULO 17. Tutor

El tutor es el director de grupo, encargado de guiar y acompañar a los estudiantes tanto de manera individual como colectiva. Su labor implica coordinar acciones de diagnóstico pedagógico, acompañamiento socioemocional y seguimiento, trabajando de manera integral con el estudiante, su familia y su entorno escolar. El objetivo principal del tutor es facilitar el desarrollo de las potencialidades personales, sociales, académicas, organizacionales y axiológicas de cada estudiante, promoviendo su formación integral y favoreciendo su crecimiento como persona en todos los aspectos de su vida.

ARTÍCULO 18. Educadores

Son profesionales contratados para llevar a cabo acciones educativas de acuerdo con el plan curricular establecido. Para ser educador en el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, es indispensable cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente y compartir plenamente la visión y valores del Ideario del Liceo, no solo en términos de conocimientos, sino también en cuanto a convivencia. El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe considera que todos los educadores, al aceptar sus funciones, están capacitados tanto moral como intelectualmente para desempeñar su labor educativa, y cuentan con el respaldo y la confianza de las directivas del Liceo.

ARTÍCULO 19. Educador acompañante

El educador acompañante es la persona designada por la dirección para colaborar de manera efectiva y oportuna con el tutor del grupo asignado. Su función consiste en apoyar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el buen desarrollo del grupo, con el fin de alcanzar las metas relacionadas con la formación integral de los estudiantes. Este

acompañamiento tiene como propósito fortalecer el sentido de pertenencia al Liceo y promover la vivencia de los valores cristianos, agustinianos y cervantinos, favoreciendo así el crecimiento personal, académico y social de los estudiantes dentro de un ambiente de respeto, fraternidad y compromiso con el bien común.

ARTÍCULO 20. Auxiliar de Preescolar y Primer Grado

El auxiliar de Preescolar y Primer Grado es un miembro clave en el proceso educativo de los estudiantes más pequeños, colaborando directamente con los docentes para apoyar el desarrollo integral de los niños en sus primeros años de escolaridad. Su rol implica acompañar a los estudiantes en su adaptación al entorno escolar, facilitando el aprendizaje y promoviendo un ambiente seguro, afectivo y respetuoso, donde cada niño se sienta valorado y acompañado en su crecimiento académico, social y emocional. El auxiliar también colabora en la implementación de actividades pedagógicas, favoreciendo el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales, y brindando apoyo a los estudiantes en la vivencia de los valores cristianos, agustinianos y cervantinos.

ARTÍCULO 21. Derechos, deberes y prohibiciones de los miembros de la Comunidad de Educadores del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe

A. Derechos

- 1) Los miembros de la comunidad educativa del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, además de los derechos establecidos en la Constitución Nacional y demás normativas generales, tienen derecho a recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2) También tienen derecho a ejercer su función con autonomía dentro de los planes y programas institucionales establecidos, participando activamente en su propio proceso de formación y actualización profesional.
- 3) Los docentes y demás miembros del personal educativo podrán presentar sus argumentos o aclaraciones en caso de reclamaciones por parte de estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4) Se propende porque todos los miembros puedan trabajar en un entorno seguro, inclusivo y respetuoso, fomentando un ambiente de convivencia armónica que respete la dignidad de las personas.

B. Deberes

- 1) Es deber de todos los miembros de la comunidad docente cumplir con las responsabilidades derivadas de sus roles, de acuerdo con el marco normativo institucional. Esto incluye seguir las directrices pedagógicas, éticas y convivenciales establecidas por el Liceo, respetando los valores cristianos, agustinianos y cervantinos.
- 2) Los educadores y demás personal deben aplicar el Manual de Convivencia Escolar en su interacción diaria, promoviendo un ambiente positivo que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.
- 3) Cumplir con sus funciones y roles en tiempo y forma, contribuir activamente a los procesos de formativos.
- 4) Cumplir con las jornadas académicas y los horarios establecidos, garantizando el éxito de las actividades académicas y convivenciales.

C. Prohibiciones

- 1) Se prohíbe a todos los miembros de la comunidad docente llevar a cabo cualquier acción que atente contra la dignidad y el respeto de los demás, como el trato discriminatorio por razón de género, ideología, raza, religión o cualquier otra condición personal.

- 2) Está prohibido incurrir en actitudes que contravengan los principios del Liceo, tales como el incumplimiento de las normas éticas, el desinterés en el cumplimiento de las responsabilidades profesionales o el uso inapropiado de materiales, recursos y documentos institucionales.
- 3) Los miembros de la comunidad docente no deben tolerar ni participar en situaciones de acoso, violencia, estigmatización o exclusión que afecten el bienestar de los estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 22. Psicólogo (a) u orientador (a)

Son especialistas en procesos de orientación y acompañamiento escolar; así como en acompañamiento socioemocional que apoyan a los estudiantes y a la Comunidad Educativa en el reconocimiento de sus potencialidades, características y necesidades personales y sociales. Su labor está enfocada en guiar la toma de decisiones de manera consciente y responsable, creando un ambiente propicio para el desarrollo del rendimiento escolar y el bienestar personal.

A. Derechos

- 1) Ser respetados en su rol de guías y facilitadores de procesos de orientación escolar y socioemocional.
- 2) Contar con el apoyo necesario para desarrollar sus funciones en beneficio del bienestar de los estudiantes.
- 3) Participar en el diseño de estrategias educativas y de convivencia que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

B. Deberes

- 1) Proporcionar orientación y acompañamiento socioemocional a los estudiantes, padres de familia y docentes, promoviendo el bienestar emocional y social de la comunidad educativa.
- 2) Facilitar procesos de resolución de conflictos y acompañamiento en situaciones de crisis o malestar emocional.
- 3) Fomentar un ambiente de confianza y respeto para el desarrollo de la salud mental de los estudiantes.
- 4) Contribuir a la creación de un clima escolar seguro, inclusivo y respetuoso.
- 5) Informar a padres de familia, de manera oportuna, cuando se requiera realizar remisiones a especialistas externos, con el fin de trabajar de manera integral en pro del estudiante.
- 6) Realizar reportes a sistemas de alertas cuando la situación lo amerite y ponga en riesgo la vida o el bienestar psicoemocional del estudiante.

C. Prohibiciones

- 1) Revelar información confidencial sin el debido consentimiento o sin la autorización de los responsables legales.
- 2) Realizar su labor de manera unilateral sin coordinar con otros miembros del equipo educativo.
- 3) Desatender situaciones de conflicto o malestar emocional que puedan afectar el bienestar de los estudiantes.
- 4) Realizar procesos terapéuticos (evaluación, diagnóstico y tratamiento) a los estudiantes o diferentes grupos de interés del Liceo.

ARTÍCULO 23. Faltas graves de los educadores

Se consideran faltas graves de los docentes las siguientes:

- 1) Incumplir cualquiera de los deberes establecidos para los educadores.

- 2) Promover doctrinas, ideas o comportamientos contrarios a la moral y los principios del Ideario del Liceo.
- 3) Fomentar desconfianza, desunión o enfrentamientos entre los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Faltar al respeto a cualquier integrante del Liceo.
- 5) Incentivar o tolerar actitudes de las estudiantes contrarias al orden, la disciplina y el aprovechamiento académico.
- 6) Solicitar, recibir o exigir dádivas de estudiantes, padres o acudientes para beneficiar el desempeño académico o aprobar asignaturas.
- 7) Utilizar el cargo para fines políticos, comerciales o personales ajenos a la labor educativa.
- 8) Agredir física, verbal o emocionalmente a estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9) Abusar de la autoridad mediante castigos desproporcionados, humillaciones o comentarios que ridiculicen o estigmaticen a los estudiantes.
- 10) Adoptar conductas contrarias a la moral y las buenas costumbres dentro o fuera del Liceo.
- 11) Faltar, sin justificación, a reuniones o actividades programadas por la institución.
- 12) Descuidar el orden en el aula, en las filas o durante eventos comunitarios.
- 13) Abandonar su labor docente o ausentarse del Liceo sin la debida autorización.
- 14) Impartir clases particulares a estudiantes del Liceo sin la previa autorización de la Dirección.
- 15) Incumplir las obligaciones establecidas en el contrato de trabajo.
- 16) Imponer castigos colectivos a los estudiantes.
- 17) Utilizar dispositivos móviles para fines distintos a los pedagógicos durante la clase. El uso del celular queda restringido a horarios sociales como el descanso y el almuerzo.
- 18) Comunicarse o establecer contacto con padres de familia a través de medios personales (vía chat, redes sociales, llamadas, entre otros).

ARTÍCULO 24. Condiciones laborales

Los aspectos laborales del personal docente del Liceo se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo, el contrato laboral, el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo de la Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia. Estas normativas, en conjunto con el presente Manual de Convivencia, garantizan una coherencia entre el marco legal y los principios institucionales, asegurando un ambiente laboral que promueve la excelencia educativa y el bienestar de toda la comunidad escolar.

CAPÍTULO IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES

ARTÍCULO 25. Perfil de las familias cervantinas

Las familias del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe son aliadas fundamentales en la formación integral de los estudiantes, compartiendo y promoviendo los valores cristianos y agustinianos que inspiran nuestra comunidad educativa. Comprometidas con el desarrollo académico, personal, socioemocional y espiritual de sus hijos, fomentan un ambiente de respeto, solidaridad y amor al prójimo, tanto en el hogar como en el Liceo, siendo ejemplo de convivencia, responsabilidad cívica y participación.

En colaboración con el Liceo, asumen su rol como primeros educadores, trabajando conjuntamente para inculcar en sus hijos el respeto por los demás, la búsqueda de la verdad, la justicia, el bienestar común y el ejercicio consciente de derechos y deberes.

Asimismo, apoyan el liderazgo cristiano de sus hijos, promoviendo un entorno de cuidado, respeto por la diversidad y compromiso ambiental, valores esenciales para construir una sociedad más justa, democrática y solidaria. Mediante una comunicación abierta y constructiva con el Liceo, las familias contribuyen activamente a formar líderes íntegros, responsables y dedicados al bien común.

ARTÍCULO 26. Derechos

- 1) Informarse del proceso de enseñanza-aprendizaje, del desarrollo socioemocional y comportamiento convivencial que presentan sus hijos o acudidos.
- 2) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 3) Ser atendido oportunamente, para solicitar explicaciones sobre el rendimiento académico y convivencial de su hijo o acudido, dentro del tiempo fijado por las normas legales o emitidas por el Liceo.
- 4) Conocer cada bimestre o período el resultado evaluativo académico y convivencial de su hijo o acudido.
- 5) Presentar peticiones, reclamos, observaciones justificadas, verbales o escritas, a través de los medios que el Liceo facilita (agenda, Control Académico, buzón de sugerencias, etc.), relacionadas con la formación académica y convivencial de su hijo o acudido, y la interrelación con educadores, directivos y demás personal de la Comunidad Educativa, siempre dentro de los límites de la tolerancia, cordura, respeto y educación.
- 6) Postularse para formar parte de los diversos organismos de participación (asociaciones, consejo, comités u otros) para contribuir a la buena marcha del Liceo.
- 7) Participar en las actividades organizadas por el Liceo, siempre y cuando este lo requiera.
- 8) Recibir oportunamente copia del horario de atención a los padres de familia y ser atendido con respeto y amabilidad.

ARTÍCULO 27. Deberes

- 1) Realizar puntualmente el pago de las pensiones y demás costos asociados al proceso educativo (admisión, grado, constancias, certificados, salidas ecológicas, reposición de carné estudiantil, entre otros) dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El incumplimiento será considerado una falta.
- 2) Proveer a los estudiantes los recursos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades escolares.
- 3) Participar puntualmente en las reuniones y actividades convocadas por los distintos entes de la comunidad educativa (Consejo Directivo, rectoría, tutores, educadores, entre otros), pues su asistencia es registrada y valorada en el historial del estudiante.
- 4) Leer y aceptar los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo su cumplimiento dentro del hogar. Los padres de familia deben conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en casos de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, o cualquier situación que lo requiera, conforme a las pautas establecidas en el Manual. Asimismo, deberán hacer uso de los mecanismos legales y los procedimientos contemplados en dicha ruta para garantizar la restitución de los derechos de sus hijos en caso de ser agredidos.
- 5) Impulsar la vivencia espiritual y fortalecer el diálogo, el respeto, el amor y la paz en el entorno familiar como base del crecimiento personal, intelectual y social.
- 6) Retirar oportunamente los informes educativos al finalizar cada período académico, presentando los paz y salvos correspondientes.
- 7) Respetar y garantizar la puntualidad en los horarios de entrada y salida del Liceo, así como evitar retiros durante la jornada académica. En caso de citas médicas u otras

eventualidades, notificar previamente a la Coordinación de Convivencia y el Tutor de Grado, a través de la plataforma *Control Académic* y presentar soportes médicos cuando sea necesario, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de ocurrida la ausencia.

- 8) Informar con anticipación sobre salidas familiares, vacaciones u otras ausencias programadas, asumiendo las responsabilidades derivadas de la inasistencia y apoyando la nivelación académica del estudiante.
- 9) Solicitar permisos con al menos tres (3) días de anticipación, adjuntando los soportes necesarios.
- 10) Evitar que los estudiantes lleven al colegio objetos no autorizados e inculcar el uso adecuado y cuidado de los recursos personales y escolares.
- 11) Informar oportunamente sobre dificultades de convivencia o posibles conductas de riesgo psicosocial observadas en los estudiantes o la comunidad, para facilitar el apoyo pertinente.
- 12) Firmar y devolver a tiempo las circulares, agendas y demás comunicados, y responder oportunamente los mensajes enviados a través de la plataforma institucional.
- 13) Garantizar que los estudiantes cumplan con las normas de presentación personal establecidas en el Manual de Convivencia.
- 14) Ejercer un seguimiento continuo del comportamiento académico, convivencial, cultural y social del estudiante, implementando medidas correctivas o estímulos según sea necesario. Igualmente, monitorear el progreso del estudiante mediante la plataforma *Control Académic*.
- 15) Cumplir con las señales de tránsito, normas de seguridad vial y las disposiciones relacionadas con el uso de las rutas escolares y zonas de parqueo.
- 16) Notificar al personal de primeros auxilios sobre condiciones de salud de los estudiantes que requieran seguimiento especial o puedan presentarse de forma súbita.
- 17) Cumplir con las recomendaciones y/o acuerdos que se suscriban con el área de orientación.
- 18) Corresponsabilidad con los procesos clínicos externos en los cuales participen los estudiantes, cuando así corresponda.
- 19) Cumplir con la asistencia obligatoria a todos los encuentros de padres de *Gestalt Madaura* (psico-orientación) y *Cor Unum* (pastoral).
- 20) Seguir el conducto regular en todas las instancias institucionales.
- 21) No incursionar en actividades académicas, curriculares y extracurriculares, torpedeando los procesos de formación y las dinámicas de clase.

ARTÍCULO 28. Compromisos

- 1) **Comunicación respetuosa y asertiva:** establecer una comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa que se caracterice por asertividad, amabilidad, respeto y empatía, respetando el conducto regular para la resolución de inquietudes o situaciones. Se debe evitar cualquier comentario o acción que pueda menoscabar la imagen o el bienestar del Liceo.
- 2) **Puntualidad en la recogida de los estudiantes:** garantizar la recogida de los estudiantes al finalizar la jornada académica (de 2:45 hasta las 3:00 p.m.). Después de este horario, la institución no asume responsabilidad por el cuidado de los estudiantes.
- 3) **Respeto en los espacios escolares y convivenciales:** mantener una actitud respetuosa, tolerante y proactiva en todos los espacios escolares y convivenciales, y hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, cumpliendo con el conducto

regular para tratar cualquier situación. NO está autorizado el ingreso de padres de familia a los salones o espacios de formación, durante las actividades regulares del Liceo.

- 4) **Prohibición de actividades proselitistas:** abstenerse de usar el colegio como escenario para divulgar, promover o realizar campañas de tipo político o publicitario, salvo que sean actividades autorizadas por la institución dentro de los espacios destinados para tal fin.
- 5) **Respeto a la dignidad y autoridad:** respetar la dignidad, autoridad y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, educadores, directivos, personal administrativo y demás familias. NO se permitirá que los padres interpeleen directamente a estudiantes, docentes o a otros padres en caso de conflictos, debiendo seguir siempre el conducto regular.
- 6) **Actualización de datos personales:** mantener actualizados los datos de contacto (dirección, teléfonos y correos electrónicos) en la plataforma institucional y en la secretaría académica para garantizar la recepción de información institucional.
- 7) **Uso adecuado de los canales de comunicación:** utilizar exclusivamente los canales oficiales del Liceo, como la plataforma Control Académico, la página web institucional y redes sociales autorizadas, para la comunicación. Los grupos de WhatsApp de padres NO cuentan con autorización oficial, y cualquier contenido publicado en estos será responsabilidad de sus administradores, incluidos posibles efectos legales derivados de la gestión de datos sensibles.
- 8) **Atención a dificultades académicas y de convivencia:** comunicarse oportunamente con los docentes, directivos o el área de psicorientación en los horarios establecidos para atender dificultades académicas, de convivencia o necesidades de acompañamiento, asegurándose de seguir el conducto regular y respetar los tiempos y espacios designados por la institución.
- 9) **Responsabilidad en la formación integral:** actuar en coherencia con los compromisos asumidos en la formación integral de sus hijos o acudidos. En caso de incumplimiento de estos compromisos o de conductas irrespetuosas hacia los miembros de la comunidad educativa, se registrará el caso en acta y se presentará al Comité de Convivencia Escolar para su evaluación o si es del caso, se informará a las autoridades de Policía respectivas, según proceda. Si la situación persiste, el Consejo Directivo adoptará las acciones pertinentes.
- 10) **Asistencia obligatoria a las Escuelas de Padres:** es compromiso ineludible de los padres de familia y/o acudientes asistir de manera obligatoria a las Escuelas de Padres programadas por la institución educativa, como un espacio formativo y participativo orientado al fortalecimiento de la convivencia escolar, el acompañamiento integral y socioemocional de los estudiantes. La inasistencia a dos encuentros consecutivos o alternados será considerada una falta grave, dado que incumple con las disposiciones legales y responsabilidades establecidas en el presente manual y afecta el compromiso compartido con la formación integral de los estudiantes. Las justificaciones por inasistencia deberán presentarse de manera formal y serán evaluadas por la institución.

CAPÍTULO V. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 29. Perfil

El personal administrativo y de servicios del Liceo, guiado por los valores cristianos y agustinianos, es un pilar fundamental en la construcción de una comunidad educativa de excelencia. Su compromiso y dedicación contribuyen a crear un ambiente de aprendizaje

seguro, inclusivo y respetuoso, donde todos los miembros se sienten valorados y apoyados, desempeña funciones esenciales para el adecuado funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO 30. Derechos

- 1) Ser tratados con respeto, dignidad y equidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Recibir capacitación y formación continua que contribuya a su desarrollo profesional y desempeño laboral.
- 3) Contar con condiciones laborales dignas, incluyendo un ambiente seguro y saludable para el desarrollo de sus funciones.
- 4) Ser reconocidos y valorados por su trabajo, dedicación y compromiso con la institución.
- 5) Participar en espacios de comunicación, diálogo y toma de decisiones cuando sea pertinente.
- 6) Acceder a los beneficios y prestaciones sociales establecidos por la ley y las políticas institucionales.
- 7) Disponer de herramientas y recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
- 8) Ejercer su derecho a expresar opiniones y sugerencias de manera respetuosa sobre asuntos que afectan el desarrollo institucional.

ARTÍCULO 31. Deberes

- 1) Cumplir con sus responsabilidades laborales con profesionalismo, eficiencia y compromiso, respetando las normas y procedimientos institucionales.
- 2) Promover un ambiente de convivencia armónica, basado en el respeto mutuo y el cumplimiento de los valores cervantinos.
- 3) Brindar un trato respetuoso y amable a estudiantes, docentes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 4) Mantener la confidencialidad de la información institucional y de los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Velar por el uso adecuado y responsable de los recursos y bienes de la institución.
- 6) Reportar oportunamente cualquier situación irregular, emergencia o incidente que afecte la convivencia escolar o la seguridad del entorno o sugiera un riesgo psicoafectivo en los estudiantes.
- 7) Evidenciar el respeto por la diversidad y la igualdad de derechos en todas sus interacciones.
- 8) Participar activamente en capacitaciones, reuniones o actividades que convoque la institución, orientadas al fortalecimiento de su desempeño o la mejora del ambiente escolar.

ARTÍCULO 32. Prohibiciones

- 1) Discriminar estigmatizar o ejercer cualquier tipo de maltrato físico, verbal, psicológico o emocional contra miembros de la comunidad educativa.
- 2) Realizar actos de acoso laboral, sexual o cualquier otro tipo de conducta que vulnere la dignidad de las personas.
- 3) Utilizar recursos, bienes o información de la institución para fines personales o ajenos a su función laboral.
- 4) Negarse a cumplir con sus responsabilidades o desatender los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y los reglamentos internos.
- 5) Consumir o estar bajo los efectos de alcohol, drogas u otras sustancias psicoactivas durante el desempeño de sus funciones.

- 6) Divulgar información confidencial o sensible de la institución o de sus miembros sin autorización previa.
- 7) Fomentar conflictos, rumores o conductas que perturben la convivencia escolar.
- 8) Usar lenguaje inapropiado, irrespetuoso o grosero en sus comunicaciones con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9) Participar en actividades ajenas a las establecidas en su contrato laboral durante la jornada de trabajo.

CAPÍTULO VI. ACUERDOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 33. Comportamiento en el comedor y la cafetería

El uso del comedor y la cafetería exige contribuir al mantenimiento, limpieza y orden, evitando arrojar basuras y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes.

- 1) Los estudiantes que utilicen el servicio de almuerzo deben asistir puntualmente en su horario asignado, presentando su carné para ingresar al comedor.
- 2) La cafetería atenderá exclusivamente durante los descansos, mediante huella o carné. No se permitirá el servicio fuera de estos horarios, salvo autorización.
- 3) Ingresar con las manos lavadas y desinfectadas.
- 4) Usar el uniforme completo correspondiente al día. No se permite ingresar con guayos, camisetas sin mangas, pantalonetas u otras prendas inadecuadas.
- 5) No correr, gritar o usar equipos electrónicos con sonidos altos. Además, mantener un vocabulario adecuado y seguir los modales en la mesa.
- 6) Prohibido sentarse o pararse sobre mesas y sillas, o colocar sobre ellas elementos sucios.
- 7) Hacer filas de manera ordenada, respetando turnos y el distanciamiento social.
- 8) Llevar la bandeja y los utensilios utilizados al lugar asignado y hacer un uso adecuado de ellos. Está prohibido sacarlos del comedor.
- 9) Ser respetuoso y educado con los compañeros, educadores, personal del servicio y administrador. Aceptar con amabilidad cualquier observación.

Prohibiciones específicas:

- 10) No golpear mesas o bandejas con cubiertos.
- 11) Se prohíben conductas irrespetuosas como abucheos, burlas o golpeteos en caso de que a alguien se le caigan utensilios o alimentos. Estas acciones serán consideradas faltas graves.
- 12) Está estrictamente prohibido introducir alimentos, vasos, servilletas u otros elementos del comedor en los baños o lavamanos.
- 13) Toda la comunidad debe evitar el desperdicio de alimentos.
- 14) Los estudiantes sin servicio de almuerzo no deben consumir alimentos del comedor sin autorización del administrador o el Coordinador de Convivencia.
- 15) Responder por cualquier daño o pérdida de los elementos utilizados en el comedor o la cafetería.

ARTÍCULO 34. Comportamiento en los descansos

Durante los descansos, los estudiantes deberán mantener una conducta respetuosa y responsable, siguiendo las normas establecidas para garantizar la convivencia y el cuidado de los espacios:

- 1) Evitar cualquier forma de agresión, ya sea verbal o física, hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- 2) Ser respetuoso al dirigirse a superiores y aceptar con educación las observaciones que se le hagan.

- 3) Cualquier daño causado por descuido, imprudencia o irresponsabilidad deberá ser reparado por el responsable.
- 4) Mantener los espacios limpios, depositando residuos en los recipientes correspondientes.
- 5) Los estudiantes deben permanecer en los espacios designados durante el descanso, bajo la supervisión del educador responsable.
- 6) No está permitido permanecer en salones, corredores, escaleras o aulas especializadas durante los descansos. Como excepción, en caso de lluvia, se autoriza la permanencia de los estudiantes en los pasillos de manera ordenada, siempre bajo la supervisión del docente encargado.
- 7) Hacer uso correcto de los baños y sus elementos, manteniendo el orden y la limpieza.
- 8) Los estudiantes que se encuentren en lugares no autorizados o realicen actividades prohibidas asumirán las consecuencias convivenciales y/o económicas que correspondan.

ARTÍCULO 35. Comportamiento durante la Eucaristía

- 1) Los estudiantes deberán observar una conducta respetuosa y acorde con los principios del Liceo en las actividades religiosas y espirituales.
- 2) Asistir puntualmente a los actos religiosos programados por el Liceo, como celebraciones eucarísticas, clases de Educación Religiosa Escolar, retiros espirituales, convivencias y ejercicios espirituales.
- 3) Observar el orden y, de ser necesario, el distanciamiento social según las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 36. Comportamiento en la Biblioteca "San Agustín"

Estas normas son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa:

- 1) El ingreso a la biblioteca debe realizarse de forma ordenada, en silencio y con una actitud respetuosa.
- 2) Quienes hagan uso de la biblioteca deberán comportarse con educación y decoro, respetando las normas de convivencia establecidas.
- 3) Solo se deben ingresar los materiales necesarios para la consulta. Las maletas deben permanecer en los salones.
- 4) Al finalizar, las sillas deben ser organizadas correctamente y los materiales utilizados deben entregarse al bibliotecólogo o personal a cargo.
- 5) Respetar el turno de atención según el orden de llegada.
- 6) No está permitido el ingreso de alimentos, bebidas, sustancias o elementos que puedan afectar la integridad de los usuarios o el material bibliográfico.
- 7) Está prohibido el uso de dispositivos electrónicos con sonido, como celulares con altavoz o radios, dentro de la sala de lectura.
- 8) Los educadores que deseen utilizar la biblioteca con sus grupos deben reservarla con un día de anticipación y coordinar el material requerido con el/la bibliotecólogo (a).
- 9) El servicio de reprografía y fotocopiado para estudiantes estará disponible únicamente durante los descansos y almuerzos, salvo autorización expresa del coordinador o educador.
- 10) Al finalizar el año escolar, los estudiantes deben estar a paz y salvo con la biblioteca para poder matricularse en el siguiente año.
- 11) Preservar y usar correctamente los materiales especiales como CD-ROM, videos, mapas y láminas.

- 12) Mantener en buen estado el material utilizado, evitando rayar, subrayar, resaltar, arrancar páginas, doblar hojas o manejarlo con las manos sucias.
- 13) Todo préstamo debe ser registrado antes de retirar material de la biblioteca.
- 14) En caso de pérdida o daño, el usuario debe reponer el material siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de la biblioteca.

A. Sanciones

- 1) Por uso indebido de dispositivos electrónicos: Suspensión de los servicios por 15 días si se ingresa con el celular encendido con sonido o se habla por teléfono en el interior de la biblioteca.
- 2) Por daño o hurto de material bibliográfico: Suspensión de los servicios de la biblioteca por un semestre, además de la restitución del material dañado o hurtado.
- 3) Por pérdida de material bibliográfico: El usuario deberá reponer el material perdido en un plazo máximo de 15 días. Si no se encuentra el mismo material, la biblioteca sugerirá un equivalente adecuado.

ARTÍCULO 37. Salidas pedagógicas, didácticas, convivenciales, presentaciones culturales y programas de inmersión

Las siguientes normas aplican a los estudiantes que participen en actividades extracurriculares organizadas por el Liceo:

- 1) Los estudiantes deben asistir con el uniforme correspondiente a la actividad programada.
- 2) Se espera un comportamiento adecuado en todo momento, representando al Liceo con respeto y responsabilidad.
- 3) Los estudiantes son responsables de los elementos que lleven a la actividad; el Liceo no asume responsabilidad por su pérdida o daño.
- 4) Los estudiantes deben acatar las disposiciones previamente establecidas para la actividad, así como las orientaciones del personal acompañante.
- 5) Para participar, cada estudiante debe contar con autorización escrita de su acudiente y portar el carné de la EPS.
- 6) Las actividades están reservadas únicamente para estudiantes matriculados en el Liceo.
- 7) Los estudiantes deben abstenerse de establecer relaciones o recibir objetos de personas desconocidas o no relacionadas con la actividad.
- 8) Cualquier comportamiento inapropiado durante los programas de inmersión será considerado como una falta gravísima.
- 9) El Liceo no se hace responsable de actividades que no hayan sido previamente aprobadas por la institución.

ARTÍCULO 38. Compromisos para la utilización del transporte escolar

- 1) Llegar al paradero 5 minutos antes de la hora acordada. En caso de ausencia, la ruta continuará su recorrido.
- 2) El acudiente debe estar en el paradero con 5 minutos de anticipación en la tarde; en caso contrario, el estudiante será llevado de regreso al Liceo.
- 3) Tratar con respeto al conductor, monitor(a), compañeros y transeúntes.
- 4) Hablar en tono moderado, usar lenguaje adecuado y evitar distracciones al conductor.
- 5) Abstenerse de comer, jugar, fumar, vender o arrojar objetos dentro o fuera del vehículo.
- 6) Permanecer sentado con el cinturón de seguridad ajustado durante el trayecto.

- 7) No sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas.
- 8) Respetar los paraderos establecidos y bajar únicamente con autorización previa.
- 9) No causar daños al vehículo; de ser así, se deberá asumir el costo de reparación.
- 10) Portar el uniforme completo y adecuado.
- 11) Ingresar directamente al bus tras la salida de clase, evitando juegos alrededor de los vehículos.
- 12) El acudiente debe notificar con antelación cualquier ausencia al personal responsable (monitora, coordinación de convivencia, tutor del curso y transporte).
- 13) Reclamos o peticiones deben hacerse por escrito y siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO 39. Comportamiento en formación y en el patio

Para fomentar un ambiente de respeto, orden y convivencia en el Liceo, los estudiantes deben observar las siguientes normas durante las formaciones y en el uso del patio:

- 1) Formar rápidamente y con excelente presentación personal en eventos programados por el Liceo, como eucaristías, izadas de bandera y actividades culturales.
- 2) Mantener el silencio, la actitud de escucha y la puntualidad durante las formaciones.
- 3) Está prohibido el uso de celulares, dispositivos electrónicos o la reproducción de música durante las formaciones.
- 4) Subir al salón de clases en fila, con orden y respetando el distanciamiento social.
- 5) Contribuir al mantenimiento del aseo del patio.
- 6) Jugar de manera cuidadosa para evitar afectar la integridad de otros compañeros.
- 7) Abstenerse de responder con agresividad o falta de respeto a las actividades dirigidas por miembros de la Comunidad, evitando acciones como silbar, abuchear o emitir ruidos ofensivos.
- 8) Participar activamente en todas las actividades culturales y académicas; evadirlas se considera una falta grave.

ARTÍCULO 40. Comportamiento en el salón de clase

Para garantizar un ambiente de aprendizaje respetuoso, organizado y productivo, los estudiantes deberán observar las siguientes normas dentro del aula:

- 1) Llegar al aula en un tiempo no mayor a cinco minutos después del timbre; de lo contrario, se considerará ausencia no justificada o llegada tarde.
- 2) Esperar al docente dentro del aula, no en la puerta ni en los corredores.
- 3) Mantener un ambiente de respeto y disciplina, evitando interrupciones, burlas, abucheos o cualquier acto que ridiculice a otros.
- 4) Respetar al docente y compañeros, manteniendo una comunicación cordial y evitando palabras soeces.
- 5) Adoptar una postura correcta en el asiento y no interrumpir la clase para solicitar materiales en otros salones.
- 6) Levantarse cuando una persona adulta ingrese al aula.
- 7) Respetar a los compañeros en lo físico, emocional, espiritual y en su condición sexual, evitando cualquier tipo de estigmatización.
- 8) No utilizar dispositivos electrónicos que interfieran con el desarrollo de la clase. Los celulares solo se podrán usar en espacios sociales (primer descanso y almuerzo), durante la clase es obligatorio dejarlos en los casilleros del aula. Su ocultamiento o uso indebido conllevará la retención preventiva del dispositivo por parte del educador o coordinador. Esta situación se informará el mismo día a los padres de familia o acudientes mediante los canales institucionales. El dispositivo no será devuelto al estudiante; su entrega se hará única y exclusivamente a los padres de

familia o acudientes al finalizar la jornada escolar o en el momento en que se presenten en el Liceo, dejando constancia de ello.

- 9) Mantener el salón limpio y organizado durante y al finalizar la jornada.
- 10) Conservar en buen estado los elementos del aula, como pupitres, tableros, escritorios y equipos tecnológicos.
- 11) Cuidar los implementos de laboratorios, salones especializados y la biblioteca.
- 12) Mantener elementos mínimos de aseo en el aula para su adecuado uso.
- 13) No ingerir alimentos ni realizar ventas o intercambios de productos dentro del aula.
- 14) Evitar comportamientos que requieran la intervención disciplinaria, las cuales se tratarán conforme al debido proceso.
- 15) Traer diariamente la agenda escolar y cumplir con los deberes académicos para garantizar el desarrollo adecuado de la clase.
- 16) Los estudiantes son responsables de sus útiles escolares y pertenencias personales.
- 17) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el Manual de Convivencia.

NOTA. La remoción de un estudiante del aula por comportamiento inadecuado solo será aplicable en casos considerados faltas graves o gravísimas, conforme a lo establecido en este Manual. La decisión deberá ser tomada en coordinación con el equipo de convivencia.

ARTÍCULO 41. Uso de teléfonos celulares, audífonos, *smartwatch* y dispositivos electrónicos

El uso de teléfonos celulares, audífonos, relojes inteligentes y demás dispositivos electrónicos en el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe se encuentra regulado para garantizar un ambiente académico propicio, respetuoso y acorde con los valores de la institución. Las siguientes pautas deben ser observadas por toda la comunidad educativa:

- 1) Durante las clases presenciales o virtuales, está estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares. Todos los estudiantes del Liceo, al inicio de la jornada o de cada clase, deberán depositar sus celulares de manera ordenada, apagados o en silencio, dentro de los casilleros o cajas dispuestos por la institución en las aulas. La llave de este casillero estará bajo la custodia exclusiva del educador respectivo. Asimismo, los relojes inteligentes (*smartwatches*) deberán permanecer bloqueados durante toda la jornada de clase.
- 2) El uso de los celulares y dispositivos estará permitido únicamente en los espacios sociales, como el primer descanso y el almuerzo. Sin embargo, al ingresar nuevamente al aula, los estudiantes deberán depositarlos de inmediato en los casilleros bajo las mismas condiciones de orden y silencio.
- 3) Cada estudiante es responsable del cuidado y uso adecuado de sus dispositivos electrónicos. La institución no se hará responsable por pérdidas, daños o extravíos, especialmente si no fueron depositados en los casilleros conforme al procedimiento aquí descrito.
- 4) Los dispositivos deben ser empleados de manera ética, respetando la privacidad y dignidad de los demás. Está estrictamente prohibido grabar, fotografiar o compartir imágenes, audios o videos de personas dentro de la institución sin su autorización previa.
- 5) Solo podrán usarse en los horarios y espacios permitidos, y exclusivamente para fines académicos o de recreación personal autorizada. No está permitido su uso durante clases, actos cívicos o religiosos, reuniones o actividades institucionales.

- 6) El incumplimiento de la disposición sobre la entrega y custodia en los casilleros conllevará el decomiso del dispositivo por parte del docente presente, por el tiempo que dure la jornada escolar del día en que se cometió la falta, quien entregará el dispositivo a la Coordinación de Convivencia para su custodia. Asimismo, la tipificación de esta conducta como falta leve, grave o gravísima dependerá de la intencionalidad y el uso que se le haya dado al equipo, conforme al catálogo de faltas de este manual.
- 7) Con el objetivo de fomentar un uso responsable de la tecnología, la institución promoverá actividades educativas y reflexivas que incentiven un equilibrio entre el tiempo en pantalla y las interacciones sociales y académicas presenciales, protegiendo así la salud mental de los estudiantes.
- 8) El acatamiento de estas disposiciones es una responsabilidad compartida con los padres de familia o acudientes, quienes deben coadyuvar desde el hogar al respeto de estos límites.

ARTÍCULO 42. Compromisos sobre la presencialidad con alternancia

- 1) La hora de inicio de las clases será la estipulada en el horario oficial. Se recomienda conectarse con al menos 10 minutos de anticipación para verificar la conectividad y garantizar un inicio oportuno.
- 2) Los profesores enviarán el enlace de la clase virtual con antelación (10-15 minutos antes) para permitir la resolución de inconvenientes técnicos.
- 3) El ingreso a la clase estará permitido solo durante los primeros 10 minutos. En caso de retraso, los estudiantes podrán acceder a la grabación de la clase en la plataforma virtual al día siguiente.
- 4) La interacción virtual es fundamental para la explicación de contenidos y la resolución de dudas, especialmente en preescolar, donde se requiere mayor acompañamiento de la familia.
- 5) Es obligatorio ingresar con el micrófono apagado y seguir las indicaciones del educador para intervenir. Los estudiantes deberán utilizar un lenguaje respetuoso y mantener una comunicación adecuada tanto en el chat como en sus intervenciones.
- 6) La cámara debe permanecer encendida, salvo indicación contraria del educador, para fomentar una mayor interacción y garantizar la participación en el entorno virtual.
- 7) Se debe contar con un espacio adecuado para las clases, libre de distracciones, ruido o interrupciones, con una conexión a internet estable.
- 8) Durante las clases virtuales, los padres de familia no deben intervenir ni interrumpir el desarrollo de la sesión. Cualquier inquietud deberá ser canalizada a través de los medios oficiales del Liceo, como la mensajería de Control Académico o el correo institucional.
- 9) El entorno y la presentación personal del estudiante deben ser acordes al espacio académico, promoviendo la seriedad y el respeto hacia la comunidad educativa.
- 10) Las clases virtuales, incluyendo las interacciones en el chat, serán grabadas para efectos académicos y convivenciales, siguiendo las políticas de privacidad y protección de datos del Liceo.
- 11) El uso del chat estará supervisado por el educador y deberá limitarse exclusivamente a preguntas y temas relacionados con la clase.
- 12) El desarrollo de las clases estará enfocado en los contenidos académicos, asegurando que las actividades pedagógicas sean significativas y relevantes para el aprendizaje.

- 13) Los estudiantes serán llamados a lista al inicio y al final de la clase, y se promoverá su participación a través de actividades y preguntas integradoras.
- 14) El educador es la autoridad en el manejo pedagógico y convivencial de la clase. Ni estudiantes ni padres deben realizar correcciones, comentarios o llamados de atención durante la sesión.

ARTÍCULO 43. Compromisos sobre el manejo de herramientas de IA

A. En la presencialidad

- 1) Las herramientas de IA pueden ser utilizadas como complemento para investigaciones, análisis de datos o prácticas educativas innovadoras, siempre bajo la supervisión del educador.
- 2) Los estudiantes deben evitar el uso de dispositivos o aplicaciones con IA que puedan distraerlos o interrumpir el desarrollo de las clases.

B. En la virtualidad

- 1) El uso de IA durante las clases virtuales debe limitarse a actividades autorizadas por el educador, como apoyo para resolver dudas o desarrollar habilidades digitales.
- 2) Se debe garantizar que las herramientas empleadas no sustituyan la participación del estudiante en las actividades, promoviendo siempre su autonomía y pensamiento crítico.

C. Para proyectos y tareas

- 1) Los estudiantes podrán integrar herramientas de IA en sus proyectos, siempre que se utilicen como un recurso adicional y no como el medio principal de producción.
- 2) Se evaluará el proceso de aprendizaje más allá del resultado final, fomentando la reflexión crítica sobre las implicaciones y el impacto del uso de IA.

ARTÍCULO 44. Compromisos para la utilización del área de primeros auxilios

A. Horarios de atención

El área de primeros auxilios funciona de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 3:30 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., según las necesidades del LCR.

B. Compromisos generales de uso

- 1) El ingreso al área requiere la presentación de un formato de remisión debidamente diligenciado por el educador.
- 2) Solo permanecerán en el área las personas que necesiten atención médica, según la valoración del personal.
- 3) En casos de emergencia, se priorizarán situaciones de igual gravedad hasta que el paciente sea estabilizado o remitido.
- 4) El computador, impresora y teléfono son de uso exclusivo del personal del área.
- 5) No se suministrarán medicamentos a los estudiantes salvo que exista:
 - Orden médica vigente en fotocopia, firmada y sellada por un profesional de la salud.
 - Autorización escrita y firmada por los padres de familia.
 - El medicamento debe estar en su empaque original, con el nombre, lote y fecha de vencimiento visibles.
- 6) Los padres de familia y empleados deben notificar cualquier condición de salud (alergias, enfermedades crónicas, etc.) que requiera seguimiento o pueda surgir de manera súbita.
- 7) Solo se atenderá al estudiante que realmente lo amerite.

C. Comportamiento

- 1) Respetar el espacio del área y a quienes se encuentren en ella, utilizando un vocabulario adecuado, un tono de voz bajo y buenos modales.

- 2) Si un estudiante acude frecuentemente sin justificación médica, se citará a los acudientes con conocimiento del director de curso y coordinadores. De persistir la situación sin evidenciar enfermedad, el estudiante será remitido al departamento de orientación para el respectivo acompañamiento socioemocional y solo se atenderá en casos de urgencia o emergencia.
- 3) En casos de agresión entre estudiantes, el personal de primeros auxilios notificará al director de curso y coordinadores, quienes informarán a los acudientes según la gravedad del caso.

D. Material para la atención de primeros auxilios

- 1) Los inmovilizadores y ropa facilitados por el área son propiedad del Liceo y deben ser devueltos tras su uso.
- 2) En caso de pérdida o daño del material prestado, este deberá ser restituido. Si no es posible conseguir el mismo tipo, el área de primeros auxilios sugerirá un equivalente.
- 3) Para finalizar el año escolar, los estudiantes deben estar a paz y salvo con el área de primeros auxilios; de lo contrario, no podrán realizar el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 45. Uniforme institucional

A. Uniformes para los caballeros cervantinos

- Uniforme de diario

- 1) Saco de lana azul con el escudo del Liceo (modelo institucional).
- 2) Camisa blanca de tela Oxford.
- 3) Pantalón gris oscuro de lino de algodón según modelo institucional, con correa negra.
- 4) Medias grises de largo normal.
- 5) Zapatos colegiales de cuero, negros, de suela y con cordones (no botas ni tenis).

NOTA. El uso del blazer y la corbata se hará únicamente en algunas ocasiones especiales institucionales, según calendarización y/o coordinaciones.

- Uniforme de educación física

- 1) Camiseta blanca con escudos y franjas amarilla y roja según modelo.
- 2) Pantalóneta blanca con franjas amarilla y roja según modelo.
- 3) Medias blancas con franjas amarilla y roja según modelo.
- 4) Sudadera azul del Liceo según modelo.
- 5) Tenis colegiales totalmente blancos.

B. Uniforme para las damas cervantinas

- Uniforme de diario

- 1) Falda de preses color charcol con jaspeado claro, a la altura de la rodilla (modelo institucional).
- 2) Camisa blanca corte princesa (modelo institucional).
- 3) Saco de lana azul con el escudo del Liceo (modelo institucional).
- 4) Medias pantalón azul oscuro.
- 5) Zapatos azules de hebilla.

NOTA. El uso del blazer y la corbata se hará únicamente en algunas ocasiones especiales institucionales, según calendarización y/o coordinaciones.

- Uniforme de Educación Física

- 1) Chaqueta azul oscuro con franjas rojas y amarillas en hombros y bolsillos, insignia bordada en el lado izquierdo.
- 2) Pantalón azul oscuro con dos franjas rojas y amarillas a cada lado.
- 3) Pantalóneta azul oscuro con dos franjas laterales y bordado en el lado izquierdo.

- 4) Camiseta polo pique blanca, corte princesa, con cuello tejido en V y escudo bordado en el lado izquierdo.
- 5) Medias blancas con franjas roja y amarilla.
- 6) Tenis blancos de cordones.

- **Accesorios y complementos**

El buzo institucional es opcional y puede adquirirse en los establecimientos comerciales autorizados por El Liceo. Este será el único autorizado. La manera de usarlo es la siguiente: Sobre el uniforme de diario, especialmente para los días en los cuáles haya bajas temperaturas. En NINGÚN caso el buzo reemplaza el uniforme de diario o la chaqueta de la sudadera.

NOTA. Los accesorios para el cabello de las niñas pueden ser siguiendo los colores institucionales como, por ejemplo: blanco, azul, rojo, verde y amarillo y el cabello debe mantenerse bien arreglado.

ARTÍCULO 46. Compromisos relacionados con la presentación personal

- 1) Asistir al Liceo con el uniforme completo acorde a la Filosofía institucional.
- 2) Evitar llevar prendas u objetos costosos que puedan perderse o causar riesgos.
- 3) Usar el saco puesto y mantener la camisa del uniforme dentro del pantalón o falda en todo momento. A la hora de la salida y al ingreso a la ruta, se debe portar el uniforme correctamente, así como en las salidas institucionales.
- 4) Llevar correctamente la sudadera de Educación Física sin realizar modificaciones como entubado o teñidos.
- 5) Para las prácticas, portar una bata blanca, limpia, planchada y marcada con su nombre. Los educadores no prestarán batas.
- 6) Mantener los zapatos lustrados y los tenis blancos, limpios y en buen estado.
- 7) Vestir el uniforme adecuado según el día y la actividad correspondiente.
- 8) Si no puede usarse el uniforme completo, presentar una excusa escrita por los padres de familia dirigida a tutor de curso y coordinación de convivencia.
- 9) Chaquetas y buzos especiales: la chaqueta de la promoción es opcional para estudiantes de grado undécimo; en todo caso, prevalece el uso del uniforme institucional.
- 10) El uso del buzo y camiseta de promoción será definido en consenso entre los estudiantes y el educador de Educación Física.
- 11) La única chaqueta permitida sobre el uniforme es la aprobada por el Liceo.
- 12) El buzo de servicio social, si aplica, se usará los sábados y el día de clase de Educación Física.
- 13) El uniforme de las olimpiadas se usará únicamente durante las competencias deportivas.
- 14) En actividades sin uniforme, cuidar la presentación personal con ropa adecuada y limpia.

ARTÍCULO 47. Compromisos relacionados con la higiene personal

- 1) Mantener una higiene diaria adecuada, incluyendo baño diario.
- 2) Lavar la boca y los dientes después de cada comida.
- 3) Mantener las uñas cortas y limpias. El uso de esmaltes oscuros o brillos no está permitido en las niñas. El Liceo no se responsabiliza por la pérdida de accesorios o joyas.
- 4) Evitar comportamientos inadecuados en público, como expulsar gases.
- 5) Lavarse las manos antes de cada comida y en cualquier otra ocasión que se considere necesario.

- 6) Utilizar adecuadamente el pañuelo, evitando el uso de los dedos para limpiar dientes y nariz.
- 7) Asistir al colegio impecablemente todos los días, con el uniforme bien presentado.
- 8) Cumplir con las indicaciones de lavado y desinfección de manos según el protocolo de bioseguridad que sean establecidos.
- 9) Caballeros cervantinos: el cabello de niños y adolescentes debe ser corto o de longitud moderada (preferiblemente con cortes clásicos, NO se recomiendan tinturas, crestas, colas, rastas ni diseños como líneas o círculos). Además, el cabello debe mantenerse ordenado y su largo no debe cubrir los ojos ni las orejas, cuidando una apariencia aseada, sin bigote, con patillas cortas y bien afeitados.
- 10) Damas cervantinas: el cabello debe estar recogido o bien arreglado (NO se recomiendan tinturas ni adornos llamativos o moños grandes). En caso de ser necesario, especialmente durante las clases de Laboratorio o Educación Física, se deberá llevar recogido para garantizar la seguridad y la adecuada participación en las actividades.

ARTÍCULO 48. Horario

- 1) La puntualidad es obligatoria. El ingreso al Liceo se permite desde las 6:25 a. m., y la puerta principal se cierra a las 6:40 a. m. para garantizar el inicio de clases a las 6:45 a. m. Los estudiantes que lleguen tarde deberán registrarse en la recepción.
- 2) Al acumular tres retardos consecutivos o reiterativos, se citará a los padres de familia para establecer acuerdos correctivos, convirtiéndose en una falta grave que afecta a la nota convivencial.
- 3) El incumplimiento de los acuerdos establecidos resultará en la suspensión del estudiante por un día.
- 4) Los estudiantes deben asistir puntualmente a clases, actos, reuniones y demás actividades programadas, participando de manera activa.
- 5) Los estudiantes que lleguen tarde deben presentar autorización firmada por el coordinador correspondiente para ingresar al aula.

A. Excusas y permisos

- Permisos por ausencia prolongada:

- 1) Para ausentarse del Liceo por dos (2) o más días, se debe solicitar permiso por escrito a la rectoría con copia a los coordinadores.
- 2) Para retirarse durante el horario escolar, el permiso debe ser aprobado por el Coordinador de Convivencia y solicitado con anticipación por escrito incluyendo al tutor.

- Permisos dentro del Liceo:

- 1) Para salir del aula de clase, el estudiante debe contar con un permiso otorgado por el educador correspondiente y presentarlo a los superiores.

NOTA. En caso de solicitar permisos para ausentarse del colegio por motivos personales distintos a razones de salud o calamidad familiar, el estudiante y sus padres o acudientes asumen la total responsabilidad de cumplir con las obligaciones académicas pendientes, tales como evaluaciones, trabajos, talleres o *quizzes*. El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe no se hace responsable por los posibles incumplimientos o afectaciones en el proceso formativo que puedan derivarse de dichas ausencias. Es deber del estudiante gestionar oportunamente la recuperación de los contenidos y actividades académicas correspondientes.

B. Justificación de ausencias

Al reincorporarse al Liceo, el estudiante debe presentar una justificación escrita firmada por el padre de familia o acudiente, el mismo día de su regreso (De conformidad con los Artículos 313 y 314 del Código de Infancia y Adolescencia).

C. Salida de estudiantes

No se autorizarán salidas de estudiantes sin acompañante. Si una persona diferente al representante legal o acudiente debe recoger al estudiante, se deberá enviar una solicitud vía correo electrónico a la coordinación de convivencia, incluyendo:

- 1) Nombre completo y cédula de quien recogerá al estudiante.
- 2) Número de contacto del representante legal o acudiente.

NOTA: La coordinación verificará la información vía telefónica antes de otorgar la autorización.

CAPÍTULO VII. MANEJO DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 49. Definiciones

Para efectos de la interpretación de lo dispuesto en el presente acápite, se toman las siguientes definiciones contenidas en el Decreto 1965 de 2013¹ (artículo 39):

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conductas de riesgo: Acciones que comprometen la salud física, mental o emocional del estudiante o de terceros frente a las cuales el colegio debe activar rutas de prevención y acompañamiento.

3. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4. Educación emocional: Proceso educativo continuo y permanente que busca potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales para el bienestar integral.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

¹ “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. Recuperación psicoafectiva: Acciones pedagógicas y formativas en el entorno escolar orientadas a restablecer el clima de convivencia y prevenir secuelas tras situaciones de crisis.

ARTÍCULO 50. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1965 de 2013 (artículo 40) se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*Ciberbullying*), incluyendo cualquier forma de burla, aislamiento o estigmatización basada en condiciones de salud mental, neurodiversidad o procesos de recuperación psicoafectiva, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 51. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

En concordancia con los principios, valores y objetivos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, se detallan a continuación los compromisos que asume la institución para la implementación efectiva de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013, en su artículo 29):

A. Promoción

- 1) Realizar una revisión anual del Manual de Convivencia Escolar y del Proyecto Educativo Institucional, actualizando su contenido de acuerdo con las necesidades identificadas y con la participación de toda la comunidad educativa.
- 2) Fomentar la resolución pacífica y amigable de los conflictos, promoviendo una cultura de diálogo y respeto mutuo.
- 3) Impulsar una convivencia armónica basada en los valores cristianos y agustinianos, que guían nuestra misión educativa.
- 4) Promover la participación de padres y familiares en las Escuelas de Padres y en las actividades organizadas por el Liceo, orientadas a fortalecer los valores fundamentales de la institución.
- 5) Implementar programas de acompañamiento socioemocional, educación sexual y acciones encaminadas a la construcción de un entorno de convivencia saludable y respetuosa.

B. Prevención

- 1) Identificar de manera proactiva los riesgos, las conductas de riesgo psicoafectivo y situaciones comunes que pueden afectar la convivencia escolar, con el fin de prevenir posibles conflictos o vulneraciones de derechos.
- 2) Diseñar y fortalecer los protocolos necesarios para la atención integral y oportuna de cualquier situación que comprometa la convivencia escolar, asegurando que se aborden con la seriedad y diligencia requeridas.

C. Atención

- 1) Reconocer las situaciones de riesgo y activar los protocolos correspondientes (situaciones I, II y III) para su manejo adecuado y eficaz.
- 2) Proporcionar a través de los canales de comunicación oficiales del Liceo (incluidas las redes sociales) un directorio actualizado de entidades competentes, tanto a nivel estatal como local, que puedan brindar apoyo en casos que afecten los derechos y la convivencia escolar.
- 3) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de los niños, niñas y adolescentes del Liceo, acorde con la normatividad vigente y los Protocolos Definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 4) Frente a alteraciones a la salud mental, conductas de riesgo o emergencias psicoafectivas, brindar contención inicial mediante primeros auxilios psicológicos por parte de personal capacitado y activar inmediatamente la ruta hacia los servicios de salud, garantizando la confidencialidad, la no estigmatización y el respeto por el consentimiento informado suscrito por la familia.

D. Seguimiento

- 1) Implementar estrategias claras de seguimiento y evaluación de las acciones de promoción y prevención, asegurando que se midan los resultados y se ajusten las acciones de ser necesario para garantizar su efectividad.
- 2) Establecer un sistema de registro confidencial gestionado por el Comité de Convivencia, con el fin de dar seguimiento a las situaciones clasificadas como tipo II y III, garantizando la protección y privacidad de las personas involucradas.

E. Entidades competentes en las rutas de atención para casos que afectan la Convivencia Escolar y los derechos de los estudiantes

1. Entidades educativas y de Bienestar Infantil

- **Comité Escolar de Convivencia:** Encargado de promover la ciudadanía, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y prevenir la violencia escolar y el embarazo adolescente. Atiende situaciones que afectan la convivencia, aplicando estrategias definidas por el Comité Nacional y local.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** Coordina el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y gestiona el restablecimiento de derechos a menores vulnerables. Incluye el CESP (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes) y la Línea 141 para reportar emergencias o casos de maltrato infantil.
- **Defensorías de Familia:** Previenen y restablecen derechos en situaciones de maltrato, amenaza o vulneración, especialmente en el contexto familiar.

2. Entidades de Seguridad, Justicia y Control

- **Fiscalía General de la Nación:** A través de los centros Centro de Atención de la Fiscalía CAF, Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS y Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF, ofrece atención legal, psicológica y médica a víctimas de abuso y violencia intrafamiliar. Las unidades de reacción inmediata URI operan 24/7 para facilitar el acceso a la justicia.
- **Policía Nacional:** Protege los derechos de los ciudadanos y actúa en prevención de delitos. La Policía de Infancia y Adolescencia vela por la seguridad de menores en espacios públicos y educativos. La plataforma ¡A Denunciar! permite reportar delitos virtualmente.
- **Personería de Bogotá:** Vigila el respeto de los derechos fundamentales y supervisa la implementación de las rutas de atención integral en las instituciones educativas. Cuenta con la Línea 143 para denuncias ciudadanas.
- **Comisarías de Familia:** Brindan atención especializada en casos de violencia intrafamiliar y lideran procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

3. Entidades de Salud

- **Entidades de Salud Pública y Privada:** Garantizan la atención en salud a menores en situación de riesgo, priorizando su bienestar físico, mental y emocional.
- **Secretaría Distrital de Salud:** Implementa sistemas de vigilancia como SISVECOS (conducta suicida), SIVIM (violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual) y VESPA (consumo de sustancias psicoactivas).
- **Línea 106 – “El Poder de Ser Escuchado” y Línea Psicoactiva SPA:** Ofrecen orientación psicológica sobre salud mental y adicciones.

4. Entidades de protección social y de género

- **Secretaría Distrital de Integración Social:** Desarrolla políticas para la atención y protección de poblaciones vulnerables y coordina servicios sociales básicos.

- **Secretaría Distrital de la Mujer:** Lidera políticas públicas de protección y restitución de derechos de las mujeres. Ofrece servicios como la Línea Púrpura y las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencia.
- **IDIPRON:** Atiende niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, promoviendo su inclusión social.

5. Entidades de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias

- **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:** Coordina políticas de seguridad y acceso a la justicia. Administra el sistema NUSE 123 para emergencias y la plataforma Seguridad en Línea para denuncias virtuales.
- **Policía Nacional – CAI Virtual:** Recibe denuncias de delitos informáticos y hurto de celulares a través de su plataforma virtual.

6. Entidades Educativas y de Control Local

- **Secretaría de Educación del Distrito:** Supervisa la convivencia escolar mediante las Direcciones Locales de Educación (DILE) y el Sistema de Alertas, que registra casos de vulneración de derechos en los colegios.
- **Oficina de Control Disciplinario:** Investiga faltas disciplinarias cometidas por funcionarios de las instituciones educativas.

7. Atención a Víctimas del Conflicto Armado

- **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación:** A través de los Centros de Atención a Víctimas, gestiona la asistencia, orientación psicosocial y asesoría legal para personas afectadas por el conflicto armado.

8. Líneas de Atención de Emergencia y Denuncia

- **Línea 123:** Número único para emergencias de salud, seguridad y desastres.
- **Línea 141 (ICBF):** Atención a casos de maltrato infantil, violencia sexual y consumo de sustancias psicoactivas.
- **Línea 106 (Salud Mental):** Orientación psicológica para niños, niñas y adolescentes.
- **Línea Púrpura:** Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- **Línea Psicoactiva SPA:** Apoyo en casos de consumo de sustancias psicoactivas.
- **Línea 143 (Personería de Bogotá):** Denuncias sobre vulneración de derechos.

ARTÍCULO 52. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe adopta la versión 5.0 del Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (2022)², emitido por la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales como parte de su compromiso con el bienestar y la protección de los derechos de los estudiantes. Su objetivo principal es fortalecer la promoción de derechos, prevenir vulneraciones y garantizar una atención integral e intersectorial para las situaciones que comprometan los derechos de los estudiantes.

Por lo anterior, a continuación, se mencionan los protocolos establecidos, considerados herramientas que permiten avanzar hacia una convivencia escolar basada en el respeto, la equidad y la paz.

² Consultado y adaptado de *Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos - Comité Distrital de Convivencia Escolar, Secretaría de Educación, Versión 5.0, Bogotá, D. C., https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf*

NOTA. Las actividades descritas en los protocolos de atención integral tienen una naturaleza secuencial, pedagógica y de protección, orientada a restablecer derechos y reparar el tejido social. Por tanto, la activación de un protocolo y la ejecución de sus acciones formativas no constituyen en sí mismas una sanción, ni eximen al estudiante de la aplicación de las sanciones disciplinarias (correctivos) estipuladas en el Artículo 63 de este manual, las cuales se derivarán del proceso sancionatorio paralelo que se adelante respetando el debido proceso.

1) Situaciones de presunto incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras que activan los protocolos de atención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se reconoce que las siguientes señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras, las cuales están clasificadas como Tipo II por la Ley de 1620 de 2013.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono, como por ejemplo, el incumplimiento de evaluaciones médicas, psicológicas, terapias, entre otras.

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividades 3, 4 y 5. Contactar y notificar la situación a la familia o personas cuidadoras de los niños, niñas o adolescentes, establecer acuerdos y realizar seguimiento.

Actividad 6. Contactar a la familia o a las personas cuidadoras del niño, niña o adolescente que sean garantes de sus derechos e informar las actuaciones del colegio.

Actividad 7. Registrar el caso en el Sistema de Alertas

Actividades 8 y 9. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF de la localidad donde reside el niño, niña o adolescente y al sector salud (cuando se presenten signos sugestivos de afectación a la salud)

Actividad 10. Realizar seguimiento y actualizarlo en el sistema de alertas

Actividad 11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Actividad 12. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

2) Situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se establece que las situaciones relacionadas con violencias al interior de las familias se clasifican como Tipo III. Estas incluyen hechos que corresponden a presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, conforme a lo estipulado en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunta violencia al interior de la familia.

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividad 3. Contactar e informar las actuaciones del colegio a un familiar de la persona afectada (diferente del ofensor)

Actividades 4, 5 y 6. Solicitar apoyo para el traslado del afectado o afectada para atención de la urgencia médica (Para todos los casos Línea 123 o EPS del afectado, y Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de niñas, niños y adolescentes) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica), solicitar apoyo al cuadrante de la Policía Nacional en situaciones de flagrancia.

Actividad 7. Elaborar reporte con el que se hace entrega del caso.

Actividad 8. Poner en conocimiento de la Comisaría de Familia, Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF, Centro de Atención de la Fiscalía CAF, Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS.

Actividades 9 y 10. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del niño, niña, adolescente o joven y poner en conocimiento del Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA)

Actividad 11. Reporta a SIVIM los casos de otros integrantes de la comunidad educativa afectados

Actividad 12. Activar el protocolo de situaciones de presunta violencia sexual

Actividad 13. Reportar en el Sistema de Alertas

Actividad 14. Realizar seguimiento

Actividad 15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Actividad 16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito SED en el caso que la violencia sea contra un niño, niña, adolescente o joven que haga parte de la comunidad educativa

3) Situaciones de presunta violencia sexual

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones relacionadas con violencia sexual se clasifican como Tipo III. Estas corresponden a hechos que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, tal como se describe en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividad 3. Elaborar reporte

Actividad 4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a las familias, a las personas cuidadoras, de una niña, niño, adolescente o joven que sean garantes de sus derechos

Actividades 5 y 6. Solicitar apoyo para el traslado de la niña, niño, adolescente o joven (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).

Actividad 7. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos de la niña, niño, adolescente o joven.

Actividades 8, 9 y 10. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor o a la Comisaría de Familia, si la víctima es menor de 18 años y convive con el ofensor.

Actividades 11 y 12. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, a Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.

Actividad 13. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 14. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.

Actividad 15. Direccionar a la familia de la niña, niño, adolescente o joven a programas de prevención para apoyo psicosocial.

Actividad 16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

Actividad 17. Realizar seguimiento

Actividad 18. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

4) Situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género

Las situaciones de violencias basadas en género se clasifican conforme a las tipologías establecidas en la Ley 1620 de 2013 como Tipo I, Tipo II y Tipo III, reconociendo que no todas estas violencias están tipificadas como delitos. Debido a lo anterior, el Liceo se compromete a facilitar la identificación pedagógica de las diferentes formas de violencia basadas en género, aplicando los procedimientos específicos a seguir en cada caso.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar factores o indicios presunta violencia contra la mujer por razones de género.

Actividad 2. Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la agresión

Actividad 3. Obtener más información sobre la situación

Actividad 4. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 5. Contactar y sensibilizar a la familia o personas cuidadoras de la víctima.

Actividad 6. Elaborar reporte

Actividad 7. Realizar sensibilización a la víctima y brindar información

Actividad 8. Remitir al ICBF para restablecimiento de derechos

Actividades 9, 10 y 11. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor o agresor; activar el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y Denunciar la situación en CAVIF, CAIVAS O URI

Actividades 12 y 13. Reportar a Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería Distrital

Actividad 14. Remitir a la Secretaría Distrital de la Mujer, al CAVIF, CAIVAS o URI

Actividad 15. Realizar seguimiento

Actividad 16. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención contra la violencia de género

Actividad 17. Realizar cierre del caso de la estudiante en el Sistema de Alertas de la SED

5) Situaciones de presunto hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

En concordancia con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se reconoce que las situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias relacionadas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas se clasifican como Tipo III. Estas situaciones comprenden actos de agresión escolar que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, según lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación y de las personas involucradas

Actividades 3 y 4. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana

Actividad 5. Elaborar reporte

Actividad 6. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación

Actividad 7. Contactar a la familia o persona cuidadora de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes afectados, cuando éstos no sean los presuntos agresores u ofensores

Actividades 8 y 9. Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos

Actividad 10. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 11. Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia

Actividades 12, 13 y 14. Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad de la persona presunta ofensora, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana, remitir a la Secretaría Distrital de la Mujer.

Actividades 15 y 16. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá

Actividad 17. Garantizar la continuidad del ofensor/a en el sistema educativo

Actividad 18. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje institucional para establecer medidas de reparación y no repetición)

Actividad 19. Realizar seguimiento al caso

Actividad 20. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

6) Situaciones de presunta xenofobia.

Conforme a lo estipulado en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se reconoce que las situaciones relacionadas con la xenofobia pueden presentar una amplia variedad de características, las cuales, según sus particularidades, pueden clasificarse como Tipo I, II o III. El Liceo se compromete a identificar y abordar estas situaciones dentro del entorno educativo, con el propósito de proteger a las personas afectadas, garantizar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos cuando sea necesario y fomentar la sana convivencia.

A. Protocolo de atención

Actividad 1: Profundizar en señales o indicios de la presunta situación de xenofobia.

Actividad 2: Obtener información de los hechos y documentar la situación

Actividad 3: En la medida de sus posibilidades, verifique el estado físico y emocional del niño, niña, adolescente o joven de forma tal que pueda elaborar un reporte completo acerca de la situación.

Actividad 4 y 8: Contactar a la familia, cuidador o cuidadora de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes agresores y agredidos.

Actividad 5: Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED.

Actividad 6: Elaborar reporte.

Actividad 7: Reportar al Sistema de Alertas.

Actividad 9: Solicitar apoyo de la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional.

Actividad 10: Remitir al niño, niña, adolescente o joven a la entidad de salud para atención médica.

Actividad 11: Seguir el conducto regular establecido por las Instituciones Educativas en el Manual de Convivencia

Actividad 12, 13: Poner en conocimiento a la Policía de Infancia y Adolescencia, Notificar al Centro Zonal de ICBF para restablecimiento de derechos.

Actividades 14: Poner en conocimiento de la situación al Comité Escolar de Convivencia.

Actividades 15, 16: Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del presunto agresor, activar el protocolo de atención de casos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar ante la Fiscalía General de la Nación

Actividades 17, 18: Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.

Actividad 19: Acompañar el proceso.

Actividad 20: Establecer compromisos de reparación y no repetición

Actividad 21: Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje en el aula)

Actividad 22: Abordar acciones de integración y sensibilización la familia, cuidador o cuidadora.

Actividad 23: Realizar seguimiento al caso.

Actividad 24: Realizar cierre de caso

7) Situación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Según lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) se clasifican como de Tipo II. Esto implica que requieren una articulación intersectorial, especialmente con el sector salud (EPS y SDS), debido a las posibles afectaciones en la salud física y mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comunidad educativa, brindando orientación oportuna y pertinente según las diferentes etapas del consumo.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividad 3. Llamar la Línea 123

Actividad 4. Contactar a la familia o personas cuidadoras del niño, niña, adolescente o joven.

Actividad 5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 6. Establecer compromisos con el niño, niña, adolescente o joven, familia, cuidador o cuidadora y dar seguimiento

Actividad 7. Notificar al Centro Zonal del ICBF

Actividad 8. Contactar a la familia o personas cuidadoras del niño, niña, adolescente o joven y establecer compromisos para prevenir el consumo

Actividad 9. Realizar seguimiento

Actividad 10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

Actividad 11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

8) Situaciones de conducta suicida

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones relacionadas con la conducta suicida se clasifican como tipo II, dado que requieren una articulación intersectorial, particularmente con el sector salud (EPS, SDS). En este contexto, el reconocimiento, identificación y atención de casos de conducta suicida en niños, niñas, adolescentes o jóvenes es fundamental para garantizar un abordaje integral que incluya la intervención adecuada según el nivel de riesgo identificado. Esto implica la articulación con las entidades del sector salud, asegurando una orientación oportuna y pertinente que promueva el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar integral en la comunidad educativa.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar señales o indicios de conducta suicida

Actividad 2. Solicitar apoyo al equipo de la Secretaría Distrital de Salud: Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933 y remitir el caso a la entidad de salud del niño, niña, adolescente o joven

Actividad 3. Solicitar apoyo a la línea 123

Actividad 4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del niño, niña, adolescente o joven

Actividad 5. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)

Actividad 6. Remitir a la entidad de salud

Actividad 7. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el niño, niña, adolescente o joven.

Actividad 8. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la conducta suicida

Actividad 9. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED la conducta suicida

Actividad 10. Realizar seguimiento

Actividad 11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

Actividad 12. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

En caso de que el niño, niña, adolescente o joven cometa suicidio en las instalaciones del Liceo o la familia, cuidador o cuidadora del niño, niña, adolescente o joven reporte al establecimiento educativo un suicidio fuera del colegio, el protocolo de atención será el siguiente:

Actividad 1. Asegurar escena

Actividad 2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

Actividad 3. Elaborar acta o reporte de la situación

Actividad 4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del niño, niña, adolescente o joven

Actividades 5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

Actividad 7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (sector salud)

Actividad 8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Actividad 9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

9) Situación de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

Según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas aquellas personas que, a partir del 1° de enero de 1985, han sufrido daños como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno.

Aunque los niños, niñas y adolescentes hijos de personas desmovilizadas o desvinculadas no están categorizados como víctimas según esta legislación, la Política de Infancia y Adolescencia reconoce que son afectados por el conflicto armado, enfrentando situaciones como el desplazamiento forzado. Por esta razón, es fundamental garantizar la atención integral y la protección de sus derechos mediante acciones articuladas con diversas entidades, promoviendo la reparación y facilitando procesos de reincorporación y desarrollo que contribuyan a su bienestar y formación integral.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar el caso

Actividad 2. Diálogo con un familiar de la niña, niño y adolescente, acudiente o en su defecto con un Defensor de Familia

Actividad 3. Elaborar el reporte

Actividad 4. Remitir a la familia de la niña, niño y adolescente hacia Personería Local, Defensoría del Pueblo o Centro Local de Atención a Víctimas para tomar declaración y realizar la remisión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

Actividad 5. Remitir a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Actividad 7. Activar el protocolo de atención correspondiente

Actividad 8. Realizar seguimiento

Actividad 9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención de las afectaciones por la condición de víctima y afectado del conflicto armado

10) Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas

El embarazo adolescente, la paternidad y la maternidad temprana representan situaciones de vulnerabilidad que comprometen distintas dimensiones de la vida de los niños, niñas y adolescentes, dificultando el desarrollo de sus potencialidades. Ante estas circunstancias, es esencial garantizar una atención integral que salvaguarde sus Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, ofreciendo orientación, información completa y acciones articuladas con diferentes entidades para acompañar a la comunidad educativa.

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, en conjunto con entidades externas, promoverá escenarios que permitan brindar acompañamiento integral a los estudiantes involucrados, fomentando la comprensión y el ejercicio responsable de sus derechos, al tiempo que se facilita la integración de la familia y la comunidad educativa en este proceso.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el Niño Niña o Adolescente

Actividad 2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

Actividades 3 y 4. Establecer compromisos con el Niño, Niña o Adolescente y padres/madres de familia o acudiente y realizar seguimiento

Actividad 5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

Actividad 6. Elaborar reporte

Actividad 7. Contactar a los padres/madres de familia y/o acudiente del Niño Niña o Adolescente

Actividad 8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

Actividad 9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

Actividades 10 y 11. Remitir al Centro Zonal del ICBF y a los servicios de salud correspondientes

Actividad 12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 13. Garantizar continuidad del Niño Niña o Adolescente en el sistema educativo

Actividad 14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Actividad 15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención ante las situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

Actividad 16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

11) Situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil se define como "toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no,

realizada por niñas, niños y adolescentes, que resulta peligrosa para su salud y desarrollo integral, vulnera su derecho a la educación o afecta su desempeño escolar".

Asimismo, incluye situaciones en las que se asumen roles de parentalización, como la realización de labores domésticas y/o el cuidado de terceros por más de 15 horas semanales. Estas condiciones generan riesgos significativos para el bienestar físico, emocional y social de los menores, comprometiendo su formación integral y limitando sus oportunidades de desarrollo.

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe rechaza y previene cualquier forma de trabajo infantil en su comunidad educativa, promoviendo acciones que garanticen el respeto por los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, con énfasis en su acceso a una educación de calidad y en la protección de su desarrollo integral.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividades 3 y 4. Contactar a la familia o acudiente del niño, niña o adolescente para reconocer la situación y evitar el inicio de actividades laborales y priorizar la oferta especializada de programas y servicios de las entidades del orden distrital y nacional

Actividades 5 y 6. Contactar a la familia o acudientes del niño, niña o adolescente para conocer la situación y establecer acuerdos y realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con las familias o acudientes

Actividades 7 y 8. Elaborar el reporte y remitir al Centro Zonal de ICBF correspondiente

Actividad 9. Ingresar la información en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 10. Realizar seguimiento y acompañamiento al niño, niña o adolescente

Actividad 11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

Actividad 12. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED, en caso de haber sido reportado

12) Situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

La Ley 1098 de 2006, que establece el Código de Infancia y Adolescencia, define en su Libro Segundo las normas que regulan el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), descrito como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas entre los 14 y 18 años al momento del hecho punible (Artículo 139).

a) Agresiones escolares constitutivas de presuntos delitos:

- 1) Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
- 2) Hurto, daño en bien ajeno, lesiones personales, agresión física o psicológica.
- 3) Extorsión, secuestro, homicidio, comercialización de sustancias psicoactivas, ciber hostigamiento, hostigamiento y discriminación.
- 4) Porte de armas de fuego u objetos peligrosos, entre otros, según lo definido en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).

Cuando en el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe se tenga conocimiento de un presunto delito cometido por adolescentes entre los 14 y 18 años, se deberá activar el protocolo correspondiente. En el caso de niños menores de 14 años, el Liceo deberá remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad para la adopción de medidas de verificación y restablecimiento de derechos.

b) Comportamientos que afectan la Convivencia Escolar:

De acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) los siguientes comportamientos afectan la convivencia en establecimientos educativos y no deben efectuarse:

- 1) Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución educativa.
- 2) Tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender dichas sustancias en la institución o en sus alrededores.
- 3) Consumir estas sustancias en el espacio público o lugares circundantes al centro educativo, según lo estipulado en el artículo 84 de la ley.
- 4) Deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución educativa.

Ante la ocurrencia de estos comportamientos, el Liceo debe informar a la Policía del Cuadrante o a la Policía de Infancia y Adolescencia, y activar los protocolos de presunto consumo o comercialización de sustancias psicoactivas.

El porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes a armas de fuego, así como de sustancias peligrosas, dispositivos de descarga eléctrica o *sprays* irritantes está prohibido en el Liceo. En caso de que un estudiante sea encontrado en posesión de estos elementos, el caso debe ser informado de inmediato a las autoridades competentes para garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar factores o indicios del presunto caso de SRPA

Actividad 2. Asegurar la integridad personal de los afectados

Actividad 3. Solicitar apoyo a la línea 123 y/o Cuadrante de la Policía Nacional

Actividad 4. Remitir a la entidad de salud

Actividad 5. Contactar a los padres, madres de familia y/o acudientes del adolescente

Actividad 6. Elaborar reporte

Actividad 7. Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia y remitir a la Fiscalía General de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia

Actividad 8. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

Actividad 9. Notificar al Comité Escolar de Convivencia

Actividad 10. Realizar intervención complementaria para la continuidad en el sistema educativo

Actividad 11. Realizar seguimiento

Actividad 12. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Actividad 13. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

13) Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe reitera su compromiso con la protección integral de la infancia y la adolescencia, trabajando de manera coordinada con todas las entidades involucradas para prevenir cualquier forma de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior en el marco legal establecido en el CONPES 3673 de 2010, que define la Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar y focalizar las dinámicas de riesgo y priorizar los establecimientos educativos con apoyo del ICBF, la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Alcaldía Local

Actividad 2. Divulgar la ruta sobre cómo actuar en caso de que se llegara a presentar alguna amenaza o riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas o adolescentes.

Actividad 3. Elaborar reporte de la amenaza o de la identificación del caso

Actividad 4. Contactar a los padres/madres de familia o acudientes

Actividad 5. Comunicar a las autoridades competentes la situación de amenaza (ICBF, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia) para que se active la Ruta de Prevención en Protección

Actividad 6. Activar el Protocolo de Atención correspondiente

Actividad 7. Realizar seguimiento

Actividad 8. Adoptar e implementar acciones permanentes de fortalecimiento con redes institucionales, sociales y familiares

14) Situaciones de presunta agresión y acoso escolar

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe se compromete a prevenir y atender de manera integral y oportuna las situaciones de agresión y acoso escolar. Estas acciones tienen como objetivos:

- a) Evitar la repetición de actos de agresión y acoso escolar.
- b) Proteger a las personas afectadas.
- c) Facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos necesarios.
- d) Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

Asimismo, se busca garantizar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna para las personas afectadas o implicadas en este tipo de situaciones.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados

Actividad 3. Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar

Actividad 4. Contactar a la familia o cuidadores (as) de los niños, niñas o adolescentes

Actividad 5. Elaborar reporte

Actividades 6 y 7. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana

Actividad 8. Reportar al ICBF

Actividad 9. Poner en conocimiento la situación al comité escolar de convivencia

Actividad 10. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED los casos donde se encuentren involucrados niños, niñas o adolescentes.

Actividad 11. Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia

Actividad 12. Activar el protocolo de atención de presunta Violencia Sexual

Actividades 13, 14 y 15. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del niño, niña o adolescente, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes y reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana

Actividad 16. Garantizar la continuidad del niño, niña o adolescente en el sistema educativo

Actividades 17 y 18. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá

Actividad 19. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación)

Actividad 20. Realizar seguimiento al caso

Actividad 21. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED (Solo situaciones tipos II y III)

15) Situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe se compromete a brindar atención y acompañamiento integral ante situaciones de presunto racismo o discriminación étnico-racial que sean reportadas. Esto busca garantizar que los miembros de grupos étnicos, especialmente las y los estudiantes, no sean afectados por prácticas discriminatorias o racistas en el entorno escolar. Estas situaciones se clasifican como de tipo III, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, que establece lineamientos para garantizar un ambiente escolar seguro y respetuoso de la diversidad.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. Identificar formas de presunto racismo y discriminación étnico-racial

Actividad 2. Obtener más información de los hechos y documentar la situación

Actividades 3 y 4. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana

Actividad 5. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación

Actividad 6. Elaborar reporte

Actividad 7. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED y elaborar reporte

Actividad 8. Contactar a las madres y/o padres de familia o acudientes de los niños, niñas o adolescentes afectados

Actividades 9 y 10. Reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos

Actividad 11. Poner en conocimiento la situación al comité escolar de convivencia

Actividades 12, 13 y 14. Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto ofensor menor de edad, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar ante la Fiscalía General de la Nación

Actividades 15 y 16. Reportar a la Dirección Local de Educación, Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá

Actividad 17. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje institucional para establecer medidas de reparación y no repetición)

Actividad 18. Realizar seguimiento al caso

Actividad 19. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes

16) Atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital

El Liceo se compromete a garantizar una respuesta integral, eficaz y oportuna en situaciones de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad educativa sobre la prevención, y fomentando la cultura de seguridad vial como parte fundamental de la convivencia escolar.

Marco Normativo

El protocolo de siniestros viales se fundamenta en el eje de "Atención a Víctimas" establecido por la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial y contempla disposiciones del

Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014), el Plan de Movilidad Escolar (Decreto 594 de 2015), y el Decreto 813 de 2017.

1) Definiciones

Accidente de tránsito: De conformidad con el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, es definido como un evento generalmente involuntario, ocasionado al menos por un vehículo en movimiento, que resulta en daños a personas o bienes, afectando también la circulación normal en el área de influencia del hecho.

En el ámbito de seguridad vial, se emplea el término "siniestro vial" en lugar de "accidente vial". Esto responde a un enfoque preventivo y de responsabilidad, ya que los siniestros viales están asociados a causas identificables y evitables, y no a eventos fortuitos o azarosos.

Siniestro Vial: es un evento que permite analizar las causas, consecuencias y responsabilidades relacionadas con un incidente de tránsito. Este término subraya las implicaciones humanas y sociales, como lesiones o pérdidas de vidas, que podrían haberse evitado con mayor autorregulación y responsabilidad.

2) Clases de siniestro vial

- a) **Choque:** Encuentro violento entre dos o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
- b) **Atropellamiento:** Impacto de un vehículo contra un peatón.
- c) **Volcamiento:** Situación en la que un vehículo pierde su posición normal, quedando de manera lateral o longitudinal, con las llantas sin contacto con la vía.
- d) **Caída de ocupante:** Evento en el que un conductor, pasajero o acompañante cae de un vehículo hacia el exterior, interior o dentro del mismo.
- e) **Incendio:** Incendio de un vehículo sin que haya ocurrido un siniestro vial previo.
- f) **Otros:** Siniestros que no encajan en las categorías anteriores, como la sumersión de un vehículo que sale de la vía y cae en un río cercano.

3) Protocolo de atención

Actividad 1. Establecer la clase de evento vial, y su gravedad

Actividades 2, 3 y 4. Activar el PAS (Proteger, Avisar, Socorrer)

Actividad 5. Reportar a la Línea 123

Actividad 7. Contactar a las familias, o las y los familiares y/o acudiente de la víctima

Actividad 8. Informar y documentar

Actividad 9. Reportar el caso en el Sistema de Alertas de la SED y/o Talento Humano

Actividad 10. Análisis de la situación presentada

Actividad 11. Generar lecciones aprendidas y buenas prácticas

Actividad 12. Realizar seguimiento al caso

Actividad 13. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Actividad 14. Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

NOTA. En los casos en los que el servicio de transporte escolar no es prestado directamente por el Liceo con su propia flota, se establecerán los protocolos correspondientes para el personal vinculado con el operador encargado del servicio, incluyendo auxiliares y conductores. Estos protocolos abarcarán aspectos como limpieza y mantenimiento vehicular, atención de quejas, canales de comunicación y evaluación del servicio de transporte. Todo ello se implementará en concordancia con los principios, valores y lineamientos establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar.

17) Primeros auxilios psicoemocionales y contención de crisis en el entorno escolar

Tiene por objetivo brindar contención inicial, segura y empática a cualquier miembro de la comunidad educativa que experimente una crisis emocional o desregulación psicoafectiva (ej. ataques de ansiedad, pánico, llanto incontrolable o angustia severa), garantizando su bienestar inmediato sin realizar intervenciones clínicas.

A. Protocolo de atención

Actividad 1. El primer adulto que identifique la situación deberá acercarse con calma, garantizar la seguridad física del estudiante y trasladarlo a un espacio tranquilo y privado dentro del colegio, evitando la exposición pública y cualquier forma de estigmatización.

Actividad 2. El profesional de orientación escolar, o en su defecto el personal capacitado, brindará contención emocional basada en la escucha activa, la validación de las emociones y técnicas básicas de estabilización (como el control de la respiración), absteniéndose de emitir juicios de valor o diagnósticos psicológicos.

Actividad 3. Una vez el estudiante recupere la calma inicial, se contactará inmediatamente a los padres de familia o acudientes para informarles de la situación de manera objetiva, recordando los alcances del consentimiento informado y la responsabilidad familiar en el cuidado de la salud mental.

Actividad 4. El estudiante será entregado a sus padres o acudientes con la recomendación expresa de activar la ruta de atención a través de su Entidad Promotora de Salud (EPS) para la respectiva valoración clínica especializada.

Actividad 5. El área de orientación realizará un seguimiento estrictamente escolar y preventivo tras el retorno del estudiante, para facilitar su reincorporación al aula, promover su recuperación psicoafectiva y acordar flexibilizaciones académicas temporales si el caso lo amerita, de la mano del Comité Escolar de Convivencia.

Nota. En estricta concordancia con las Leyes 2491 y 2503 de 2025, la ejecución de las actividades de contención, promoción y prevención contempladas en los presentes 17 protocolos se realizará bajo un enfoque de educación socioemocional y recuperación psicoafectiva, absteniéndose de realizar intervenciones clínicas o diagnósticos de salud mental. En todas las actuaciones de esta ruta se garantizará la no estigmatización de las personas involucradas y el respeto por los alcances del consentimiento informado suscrito por los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 53. Adopción de protocolos

En alineación con los principios, valores y responsabilidades establecidos en el Manual de Convivencia Escolar del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, la institución asume un compromiso activo y responsable para abordar las situaciones descritas en el artículo anterior. Nos aseguramos de implementar de manera efectiva los protocolos establecidos por la Secretaría Distrital de Educación, que forman parte integral de este manual. Es fundamental que todo el personal docente y administrativo consulte y cumpla con las especificidades de estos protocolos, tal como se detalla en los anexos del presente manual. Como parte de este compromiso, el Liceo desarrollará y fortalecerá programas de promoción y prevención enfocados en la identificación y mitigación de riesgos psicosociales que puedan afectar a la comunidad educativa. Estas acciones estarán dirigidas a sensibilizar, educar y empoderar a los estudiantes, familias y personal docente, fomentando un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El propósito principal de estas iniciativas es prevenir y educar, promoviendo la formación de una cultura basada en el respeto, la convivencia armónica y la protección de los

derechos fundamentales, con el objetivo de evitar situaciones que puedan comprometer la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 54. Protocolos de bioseguridad y medidas sanitarias

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe adopta los protocolos de bioseguridad y demás medidas establecidas por las autoridades competentes, siempre que sea necesario, en función de las condiciones sanitarias y de seguridad que se presenten. Estos protocolos forman parte integral del Manual de Convivencia Escolar, y su implementación se ajustará a las indicaciones oficiales y a las necesidades de la comunidad educativa, garantizando un entorno seguro y adecuado para todos.

CAPÍTULO VIII. FALTAS A LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 55. Conducto regular

Son los mecanismos que el Liceo ofrece para que los estudiantes puedan resolver de manera pacífica y constructiva las dificultades académicas o de convivencia que surjan durante su proceso formativo. Estos espacios fomentan el diálogo, la escucha activa y la búsqueda de soluciones justas y equitativas.

- 1) Diálogo inicial entre las personas involucradas o testigos directos de la situación, con el fin de entender y aclarar el conflicto. Esto incluye el Educador que se encuentre presente, sí es del caso, quien actuará como primer respondiente.
- 2) Notificación al tutor del curso, quien será el encargado de acompañar y orientar en la resolución del conflicto.
- 3) Coordinador de convivencia y/o académico, quien evaluará el caso y, si es necesario, dirigirá hacia la orientación escolar.
- 4) Remisión a orientación escolar, si la situación lo requiere, para un acompañamiento socioemocional y preventivo.
- 5) Comunicado a los representantes legales, manteniéndolos informados sobre la situación y las acciones tomadas, a través de algunos de los medios oficiales de comunicación.
- 6) Consejo de Convivencia, como instancia encargada de documentar, analizar y proponer alternativas de solución frente a las situaciones convivenciales que lo requieran.
- 7) Comité Escolar de Convivencia, conforme a la Ley 1620, para realizar un análisis profundo del caso y proponer las acciones correctivas. En el caso de faltas gravísimas, la situación pasará directamente al conocimiento de este comité, omitiendo los pasos anteriores.
- 8) Intervención del rector, quien asumirá un papel activo en la toma de decisiones finales en caso de que no se haya resuelto satisfactoriamente el conflicto.
- 9) Consejo Directivo, que será la instancia última para la toma de decisiones si los pasos anteriores no han conducido a una solución adecuada. Tratándose de faltas gravísimas, el caso pasará directamente a este consejo para la decisión final correspondiente.

ARTÍCULO 56. Debido proceso

El debido proceso es un principio fundamental que garantiza la equidad, transparencia y justicia en la resolución de conflictos dentro del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, conforme al Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

- 1) Actas y documentación: para todas las instancias, excepto las señaladas en los pasos 1, 2 y 3 del numeral anterior, se debe levantar un acta con los acuerdos y compromisos, firmada por los asistentes.
- 2) En todos los casos, los acudientes o representantes legales deben ser informados de manera oportuna. La firma de compromisos convivenciales por parte de menores de edad debe contar con la debida citación a sus padres, o en su defecto, con la constancia de que estos fueron informados previamente a la suscripción del documento.
- 3) Miembros de la comunidad educativa que no sean estudiantes actuarán en nombre propio bajo las mismas garantías.
- 4) Las partes en conflicto deben ser informadas adecuadamente, y la decisión final debe producirse en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- 5) La decisión se notificará personalmente, dejando constancia en un acta.
- 6) Se garantiza el derecho a interponer recursos de reposición y, en subsidio, apelación, salvo las decisiones del Consejo Directivo, que solo admitirán recurso de reposición.
- 7) Ningún estudiante será sancionado por actos que no estén contemplados en el Manual de Convivencia o las normas vigentes de convivencia ciudadana.
- 8) Las faltas serán evaluadas por educadores, tutores, coordinadores, el rector, el consejo de convivencia y/o el comité de convivencia, quienes deben estar facultados para ello.
- 9) Siempre se aplicará la normativa más beneficiosa para el estudiante, incluso si es posterior al acto imputado.
- 10) El estudiante, sus padres o acudientes, y el personero estudiantil tienen derecho a ser escuchados y a presentar sus argumentos.
- 11) Las decisiones deben tomarse sin dilaciones injustificadas; las convocatorias se publicarán oportunamente en medios oficiales del Liceo.
- 12) Las partes tienen derecho a presentar pruebas, testigos y a controvertir las pruebas en su contra.
- 13) Las decisiones pueden ser impugnadas en un plazo máximo de cinco días hábiles mediante recurso de reposición.
- 14) No se considerarán actos previos que hayan sido resueltos y superados.
- 15) Cualquier prueba obtenida de manera irregular será declarada nula.
- 16) El uso del observador del estudiante debe ser adecuado y transparente.

NOTA. En el evento en que el estudiante deba suscribir un acta o compromiso, el Colegio garantizará la notificación oportuna a sus padres de familia y/o acudientes a través de los canales oficiales, informándoles sobre el contenido de lo suscrito. Los compromisos que se establecen desde el área de orientación, son acuerdos que forman parte del proceso psicoeducativo interno con el estudiante.

En toda acta de descargos o de compromiso convivencial, se deberá incluir la siguiente declaración: "Las manifestaciones contenidas en la presente diligencia se rindieron de manera libre y espontánea, sin apremio, presión ni coacción alguna; se informó al estudiante y a sus acudientes el derecho a contar con asesoría y a interponer los recursos de ley aquí previstos". La firma del acta ratifica la aceptación de esta condición.

ARTÍCULO 57. Faltas Leves

Se consideran faltas leves aquellos conflictos manejados de manera inapropiada y situaciones ocasionales que afectan negativamente el ambiente escolar, sin causar daños a la salud física o mental.

- 1) Falta de asistencia o impuntualidad sin justificación a las clases o al colegio. El acumulado de tres inasistencias se convierte en una falta grave.
- 2) Uso inapropiado del uniforme dentro y fuera del Liceo.
- 3) Consumo de alimentos y bebidas durante las clases.
- 4) Generar o fomentar desorden en actividades culturales, cívicas, religiosas, salidas pedagógicas y en el salón de clases.
- 5) Participar en juegos de azar, apuestas o actividades que impliquen el manejo de dinero u objetos de valor.
- 6) No cumplir con los compromisos académicos o desatender las recomendaciones de los docentes en actividades escolares y extraescolares.
- 7) Desorden o falta de higiene en la presentación personal, el puesto de trabajo, el salón, el patio y el entorno escolar.
- 8) Uso incorrecto de los espacios o materiales del colegio que pueda poner en riesgo la salud o seguridad de los estudiantes o la comunidad.
- 9) El incumplimiento de la norma de depositar los teléfonos celulares apagados o en silencio dentro de los casilleros del aula, no mantener bloqueados los relojes inteligentes, o el uso de dispositivos en espacios o tiempos no autorizados sin que exista una intención de fraude o daño a terceros.
- 10) Mantener contacto con personas ajenas al colegio durante la jornada escolar a través de los alrededores del Liceo.
- 11) Ingresar sin la debida autorización a los espacios de trabajo de docentes, directivos, personal administrativo o de servicios generales.
- 12) Uso indebido de los servicios públicos (agua, luz, teléfono) o de los servicios escolares (capilla, biblioteca, parque infantil, cafetería, restaurante).
- 13) Obstaculizar la comunicación con los padres al ocultar citaciones, circulares, notas o romper los llamados de atención consignados en la agenda, o cualquier otra comunicación enviada por el colegio.
- 14) Inasistencia no justificada a actividades programadas por el colegio para la integración, el desarrollo cultural, recreativo y deportivo.
- 15) Promover el uso, la perforación o la comercialización de accesorios personales que puedan comprometer la integridad física o la salud de los estudiantes (piercings, agujas, máquinas o elementos para tatuajes).
- 16) Incumplir los protocolos de bioseguridad establecidos en este Manual, poniendo en riesgo la salud de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 58. Procedimiento para faltas leves

Cuando un comportamiento afecta el buen funcionamiento del ambiente escolar y se clasifica como falta leve, se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1) **Identificación de la falta:** La conducta será observada y reportada por el docente, tutor, coordinador u otro miembro del personal autorizado.
- 2) **Llamado de atención verbal:** En primera instancia, el estudiante será advertido y orientado sobre la conducta inapropiada.
- 3) **Registro en el observador del estudiante:** Si la conducta persiste, se documentará en el observador como evidencia del seguimiento.
- 4) **Comunicación con los padres:** En caso de reincidencia, se notificará a los acudientes para garantizar un compromiso conjunto en la corrección de la conducta.
- 5) **Medidas pedagógicas:** Se implementarán acciones formativas o correctivas orientadas al desarrollo socioemocional, como reflexión escrita, apoyo en actividades escolares o compromisos específicos.

- 6) **Seguimiento:** La Coordinación de Convivencia realizará un seguimiento para verificar el cumplimiento de las medidas y promover cambios positivos en el comportamiento.

ARTÍCULO 59. Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que vulneran gravemente los principios, normas y valores del Liceo, afectando la convivencia, la seguridad o la integridad de la comunidad educativa, como, por ejemplo: situaciones de agresión escolar, acoso (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no constituyen un delito y tienen las siguientes particularidades:

1. Reincidencia en tres (3) faltas leves o incumplimiento de los compromisos establecidos.
2. Daño a los bienes del colegio (pupitres, vidrios, paredes, baños, libros e implementos deportivos), lo que conlleva la reposición o el pago de su valor.
3. Ingresar o salir del colegio por lugares no autorizados, poniendo en riesgo la integridad del estudiante.
4. Cometer fraude o intentar hacerlo en evaluaciones, exámenes o cualquier otra actividad académica.
5. Usar el nombre del colegio para actividades no académicas, culturales, científicas o artísticas no aprobadas por las directivas o el Consejo Directivo.
6. Realizar manifestaciones públicas, dentro o fuera de la institución, que atenten contra la imagen, salud o dignidad de las personas o del colegio, como el consumo de alcohol, exhibicionismo o el uso de sustancias alucinógenas, manifestaciones inapropiadas de afecto y/o conductas de connotación sexual o exhibicionismo.
7. Abandonar el colegio, las clases o las actividades escolares sin la debida autorización.
8. Maltratar a miembros de la comunidad a través de juegos que pongan en peligro la integridad física de los involucrados.
9. Realizar actos o expresiones, dentro o fuera del establecimiento, que perjudiquen el buen nombre del colegio o sus acuerdos de convivencia (como participar en peleas o riñas).
10. Realizar transacciones comerciales entre estudiantes, venta de alimentos o cualquier actividad que implique el manejo de dinero sin autorización.
11. Intentar suplantar la identidad de los padres de familia o acudientes ante el colegio (a través de los diferentes canales oficiales).
12. Portar, distribuir o acceder a material pornográfico, satánico, proxenetismo, explotación sexual, turismo sexual u obsceno, incluyendo el ingreso a páginas de contenido inapropiado en Internet dentro del Liceo.
13. Participar en ritos satánicos, pandillas juveniles o distribuir material relacionado con estas actividades.
14. Participar y/o promover juegos o retos que incluyan agresiones físicas hacia uno mismo, hacia otros o incitar a otros a realizarlo.
15. Comprar productos a vendedores ambulantes en los alrededores del Liceo.
16. Participar en actos de violencia que pongan en riesgo la armonía escolar o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Encubrir o mostrar indiferencia ante las faltas cometidas por otros compañeros.
18. Ausencias repetidas e injustificadas de los padres de familia a las citaciones realizadas por el colegio, incluyendo los encuentros de padres.

19. Solicitar dinero o cuotas económicas a la comunidad educativa sin la autorización de la Rectoría.
20. Escribir, pintar, rayar o dañar las paredes, muebles, baños, puertas y demás bienes del colegio.
21. Poner en riesgo la integridad física y mental al permanecer fuera del colegio con el uniforme institucional durante la jornada escolar.
22. Agresión verbal, escrita (incluyendo medios digitales) o física hacia directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia, acudientes o estudiantes del colegio y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Amenazar o intimidar, con palabras, gestos o acciones, a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del colegio.
24. Involucrar a personas ajenas a la comunidad educativa en amenazas o agresiones hacia cualquier miembro de la institución.
25. Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva que afecte el comportamiento.
26. Portar, inducir, distribuir, consumir, comprar o vender cigarrillos, narguiles, vapeadores, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva dentro o fuera del colegio o en actividades escolares.
27. Utilizar los medios del colegio, como carteleras, redes sociales o correos electrónicos, para denigrar, amenazar o ridiculizar o estigmatizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Vandalismo, entendido como el daño intencional a los bienes, equipos, materiales o infraestructura del colegio.
29. Porte o consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
30. Agredir a personas ajenas a la comunidad educativa o dañar bienes ajenos mediante el lanzamiento de objetos o sustancias desde el interior al exterior del colegio.
31. Ocultar o negarse a entregar el dispositivo electrónico al educador cuando sea requerido para su retención preventiva, o utilizar dichos dispositivos durante la jornada escolar para cometer fraude académico, acceder a contenido inapropiado, o grabar, fotografiar y difundir imágenes de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.
32. Cualquier otra falta que, a juicio de las directivas del Liceo y el Consejo Directivo, se considere grave y que afecte la convivencia dentro de la institución, o que contravenga las leyes colombianas.

NOTA. El estudiante, los padres de familia y/o acudientes, tienen la responsabilidad de reparar los daños ocasionados por sus acciones, ya sea contra las instalaciones del Colegio (incluyendo su infraestructura y equipos) o contra las personas afectadas. Esta obligación no lo exime de las sanciones legales y reglamentarias que correspondan según el caso, de no existir la reparación del daño, el liceo evaluará la permanencia del estudiante en la institución.

ARTÍCULO 60. Faltas gravísimas

Se consideran gravísimas aquellas acciones que puedan constituir presuntos delitos relacionados con la libertad, integridad y formación sexual, así como cualquier otro delito establecido en las normas de penales colombianas:

- 1) Instigar, organizar o participar en actividades delictivas tanto dentro como fuera del Colegio.

- 2) Fomentar o formar parte de actos abusivos o humillantes que afecten la dignidad o integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 3) Introducir, portar, comercializar o distribuir cualquier tipo de armas dentro del Colegio.
- 4) Cometer actos de hurto o apropiarse de bienes pertenecientes al Colegio o a miembros de la comunidad educativa.
- 5) Amenazar a miembros de la Comunidad Educativa con daño físico, psicológico o de cualquier otra índole, o coaccionarlos para actuar en contra de su voluntad.
- 6) Participar en conductas auto lesivas o juegos peligrosos; o coaccionar e incitar a otros estudiantes a realizarlos o promoverlos.
- 7) Chantajear o sobornar para obtener beneficios personales o para otros.
- 8) Ocultar información relevante sobre condiciones de salud física, psicoemocional o epidemiológica que puedan poner en riesgo sanitario a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 61. Procedimiento frente a faltas graves y gravísimas

Cuando un estudiante incurra en una conducta clasificada como falta grave o gravísima, se aplicará el siguiente procedimiento para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa:

- 1) Identificación de la falta: Determinación objetiva de la conducta (grave o gravísima) basada en los hechos observados o reportados.
- 2) Notificación interna: Información inmediata al tutor del curso y a la coordinación de convivencia.
- 3) Notificación formal: Comunicación por medio oficial al padre de familia y/o acudiente sobre la situación presentada y el inicio del proceso.
- 4) Descargos y pruebas: El estudiante, junto con sus acudientes, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos y aportar las pruebas que considere pertinentes ante la situación presentada.
- 5) Notificación a Rectoría: Información formal al Rector del Liceo sobre el avance del proceso y los descargos presentados.
- 6) Consejo de Convivencia: Se eleva el caso al Consejo de Convivencia para su análisis. Se otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la ejecución de este consejo y la emisión de su concepto o propuesta de solución.
- 7) Decisión final en faltas gravísimas: Ante la comisión de una falta gravísima, una vez agotados los pasos pertinentes, el caso pasará a estudio por parte del Comité Escolar de Convivencia y posteriormente al Consejo Directivo, quien tomará la decisión final.

ARTÍCULO 62. Correctivos

Los correctivos se establecerán tras un análisis del comportamiento del estudiante, en consonancia con los criterios predefinidos y la legislación escolar vigente, promoviendo además acciones reparadoras para beneficiar a la comunidad cervantina.

- 1) Amonestación verbal realizada por el educador; después de reiterados llamados de atención, el educador debe registrar el incidente en el observador del estudiante y notificar a padres de familia.
- 2) Reflexión pedagógica y socioemocional sobre el hecho e informar al tutor de curso.
- 3) Correctivos ante ausencias injustificadas, se aplicará una reconvencción verbal. En caso de reincidencia, se informará a la familia para analizar las causas y comprometerla en el control del tiempo libre en casa.
- 4) Todos los seguimientos se consignarán en el anecdotario, incluyendo:
 - Fecha, lugar y hora.

- Nombre completo del padre de familia o acudiente y del estudiante.
 - Motivo de la citación, descargos, compromisos de mejoramiento y firmas.
- 5) Evaluación del comportamiento: la evaluación del comportamiento del estudiante se realizará de manera continua, con la participación de educadores, directivos, padres de familia y el propio estudiante. El Consejo de Convivencia asignará la calificación en disciplina y conducta con base en los informes del consejo de educadores, analizando los comportamientos y la respuesta del estudiante a los correctivos aplicados.

ARTÍCULO 63. Sanciones

Las sanciones son las medidas que el Liceo adopta cuando un estudiante incurre en una falta contemplada en el Manual de Convivencia, previa valoración del caso.

A. Tipos de sanciones

- 1) **Amonestación en el observador del curso:** registro de la falta en la carpeta de aula del estudiante, al agotar el diálogo o acuerdos previos.
- 2) **Amonestación en anecdotario:** registro de la falta en el anecdotario, acompañado de acuerdos y compromisos establecidos entre el estudiante y el Liceo.
- 3) **Compromiso convivencial inicial:** en caso de reincidencia, se citará a los padres para firmar un compromiso de convivencia en el que se detallan las acciones necesarias para mejorar la actitud del estudiante.
- 4) **Matrícula condicional:** formalización de un acta de compromiso que incluye medidas estrictas para superar las dificultades convivenciales. La matrícula del estudiante quedará condicionada a su cumplimiento. La decisión será tomada por el Consejo de Convivencia, y se citará a los acudientes para documentar la resolución y recomendaciones.
- 5) **Compromiso disciplinario final:** última instancia para la permanencia del estudiante, buscando una solución definitiva al incumplimiento de normas y acuerdos. Este consejo será quien avale la aplicación de este compromiso.
- 6) **Reserva de cupo:** Si el estudiante se encuentra con compromiso final, el Consejo Directivo podrá decidir reservar el cupo para el siguiente año escolar, previa evaluación del caso. Todo estudiante que tenga matrícula condicional y cometa una falta grave o gravísima, pasará directamente al Consejo Directivo para el estudio de su permanencia en la institución.

Todo estudiante que termine el año escolar con matrícula condicional o compromiso final, iniciará el siguiente año escolar con este compromiso activo.

B. Causales para la pérdida del cupo

El Liceo podrá determinar la pérdida del cupo del estudiante en los siguientes casos:

- a. Reincidencia en faltas graves.
- b. Incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas adquiridas en el contrato de matrícula. Al finalizar el año escolar, no se reservará el cupo a estudiantes con deudas pendientes.
- c. Pérdida consecutiva de dos años escolares.
- d. Falta de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato de matrícula.
- e. Inasistencia de los padres o acudientes a los encuentros de padres "GESTALT," con o sin justificación.
- f. No cumplimiento de terapias externas en caso de haber sido evaluado por especialistas externos y cuya recomendación sea para el beneficio del estudiante.

- g. Oponerse a la firma de compromisos iniciales, matrículas condicionales o compromisos finales convivenciales, definidas por la Institución siguiendo el debido proceso sobre situaciones que impactan la sana convivencia en el liceo.

7) Cancelación de matrícula y causales

Cuando un estudiante, habiendo firmado matrícula condicional o compromiso disciplinario final, reincida en faltas contempladas en el manual o cometa una falta grave o gravísima, se cancelará su matrícula mediante acta rectoral.

Causales para la cancelación de la matrícula. El Liceo podrá cancelar la matrícula del estudiante en los siguientes casos:

- a. Reincidencia en faltas graves o gravísimas contempladas
- b. El Rector, conforme al artículo 132 de la Ley 115, podrá determinar el retiro definitivo del estudiante en casos de faltas graves o gravísimas.

8) Trabajo pedagógico en casa

En caso de faltas graves o gravísimas, el estudiante podrá cumplir con actividades pedagógicas desde casa, con acompañamiento del Liceo y bajo las condiciones definidas según la falta. Las fechas de entrega de los trabajos serán coordinadas con el educador encargado.

C. Valoración de trabajos durante la suspensión

Los trabajos asignados durante el tiempo de suspensión serán evaluados por el Consejo de Convivencia. Las calificaciones de estas actividades tendrán un puntaje máximo de 50.

PARÁGRAFO. En el Liceo, el observador del estudiante se concibe como una herramienta pedagógica diseñada para resaltar el crecimiento del estudiante; además del registro de faltas, en dicho documento los docentes también pueden registrar logros, actitudes sobresalientes y acciones positivas de cada estudiante. Por el contrario, el Anecdotario se reserva exclusivamente para situaciones que afecten gravemente la convivencia.

ARTÍCULO 64. Criterios para la evaluación formativa de la convivencia escolar

En cumplimiento con el Código del Menor, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 y el Manual de Convivencia del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, los estudiantes serán evaluados formativamente en aspectos relacionados con la disciplina y la convivencia, considerando los siguientes criterios:

- 1) Cumplimiento de las normas del Liceo: adherencia a lo estipulado en el Manual de Convivencia y la legislación vigente.
- 2) Anotaciones en el observador del estudiante: revisión y análisis de las observaciones registradas durante el periodo académico. Por cada falta consignada en el observador y notificada a los padres de familia, se hará un descuento de 7 puntos en la nota final de convivencia.
- 3) Clasificación de las faltas: determinación de la gravedad de las faltas (leve, grave o muy grave), según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 4) Frecuencia de las faltas: evaluación de la repetición de conductas inapropiadas a lo largo del tiempo.
- 5) Informe de la Junta de Aula: valoración de las situaciones de convivencia en el ámbito grupal y su impacto.
- 6) Autoevaluación del estudiante: reflexión personal sobre el comportamiento y la autorregulación emocional durante el periodo académico.
- 7) Opinión de tutores y educadores: consideración de los comentarios y valoraciones aportadas por los docentes del nivel correspondiente.

- 8) Impacto en la convivencia grupal: evaluación del efecto del comportamiento individual en la dinámica del grupo.

NOTA. La convivencia en preescolar y en los grados primeros se establecerá teniendo en cuenta las características propias de la etapa de desarrollo evolutivo de los estudiantes. En esta fase, se reconoce que los niños se encuentran en un proceso de formación de habilidades cognitivas, emocionales, sociales y comunicativas, por lo que las normas y dinámicas de convivencia se adaptarán a sus necesidades, capacidades y ritmos de aprendizaje. Es importante resaltar que las conductas repetitivas de agresión e irrespeto se consideran faltas graves en estos niveles.

A. Calificación bimestral de comportamiento

La calificación de convivencia será cuantitativa y se otorgará según los siguientes rangos:

Desempeño superior (100-90): sin anotaciones.

Desempeño alto (89-78): máximo dos anotaciones.

Desempeño básico (77-65): máximo cuatro anotaciones.

Desempeño bajo (menos de 65): cinco o más anotaciones.

B. Consideraciones adicionales

- 1) La calificación final de convivencia estará determinada por la gravedad de las faltas registradas.
- 2) Un puntaje de convivencia inferior a 65 puntos implicará la revisión del cupo del estudiante.
- 3) El plagio en trabajos académicos resultará en la pérdida de la calificación de convivencia y en la obligación de repetir la actividad.
- 4) El fraude, la agresión, el irrespeto y la suspensión serán motivos directos para la pérdida de la calificación de convivencia.
- 5) En casos de fraude, el educador será responsable de determinar las sanciones académicas o convivenciales correspondientes.

C. Requisitos para estudiantes de grado undécimo

Para poder participar en la ceremonia de graduación, los estudiantes de grado undécimo deberán alcanzar un puntaje mínimo definitivo de 75 puntos en convivencia, promediando los resultados obtenidos en los grados noveno, décimo y undécimo. De no cumplir con este requisito, la graduación se realizará de manera privada en la oficina de rectoría.

Los estudiantes sancionados o desescolarizados deberán cumplir con los requisitos académicos y convivenciales establecidos, asistiendo formalmente al Liceo y presentándose con el uniforme diario.

ARTÍCULO 65. Situaciones que requieren tratamiento especial

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Infancia y Adolescencia, y la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar y las Leyes 2491 y 2503 de 2025 relativas a educación emocional, los casos relacionados con presuntos comportamientos predelictivos, tráfico de sustancias psicoactivas, trata de personas, problemas de salud mental, conductas de riesgo psicosocial o ciberacoso que demanden atención clínica o psiquiátrica, serán remitidos a las entidades externas de apoyo del sistema de salud y a las autoridades competentes.

Para cualquier situación que lo exija, se aplicará lo dispuesto en el Código de Infancia y Adolescencia y en las normativas vigentes. En lo que respecta a la prevención del consumo de alcohol, los menores que sean sorprendidos ingiriendo bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez deberán asistir, junto con sus padres o acudientes, a un curso de prevención del alcoholismo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o en la entidad que cumpla esta función.

CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 66. Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

- a. El Consejo Directivo, como instancia de participación ciudadana de la Comunidad Educativa, da orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Liceo.
- c. El Rector, como representante del colegio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

ARTÍCULO 67. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe es un órgano exclusivamente consultivo excepto en aquello que la Ley le concede poder legislativo. Se encuentra conformado de la siguiente manera:

- a. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes de los educadores, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de estos.
- c. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- d. Un representante de los estudiantes de décimo o undécimo grado, elegido por el consejo estudiantil.
- e. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f. Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del colegio. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

NOTA. El Consejo Directivo podrá invitar a otras personas para participar en sus sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

A. Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe son las siguientes:

- a. Emitir conceptos y participar en la toma de decisiones relacionadas con el presupuesto del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, teniendo en cuenta que la máxima autoridad en esta materia, así como en los procesos derivados de las actividades del Liceo, es el capítulo local, representado por los frailes de la comunidad del Convento Santo Tomás de Villanueva. A su vez, estos representan a la Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia, entidad que asume la inversión y la responsabilidad en la gestión económica, financiera, administrativa, de infraestructura y pastoral.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y/o administrativos con los estudiantes del Liceo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar, sus actualizaciones y los reglamentos internos del Liceo.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

- e. Ser garante de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y velar por el buen funcionamiento del Liceo.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Hacer recomendaciones o sugerencias sobre los criterios para la evaluación de los educadores y personal administrativo del Liceo.
- k. Recomendar criterios de participación del Liceo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- m. Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- n. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- ñ. Aprobar el incremento de los costos educativos para cada vigencia en relación con matrícula y pensión.
- o. Conocer y decidir sobre los casos convivenciales de estudiantes cuyo estatus se encuentre en compromiso final o matrícula condicional, en los cuales se pretenda aplicar la cancelación de matrícula o la no renovación del cupo para el siguiente año escolar.
- p. Aprobar el uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 68. Consejo Académico

Es un órgano de instancia superior y consultiva en el campo de la orientación pedagógica. Está integrado por:

- a. Padre Rector quien preside.
- b. Coordinador Académico.
- c. Psicólogo (a)
- d. El asesor de cada comunidad definido en el plan de estudios.

A. Funciones

- 1) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- 2) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- 3) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4) Participar en la evaluación institucional anual.
- 5) Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- 7) Conformar para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres educadores, un representante de los padres de familia que no sea educador del Liceo y el Rector o su delegado, quien la convocará y la

presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

NOTA. En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los educadores, o a otras instancias del Liceo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

ARTÍCULO 69. Instancias de participación

1) Consejo de Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Liceo, de jardín a undécimo, o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

A. Funciones

- 1) Definir su reglamento de manera interna, bajo la supervisión y orientación del comité electoral.
- 2) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 4) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- 5) Hacer veeduría al Cabildante y en caso de irregularidad en la gestión, podrá convocar al consejo estudiantil y al comité electoral (Comunidad Hippo Regius), mediante votación, su destitución o inhabilidad.
- 6) Todas sus decisiones y propuestas deberán estar sujetas a votación con supervisión de mínimo un representante del comité electoral.
- 7) Toda reunión extraordinaria debe ser informada a la coordinación convivencial y debe contar con la supervisión de un representante del comité electoral.

B. Requisitos específicos de participación

- 1) El representante de los estudiantes deberá estar cursando uno de los dos últimos grados que ofrezca la institución. De resultar elegido un estudiante de grado décimo, no podrá ser reelegido para el año siguiente en el mismo cargo.
- 2) El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo es un estudiante de grado décimo elegido entre los presidentes de las juntas de aula, para representar a los alumnos de la institución en este órgano con voz y voto. Cabe aclarar que el representante estudiantil es el que, desde el ejercicio de la democracia, vela por los intereses de la comunidad educativa estudiantil y trabaja con convicción por el bien común; él forma parte de un cuerpo colegiado y de los diferentes comités en sus respectivos cursos. Su función es también participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos de carácter estudiantil.

2) Personero de los estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca. Es el encargado de promover el ejercicio de los

deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

A. Requisitos

- 1) Para suscribir su postulación debe tener un promedio acumulado académico superior o igual de 70 y convivencial superior o igual a 75 en el último año cursado y de igual manera no haber presentado reportes convivenciales negativos, pérdida de investidura o inhabilidad durante el año anterior, ser ejemplo de liderazgo y compañerismo
- 2) Poseer un alto sentido de pertenencia con la institución resaltando su espíritu y valores agustino-cervantinos.

B. Funciones

- 1) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento y pedir la colaboración del consejo de estudiantes.
- 2) Ser un ente mediador en caso de situaciones que afecten la sana convivencia entre los estudiantes y la comunidad educativa.
- 3) Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 4) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- 5) Establecer canales de comunicación efectiva entre el Cabildante y los miembros del Consejo Estudiantil.
- 6) Hacer rendición de cuentas ante el cabildante, el consejo de estudiantes y la comunidad educativa, de su gestión. Esta se debe realizar cada tres meses durante el año lectivo.

C. Proceso de elección

Será elegido en los 30 primeros días calendario, siguientes a la iniciación del año escolar, por todos los estudiantes para que proceda a ejercer sus funciones, mediante votaciones demo-cráticas.

Para tal efecto el Rector y el comité electoral convocarán a elecciones a todo el estudiantado. Su elección será mediante sistema de mayoría simple y con voto secreto; el elegido no podrá ser el mismo representante al Consejo Directivo.

3) Cabildante de los estudiantes.

El Cabildante de los estudiantes, será elegido para ejercer sus funciones por un año el mismo día de la elección del Personero de los estudiantes; este cargo será circunscrito a los estudiantes de grado décimo.

A. Requisitos

- 1) Para suscribir su postulación debe tener un promedio acumulado académico superior o igual de 70 y convivencial superior o igual a 75 en el último año cursado y de igual manera no haber presentado reportes convivenciales negativos, pérdida de investidura o inhabilidad durante el año anterior.
- 2) Ser ejemplo de liderazgo y compañerismo, así como también poseer un alto sentido de pertenencia con la institución resaltando su espíritu y valores agustino-cervantinos.

B. Funciones

Destitución de cargos del Gobierno Estudiantil. El Cabildante de los Estudiantes tendrá la facultad de destituir, bajo causales justas y debidamente argumentadas, a los integrantes de los diferentes cargos del Gobierno Estudiantil. Estas causales incluirán, pero no se limitarán a:

- El incumplimiento de las funciones asignadas conforme al Manual de Convivencia.
- La comisión de faltas graves o gravísimas enmarcadas en dolo, culpa o negligencia.
- Conductas que atenten contra los principios y valores establecidos en la comunidad educativa, siempre que sean sustentadas con pruebas verificables.

Los niveles jerárquicos del Gobierno Estudiantil sujetos a esta disposición se clasifican como:

- Altos cargos: Personero de los Estudiantes, Presidente del Consejo de los Estudiantes (incluyendo la Vocería de los Estudiantes y la Representación ante el Consejo Directivo).
- Cargos medios: Presidencias y Vicepresidencias de Aula.
- Otros cargos: Delegados de Junta.

C. Apelación e impugnación de decisiones

Las decisiones adoptadas por el Cabildante podrán ser apeladas e impugnadas por los estudiantes afectados, siguiendo un proceso que variará según la jerarquía del cargo implicado. El procedimiento de apelación será regulado conforme a lo establecido en los lineamientos internos del Manual de Convivencia y en las normativas del Gobierno Estudiantil.

D. Destitución del Cabildante de los Estudiantes

La destitución del Cabildante de los Estudiantes será una atribución exclusiva del Consejo de los Estudiantes en pleno. Para ello, deberán concurrir causales justificadas y un proceso transparente que garantice el derecho a la defensa del Cabildante.

4) Junta de Aula

Es el órgano que fomenta y fortalece la acción participativa, solidaria y colaboradora de los estudiantes, en el uso del ejercicio democrático. Es vocero de sus compañeros de aula ante las instancias competentes. Está integrado por:

- a. Presidente.
- b. Vicepresidente.
- c. Delegado académico.
- d. Delegado de convivencia.
- e. Delegado cultural.
- f. Delegado pastoral.
- g. Delegado deportivo.
- h. Delegado de las TIC.

NOTA. Los miembros de la Junta de Aula únicamente podrán ser revocados de sus asignaciones y cargos por el Cabildante de los Estudiantes.

A. Elección y requisitos

La Junta de Aula se escogerá mediante votación de todo el grupo. El curso, a su vez, tiene la responsabilidad de nombrar y posesionar libremente a todos los miembros del gabinete. Para efectos de la elección de la junta de aula, el tutor de curso ejerce como fiscal de las votaciones, socializa las directrices consignadas en el presente manual (convivencia y rendimiento académico de los candidatos).

El requisito fundamental para ser elegido es haber obtenido un óptimo desempeño a nivel académico y convivencial durante el año anterior.

Para los cargos de postulación a presidente, vicepresidente, delegado académico y convivencial, el candidato debe tener un promedio acumulado académico y convivencial superior o igual a 75 en el último año cursado, como también no haber presentado (reportes negativos, pérdida de investidura, firma de compromisos o inhabilidades) durante el año anterior.

B. Funcionamiento

El Presidente deberá convocar al Consejo de Delegados en presencia del vicepresidente al menos una vez al mes, para así, a fin de este mismo periodo de tiempo, dar informe de gestión al curso en sesión de tutoría; como también, se debe enviar copia al Cabildante con el mismo fin.

5) Comité Escolar de Convivencia

Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Estará conformado por:

- El Padre Rector, quien preside el Comité.
- El Personero estudiantil.
- El orientador (a).
- El coordinador (a/es) de convivencia.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- El presidente del Consejo de estudiantes.
- Dos (2) representantes de los educadores en el Consejo Directivo.

A. Funciones

- 1) Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia y garantizar la participación de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
- 2) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la educación socioemocional, y, la prevención y mitigación de la violencia escolar y riesgos psicosociales, entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre y/o madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
- 5) Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, educadores, educadores y estudiantes, directivos y estudiantes.
- 6) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de la Ley 1620 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- 7) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- 8) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.

6) Consejo de Convivencia

Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, dentro del Liceo. Así mismo, velará por el cumplimiento del manual de convivencia y la búsqueda de una adecuada solución a los conflictos y a las diversas problemáticas que se presenten al interior de este.

Estará conformado por:

- El Padre Rector quien preside el Consejo.
- Las orientadoras (es) del Liceo.
- El Coordinador de pastoral.
- El Coordinador (es) de Convivencia.
- Un educador de preescolar
- Un educador de primaria.
- Un educador de Bachillerato.
- El Representante de los estudiantes.

A. Funciones

- 1) Realizar seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia.
- 2) Documentar y analizar los casos críticos convivenciales que se presenten.
- 3) Ser parte activa en la toma de decisiones con respecto a los casos críticos de convivencia.
- 4) Realizar el debido acompañamiento y seguimiento a los estudiantes con dificultades convivenciales.
- 5) Proponer alternativas de solución frente a situaciones convivenciales.

7) Consejo de padres de familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano fundamental de participación dentro de la comunidad educativa del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, cuya labor principal es proponer acciones de mejora y contribuir activamente a la consolidación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este consejo busca fortalecer la colaboración entre las familias y la institución, promoviendo un entorno educativo que refleje los valores agustino-cervantinos de solidaridad, respeto, justicia y compromiso.

Su rol es propositivo y orientado al bienestar colectivo, fomentando iniciativas que enriquezcan la calidad educativa y fortalezcan la convivencia escolar, siempre respetando los límites de la gestión interna del colegio. El Consejo de Padres actúa como un puente entre las familias y la institución, aportando ideas y sugerencias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes, sin interferir en la autonomía administrativa o académica del Liceo.

A. Conformación

El Consejo de Padres estará integrado por:

Mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada grado que ofrezca el establecimiento educativo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el PEI.

Los representantes serán elegidos en asambleas convocadas para cada grado, en las que participarán los padres de los estudiantes matriculados en el respectivo nivel. La reelección en el Consejo de Padres solo será permitida por una única vez, con el fin de fomentar la participación de nuevas familias.

B. Representación ante el Consejo Directivo

El Consejo de Padres seleccionará dos representantes ante el Consejo Directivo.

Si la Asociación de Padres de Familia agrupa más del 50% de los padres del establecimiento educativo, el Consejo de Padres elegirá únicamente a un representante, y la asociación designará al segundo.

C. Funciones

- 1) Proponer iniciativas y estrategias que fortalezcan el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.
- 2) Establecer canales de comunicación efectivos entre los padres y la institución para fomentar el compromiso mutuo con la educación.
- 3) Contribuir en la evaluación y mejora continua de los programas y proyectos definidos en el PEI.
- 4) Colaborar con la comunidad educativa en la toma de decisiones que afecten el bienestar y el desarrollo de los estudiantes.
- 5) Difundir y vivenciar los principios de justicia, respeto, responsabilidad, solidaridad y liderazgo, promoviendo una comunidad educativa cohesionada y comprometida.
- 6) Actuar como enlace entre los padres y las instancias directivas del Liceo, garantizando que las inquietudes, sugerencias y propuestas de los padres sean escuchadas y consideradas.
- 7) Trabajar de manera articulada con el Consejo Directivo, la Asociación de Padres de Familia y demás organismos del Gobierno Escolar para alcanzar metas comunes.

D. Regulación

El Consejo de Padres deberá operar bajo los principios de democracia, transparencia y respeto mutuo, cumpliendo con las normativas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y el PEI.

8) Asociación de padres de familia

El Consejo Directivo del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe promoverá activamente la constitución y fortalecimiento de una Asociación de Padres de Familia como una instancia clave para apoyar la gestión institucional y garantizar la participación de las familias en la comunidad educativa. Para ello, se comprometerá a:

- 1) Convocar una asamblea constitutiva cuando sea necesario.
- 2) Proveer espacios físicos adecuados para las reuniones de la asociación y suministrar apoyos logísticos, como ayudas de secretaría y materiales requeridos.
- 3) Facilitar el recaudo de cuotas de sostenimiento de la asociación, en coordinación con las directivas correspondientes.
- 4) Brindar respaldo a las iniciativas existentes orientadas al fortalecimiento de la asociación.
- 5) Elección de Voceros por Grado

La junta directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará, dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio de clases, a asambleas específicas para cada grado. En dichas asambleas, se elegirá un vocero de los padres de familia del grado correspondiente para el año lectivo en curso. La elección se llevará a cabo mediante votación mayoritaria de los asistentes, después de la primera hora de iniciada la reunión, conforme a los procedimientos establecidos por la asociación.

NOTA. La Asociación de Padres de Familia no contará con instalaciones ni oficinas dentro del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe.

A. Funciones y compromisos de la Asociación de Padres de Familia

- 1) Velar por la implementación y evaluación continua del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para lo cual podrá contratar asesorías especializadas en caso de ser necesario.

- 2) Promover programas de formación y capacitación dirigidos a los padres de familia, con el objetivo de fortalecer su rol como coeducadores y potenciar su contribución en el proceso educativo.
- 3) Apoyar y promover la creación y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia como un órgano de apoyo a la función pedagógica, contribuyendo al fortalecimiento de la relación familia-escuela.
- 4) Cuando más de la mitad de los padres de familia del establecimiento educativo sean afiliados a la Asociación de Padres de Familia, esta asamblea elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo. En este caso, el Consejo de Padres de Familia elegirá únicamente a un representante.
- 5) Impulsar espacios de participación, diálogo y concertación entre los padres de familia, los estudiantes y las directivas institucionales, promoviendo la convivencia y el sentido de pertenencia hacia el liceo.
- 6) El funcionamiento de la Asociación de Padres de Familia estará sujeto a los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, la normatividad educativa vigente y su propio reglamento interno, garantizando la transparencia, la equidad y el bienestar de la comunidad educativa.

9) Asociación de Exalumnos

La Asociación de Exalumnos es un organismo representativo dentro de la Comunidad Educativa del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, cuya finalidad es fortalecer y preservar los lazos de amistad, gratitud y reconocimiento entre sus integrantes y la institución que contribuyó a su formación personal y académica.

A. Objetivos

- 1) Fortalecer el vínculo con el Liceo
- 2) Promover actividades que permitan a los exalumnos mantener una conexión activa con el Liceo y con la comunidad educativa actual.
- 3) Fomentar redes de apoyo y colaboración
- 4) Facilitar espacios de intercambio de experiencias, conocimientos y recursos entre exalumnos, estudiantes actuales y otros miembros de la comunidad educativa.
- 5) Participar en iniciativas que enriquezcan los proyectos educativos, culturales y sociales del Liceo, reafirmando el compromiso con sus valores agustino-cervantinos.

B. Elección de representantes

La elección de los representantes de la Asociación de Exalumnos se realiza en Asamblea General, mediante los siguientes mecanismos:

- ✓ Votación directa: Los asistentes a la Asamblea votan por mayoría para elegir a sus representantes.
- ✓ Presentación de candidaturas: Se permite la postulación individual o a través de planchas compuestas por candidatos que deseen liderar la asociación. Las candidaturas deben cumplir con los requisitos establecidos por el reglamento interno de la asociación.

C. Funciones

- 1) Organización de eventos y actividades
- 2) Diseñar y ejecutar encuentros, foros y actividades culturales, deportivas y académicas que fortalezcan los lazos entre los exalumnos y la institución.
- 3) Apoyo a proyectos institucionales
- 4) Participar activamente en campañas o iniciativas del Liceo que promuevan la mejora de la calidad educativa y el fortalecimiento de la comunidad.

- 5) Reconocimiento a la trayectoria de los exalumnos
- 6) Resaltar y divulgar logros individuales o colectivos de los exalumnos que reflejen los valores y principios del Liceo.
- 7) Participación en la comunidad educativa
- 8) Colaborar con el Consejo Directivo y otros organismos escolares para aportar ideas, experiencias y proyectos en beneficio de la institución.

D. Regulación

El funcionamiento de la Asociación de Exalumnos estará sujeto a las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, el reglamento interno de la asociación y las normativas vigentes que rijan su operación. Se promoverá la transparencia y la participación inclusiva en todas sus actividades.

ARTÍCULO 70. Requerimientos específicos para la participación en las instancias de gobierno y representación

Atendiendo a l propósito de gestar líderes trasformadores que ocupen los estamentos del gobierno de los estudiantes, se disponen desde el Consejo de los Estudiantes, una serie de requerimientos inapelables que según la altura de los cargos difiere de la siguiente manera:

Para los altos cargos, la Personería, el Cabildante y la Vocería de los Estudiantes (la misma Presidencia del Consejo de los Estudiantes y/o representante de estos), los requerimientos son:

- ✓ Tener dos años cursados en el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe.
- ✓ Para suscribir su postulación debe tener un promedio acumulado académico superior o igual de 70 y convivencial superior o igual a 75 en el último año cursado y de igual manera no haber presentado reportes convivenciales negativos, pérdida de investidura o inhabilidades durante el año anterior.
- ✓ Ser ejemplo de liderazgo y compañerismo, así como también poseer un alto sentido de pertenencia con la institución resaltando su espíritu y valores agustino-cervantinos.
- ✓ No haber sido destituido de sus funciones por el Cabildante o el consejo de estudiantes en el año anterior, en tanto ocupare cualquier estamento del Gobierno Estudiantil.

CAPÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 71. Evaluación y promoción de los estudiantes

En el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe se entiende la evaluación como un proceso continuo que permite obtener a partir del diseño y la aplicación de determinadas herramientas una serie de informaciones pertinentes para el mismo, los educadores, los estudiantes y los padres de familia.

A. Definiciones

- 1) **Dimensiones:** Conjunto de potencialidades del desarrollo humano que buscan fortalecer diferentes aspectos de la vida social, intelectual, socioemocional y espiritual de los estudiantes.
- 2) **Logro:** aprendizaje que debe construirse para que se considere alcanzado un objetivo de aprendizaje. Son la intención que un profesional de la educación se propone alcanzar con sus estudiantes mediante estrategias y metodologías efectivas en la educación.

- 3) **Indicador de logro:** medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de su proyecto educativo, el Liceo formule y reformule los logros esperados.
- 4) **Estándar:** conjunto de supuestos teóricos de lo que el estudiante debe aprender, y contribuyen a comunicar las metas que se esperan sean alcanzadas, también orientan los procesos de enseñanza aprendizaje, y además plantean metas de desempeño específicas.
- 5) **Competencia:** habilidades que el estudiante adquiere mediante procesos de enseñanza y aprendizaje, que le permiten desempeñarse efectivamente en una profesión determinada. En una competencia se integran un conjunto de elementos cognitivos, técnicos, afectivos y sociales que nos acerca a una experiencia pedagógica y educativa integral.
- 6) **Nivel de desempeño:** Valoración que se da al proceso desarrollado por un estudiante ante una situación presentada que se pretende evaluar.
- 7) **Herramienta de evaluación:** Instrumento o estrategia mediante la cual se busca dar cuenta del nivel de aprendizaje o desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes dentro de las diferentes asignaturas.
- 8) **Actividad complementaria final:** Es la última instancia de refuerzo de las temáticas desarrolladas en las diferentes asignaturas; Se aborda cuando un estudiante, luego de promediar las definitivas en los cuatro periodos académicos, obtiene una valoración inferior a 65 (desempeño bajo) en máximo tres de las asignaturas que desarrolló durante el año escolar. Está fundamentada en las temáticas básicas necesarias para que el estudiante pueda abordar el curso siguiente.

B. Instrumentos para el seguimiento pedagógico en el Liceo.

- 1) Plan de estudios por área.
- 2) Plan de estudios por asignatura.
- 3) Formulación de evaluación.
- 4) Plan bimestral de aula.
- 5) Informe académico.
- 6) Actas de comisión de evaluación y promoción.
- 7) Preaviso académico.
- 8) Compromiso académico inicial.
- 9) Matricula condicional académica.

C. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

- 1) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para valorar sus avances al conocer sus niveles de desempeño.
- 2) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4) Determinar la promoción de estudiantes.
- 5) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 72. Comisiones de evaluación y promoción

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por un número de hasta 3 educadores, que enseñan en el respectivo grado, un representante de los padres de familia –que no sea educador del establecimiento– el Rector o su delegado, quien convocará y presidirá dicha comisión.

A. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

De acuerdo con las atribuciones otorgadas por el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente, la comisión de Evaluación y Promoción será responsable de:

- 1) Promover reuniones de educadores, para analizar y proyectar estrategias que potencien los procesos de evaluación y refuerzo en el aula.
- 2) Cuando se requiera, evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas.
- 3) Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de estudiantes con áreas reprobadas y realizar recomendaciones específicas a los educadores, padres de familia o acudientes y al establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo. Así mismo, verificará si educadores, estudiantes, padres de familia y establecimiento educativo, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- 4) Convocar o informar de manera conjunta o delegando en las instancias pertinentes a los padres de familia o acudientes, al estudiante y educadores informes sobre el estudio de casos particulares, junto con el plan de refuerzo para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- 5) Analizar los casos de los estudiantes con desempeños destacados con el fin de recomendar y/o apoyar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- 6) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes no promovidos, o sus padres de familia y acudientes.
- 7) Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión.

ARTÍCULO 73. Promoción de estudiantes

La promoción de un estudiante se entiende como el avance en su proceso educativo hacia el grado siguiente, considerando sus capacidades, conocimientos, actitudes y aptitudes personales. Este proceso está fundamentado en la formación integral promovida por el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe, conforme a los criterios y progresos establecidos en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, y los estudiantes avanzarán en su proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Sin embargo, si un estudiante de transición no alcanza los objetivos propuestos para su grado, se convocará una comisión conformada por los educadores, el orientador, el coordinador académico y los padres de familia. Esta instancia analizará si es conveniente la promoción al siguiente grado, garantizando siempre el bienestar y desarrollo social, afectivo y cognitivo del estudiante.

ARTÍCULO 74. Sistema de Valoración Institucional

Desde el 1 de enero de 2011, el Liceo utiliza una escala de calificación numérica de 0 a 100 para valorar las herramientas de evaluación y las asignaturas de cada grado. Este sistema de valoración se complementa con pautas y acuerdos establecidos entre educadores y

estudiantes al inicio de cada periodo, los cuales están documentados en las planeaciones de clase.

Los logros no se califican, pero sirven como guía para organizar actividades de enseñanza dentro de las asignaturas. La valoración de las asignaturas es integral y se refleja en informes académicos entregados a los padres de familia al final de cada periodo, detallando los logros alcanzados y las acciones de refuerzo o profundización necesarias.

ARTÍCULO 75. Escala de Valoración y Equivalencia Nacional

El aprendizaje se evalúa según los niveles de desempeño en las actividades realizadas, de acuerdo con la siguiente escala institucional:

Desempeño bajo: Menor de 65

Desempeño Básico: Entre 65 y 77

Desempeño Alto: Entre 78 y 89

Desempeño Superior: Igual o mayor a 90

En casos de no presentación de actividades evaluativas sin justificación válida, se aplicará una calificación de 0, conforme a los procedimientos establecidos en este manual.

A. Criterios de aprobación y promoción

Asignaturas: Una asignatura se aprueba si la valoración final es igual o superior a 65 (Desempeño Básico).

Áreas: Se aprueban al cumplir este criterio en todas las asignaturas que las componen. Si alguna asignatura tiene Desempeño Bajo, el área completa se considerará reprobada.

Valoración final: Se obtiene al promediar las valoraciones numéricas de los cuatro periodos académicos, ajustándose a la equivalencia nacional establecida.

B. Educación Preescolar

En conformidad con el Decreto 2247 de 1997, en los boletines de preescolar se utilizará una escala cualitativa acompañada de observaciones de los educadores, destacando fortalezas, aspectos por mejorar y sugerencias.

Para los grupos de jardín, las valoraciones serán cualitativas, manejando los siguientes códigos:

Logro en Proceso (LP): Inicia el desarrollo del logro.

Logro Alcanzado (LA): Cumple con los aspectos mínimos esperados.

Logro Superado (LS): Domina los aspectos requeridos.

Logro Excelente (LE): Maneja de forma amplia y completa los aspectos trabajados.

ARTÍCULO 76. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes

La autoevaluación del desempeño académico es un proceso continuo que cada estudiante debe realizar. Este proceso se apoya en los resultados obtenidos a través de diferentes herramientas de evaluación, así como en los comentarios y sugerencias de educadores y padres de familia.

Al finalizar cada periodo académico, se establecerán espacios y tiempos para que los estudiantes consoliden la información sobre su autoevaluación, generando una valoración cuantitativa entre 0 y 100, la cual tendrá un peso del 10% en la nota final de todas las asignaturas en cada periodo.

La autoevaluación estará fundamentada en los siguientes criterios:

- a. Resultados académicos obtenidos.
- b. Responsabilidad y cumplimiento en tareas y trabajos.
- c. Participación y desempeño en clase.
- d. Asistencia y puntualidad.
- e. Trato e interacción respetuosa con educadores y compañeros.

ARTÍCULO 77. Promoción anticipada

Los padres de familia podrán solicitar la promoción anticipada al grado siguiente antes de finalizar el primer periodo académico, siempre que el estudiante demuestre un desempeño superior en los ámbitos cognitivo, personal y social. La solicitud será evaluada por la comisión de evaluación y promoción, y por el Consejo Directivo.

La decisión será registrada en acta del Consejo Directivo y, si es aprobada, quedará consignada en el registro escolar del estudiante.

A. Requisitos para la promoción anticipada

- 1) Tener al menos el 75% de las asignaturas con un nivel de desempeño superior (valoración mayor o igual a 90).
- 2) No presentar asignaturas con nivel de desempeño bajo (valoración inferior a 65).
- 3) Contar con la aprobación del Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia.
- 4) El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe diseñará planes de nivelación para los estudiantes promovidos de manera anticipada. Cabe aclarar que esta promoción no es aplicable a los estudiantes de grado undécimo.

B. Estrategias de evaluación y valoración integral

Con el objetivo de propiciar una evaluación integral que reconozca las potencialidades de los estudiantes y contemple las características y objetivos de cada asignatura, se emplearán al menos tres herramientas de evaluación, además de la autoevaluación.

ARTÍCULO 78. Aprobación por promedio

Los estudiantes que al finalizar el cuarto periodo tengan una asignatura con valoración entre 55 y 65, o dos asignaturas con valoración entre 60 y 65, y un promedio general igual o superior a 75, aprobarán dichas asignaturas sin necesidad de realizar actividades complementarias.

Aquellos con valoraciones inferiores a 65 en una, dos o tres asignaturas deberán realizar actividades complementarias finales según las pautas del presente manual.

Si un estudiante obtiene la aprobación por promedio de las mismas asignaturas durante dos años consecutivos, la situación será evaluada por la comisión de evaluación y promoción, y se dialogará con los padres sobre los posibles vacíos académicos que esta situación puede generar.

ARTÍCULO 79. Promoción con asignaturas pendientes

Los estudiantes que, tras las actividades complementarias finales, queden con una sola asignatura perdida serán promovidos al siguiente grado, pero deberán continuar trabajando en la superación de dicha asignatura.

Si esta situación persiste durante el año siguiente, no serán promovidos al grado siguiente.

ARTÍCULO 80. Criterios de reprobación y NO promoción

La no promoción o repetición de un grado se dará en los siguientes casos:

- 1) Tener nivel de desempeño bajo en dos o más áreas, acumulando cuatro o más asignaturas con valoración inferior a 65.
- 2) Mantener, tras las actividades complementarias, dos o tres asignaturas con valoración baja.
- 3) Registrar una inasistencia superior al 25% del periodo académico sin justificación aprobada.
- 4) Los estudiantes que por fuerza mayor presenten inasistencias deberán justificar su ausencia dentro de los tres días hábiles posteriores. Si no lo hacen, las actividades pendientes serán calificadas con cero.
- 5) Reprobar la misma asignatura durante dos años consecutivos.

NOTA. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, los estudiantes de preescolar no podrán reprobado el grado. Sin embargo, en casos en los que no alcancen los objetivos propuestos, se convocará una comisión para analizar la situación según los parámetros establecidos en este manual.

ARTÍCULO 81. Criterios para optar por el título de bachiller

Se entiende por graduación el acto mediante el cual un estudiante culmina su proceso educativo en la educación básica y media, cumpliendo con todos los requisitos legales vigentes. Este acto marca el cierre de su formación en el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe.

a. Los estudiantes de grado undécimo que finalicen el curso de manera regular podrán optar al título de Bachiller Académico otorgado por el Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe cuando:

- 1) Hayan cumplido con los requisitos para la aprobación del curso, es decir, no se encuentren en situaciones de reprobación.
- 2) Hayan completado el servicio social obligatorio conforme a la normativa legal vigente.
- 3) Hayan presentado el examen de certificación oficial IELTS para el idioma inglés.

b. En caso de que un estudiante termine el año escolar con una sola asignatura pendiente que no justifique la reprobación del curso según los criterios de promoción, podrá solicitar, mediante una carta firmada por los padres de familia y el estudiante, dirigida a las directivas del Liceo, lo siguiente:

- 1) Su graduación y proclamación como bachiller en la ceremonia correspondiente, dejando la asignatura pendiente sin posibilidad de recuperación.
- 2) Aplazar su graduación para tener una última oportunidad de aprobar la asignatura pendiente durante el siguiente año escolar, conforme a las pautas establecidas por el Liceo, con el fin de obtener el título de bachiller una vez evaluadas las pruebas de sustentación de dicha asignatura.

ARTÍCULO 82. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes

Con el objetivo de garantizar el desarrollo académico integral de los estudiantes, los educadores del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe realizarán de manera continua un análisis de los resultados obtenidos en los procesos de aprendizaje de los estudiantes. A partir de este análisis, se implementarán acciones de refuerzo pertinentes para mejorar el desempeño académico. En caso de que un estudiante presente un desempeño excepcional, se le permitirá profundizar en las temáticas trabajadas durante cada periodo académico.

Al finalizar cada periodo académico, se llevará a cabo una reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, organizada por el Consejo Académico, conforme a sus competencias y funciones, con el objetivo de revisar y evaluar los resultados académicos de los estudiantes.

Como parte del proceso académico y de seguimiento, se firmarán los siguientes documentos, de acuerdo con las normativas establecidas en el Manual de Convivencia:

- 1) Preaviso académico
- 2) Compromiso académico inicial
- 3) Matrícula condicional académica

ARTÍCULO 83. Procedimiento académico

Los estudiantes que presenten dificultades académicas contarán con procesos de apoyo y acompañamiento institucional, los cuales serán definidos por los educadores de acuerdo con las políticas establecidas en este manual.

A. Preaviso académico

Los estudiantes que, al finalizar un periodo académico, obtengan un desempeño inferior a 65 en cuatro o más asignaturas por primera vez en el año escolar, firmarán un preaviso académico junto con su acudiente y tutor en las correspondientes entregas de informes. Este documento tiene como finalidad comprometer a los padres de familia a proporcionar espacios extracurriculares que permitan al estudiante superar las dificultades que han afectado su rendimiento en las asignaturas. El Liceo brindará el seguimiento necesario y proporcionará las herramientas necesarias para orientar tanto al estudiante como a su familia.

B. Compromiso académico inicial

Esta instancia se da previo a la matrícula condicional y tiene como propósito formalizar el compromiso de implementar y ejecutar acciones concretas para mejorar los hábitos y el rendimiento académico del estudiante. Estas acciones serán acordadas entre los educadores y el Liceo, con un seguimiento por parte de los padres de familia o acudientes. Esta instancia se alcanza en los siguientes casos:

- 1) Reincidencia en el bajo rendimiento (obtener menos de 65 en cuatro o más asignaturas en diferentes periodos académicos del mismo año).
- 2) Incumplimiento de los compromisos establecidos en el preaviso académico.

C. Matrícula condicional académica

La matrícula condicional es una medida formal mediante la cual se establece un acta de compromiso y permanencia, con el fin de asegurar la superación de las dificultades académicas que impiden el adecuado desarrollo del proceso educativo del estudiante. Esta medida puede aplicarse cuando, tras un análisis detallado de la situación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, se determine la necesidad de imponer acciones más rigurosas.

A través de esta instancia se establece un compromiso formal de mejorar las actitudes y acciones académicas del estudiante para garantizar su permanencia en el Liceo. Los estudiantes que lleguen a esta instancia habrán recibido previamente el compromiso académico inicial y pasarán por un estudio de caso realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Este organismo será el encargado de fijar las decisiones y recomendaciones necesarias para formalizar la matrícula condicional.

En el caso de los estudiantes que repiten curso por primera vez, se sugerirá un seguimiento riguroso tanto en el hogar como en el ámbito escolar para evitar la repetición de las dificultades académicas.

ARTÍCULO 84. Estrategias pedagógicas de apoyo

Durante los cuatro periodos académicos, los educadores implementarán estrategias de refuerzo en cada asignatura, orientadas a fortalecer y profundizar las temáticas trabajadas. En las dos primeras semanas de cada uno de los tres últimos periodos académicos, los educadores planificarán actividades para reforzar los aspectos más relevantes desarrollados en el periodo anterior. Además, si se considera necesario, se establecerán pautas claras para la entrega y sustentación de las actividades.

ARTÍCULO 85. Actividades complementarias finales

Preescolar: los estudiantes de preescolar que lo necesiten participarán en actividades complementarias, según lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente.

Estudiantes de otros grados: aquellos estudiantes que, al finalizar el año lectivo, no aprueben una, dos o tres asignaturas, tendrán derecho a realizar actividades complementarias en cada una de las asignaturas reprobadas. Estas actividades estarán orientadas a reforzar las temáticas fundamentales para garantizar que el estudiante pueda abordar el proceso académico del siguiente año con éxito.

A. Procedimiento

Las temáticas serán definidas desde el inicio del año escolar, siguiendo los estándares y lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las programaciones institucionales. Con base en ellas, se elaborará una guía de refuerzo, que representará el 40% de la valoración de la actividad complementaria final.

Posteriormente, en la fecha acordada por el Liceo, se llevará a cabo la sustentación de la guía de trabajo, lo cual representará el 60% restante de la actividad complementaria final. El estudiante aprobará la asignatura a través de la actividad complementaria final si obtiene al menos un 70% de aprobación, sumando las valoraciones de la guía de trabajo y la sustentación.

ARTÍCULO 86. Acciones de seguimiento para el cumplimiento de los procesos evaluativos

Para garantizar el adecuado cumplimiento de los procesos evaluativos, cada educador llevará un planeador de clase en el que se registrarán de manera clara las herramientas de evaluación y su impacto en la nota final de cada asignatura. Estas planeaciones serán revisadas por los asesores de área y los coordinadores académicos, y servirán como base para resolver cualquier inquietud relacionada con los procesos evaluativos.

Una vez aprobadas por los asesores de área y los coordinadores académicos, las planeaciones serán subidas a la plataforma institucional, permitiendo que tanto estudiantes como padres de familia conozcan los aspectos que se trabajarán en cada asignatura durante el año.

Los estudiantes estarán informados desde el inicio del periodo sobre los acuerdos establecidos en las planeaciones, ya que estos se generan en colaboración con ellos. Además, podrán recurrir a las instancias correspondientes para resolver cualquier duda que surja durante el proceso. Las reuniones con educadores, las comunicaciones a través de la plataforma virtual y otros mecanismos del Liceo serán herramientas adicionales para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos en cada asignatura.

ARTÍCULO 87. Periodicidad y forma de presentación de los informes académicos

El año lectivo estará dividido en cuatro periodos académicos de igual duración, y cada uno tendrá el mismo peso en la valoración final del estudiante. Al finalizar cada periodo, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación (boletín), que reflejará los avances del estudiante en cada asignatura, conforme a los parámetros legales establecidos. Este informe incluirá:

- 1) La nota definitiva obtenida por el estudiante en cada asignatura.
- 2) El promedio general de las asignaturas del periodo.
- 3) Los logros alcanzados en cada asignatura.
- 4) Recomendaciones y estrategias para mejorar en caso de ser necesario.

Al final del año escolar, junto con el último boletín, se anexará un quinto informe final que incluirá:

- 1) La nota definitiva de cada asignatura.
- 2) La equivalencia de dicha nota en la escala nacional.
- 3) El nivel de desempeño alcanzado en cada asignatura.
- 4) El promedio general del estudiante.
- 5) El concepto de promoción o no al siguiente año.
- 6) Información personal relevante del estudiante.

Si un estudiante aprueba asignaturas mediante promedio o necesita realizar una actividad complementaria en alguna asignatura, la valoración definitiva de la(s) asignatura(s) aparecerá de manera adicional y explícita en el informe final, junto con el correspondiente nivel de desempeño.

ARTÍCULO 88. Instancias y procedimientos para resolver reclamaciones

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe cuenta con un procedimiento claro para resolver las reclamaciones académicas a través del conducto regular. Los pasos para seguir son los siguientes:

- 1) **Educador de la asignatura:** el primer paso para resolver cualquier inconformidad académica es el diálogo directo y respetuoso con el educador de la asignatura correspondiente. Este diálogo es considerado el medio más adecuado para solucionar las inquietudes.
- 2) **Tutor del curso:** si no se resuelve la inquietud con el educador, el tutor del curso será el encargado de gestionar la situación y proporcionar las informaciones necesarias a las instancias pertinentes.
- 3) **Asesor de área:** en caso de ser necesario, el tutor informará al asesor de área sobre la inconformidad para que, junto con el educador y el solicitante, se pueda esclarecer la situación.
- 4) **Coordinador académico:** si no se ha logrado una solución satisfactoria en las instancias anteriores, el coordinador académico convocará a una reunión entre las partes implicadas para resolver la situación.
- 5) **Rector del Liceo:** si la situación persiste, el Rector podrá recibir la inquietud y, según su criterio, delegar a otra instancia académica o recurrir a los consejos académico o directivo para tomar una decisión final.
- 6) **Comisión de Evaluación y Promoción:** esta comisión, compuesta por representantes de diversas instancias, buscará una solución en casos donde no se haya logrado una respuesta directa en las etapas anteriores.
- 7) **Consejo Académico:** se encargará de resolver las inquietudes académicas no resueltas en las etapas anteriores, buscando soluciones conciliatorias.
- 8) **Consejo Directivo:** en última instancia, el Consejo Directivo tomará decisiones definitivas sobre las situaciones académicas que no hayan sido resueltas a través de los pasos anteriores.

ARTÍCULO 89. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema de evaluación

El sistema de evaluación vigente ha sido desarrollado con la participación de toda la comunidad educativa. Se recogieron propuestas del consejo estudiantil, los padres de familia, los educadores del Liceo y los consejos académico y directivo.

Para asegurar la participación de todos, la propuesta fue socializada a través de la plataforma institucional, donde se recibieron sugerencias y recomendaciones que fueron consideradas en las discusiones finales para la redacción del documento definitivo.

ARTÍCULO 90. Bilingüismo

En el marco de la formación integral de los estudiantes y como parte del compromiso del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe con la excelencia académica y el desarrollo de competencias globales, se establece la incorporación del bilingüismo como un eje transversal del proyecto educativo institucional. Este componente tiene como objetivo fortalecer el dominio del inglés como segunda lengua, promoviendo habilidades de comunicación efectiva y facilitando el acceso a oportunidades académicas, culturales y profesionales en un contexto globalizado.

A. Objetivos del programa de Bilingüismo

- 1) Desarrollo de competencias comunicativas: asegurar que los estudiantes alcancen niveles de competencia en inglés que les permitan desenvolverse en situaciones académicas y sociales.
- 2) Integración curricular: incorporar el inglés en diversas áreas del conocimiento, promoviendo el aprendizaje interdisciplinario y el uso práctico del idioma.
- 3) Enfoque cultural: fomentar el respeto y la comprensión intercultural a través del aprendizaje de una segunda lengua.
- 4) Preparación global: garantizar que los estudiantes estén preparados para asumir los retos de un mundo globalizado, fortaleciendo su perfil como ciudadanos del mundo.

B. Criterios para la implementación del Bilingüismo

El inglés será integrado de manera progresiva en el currículo desde preescolar hasta los niveles superiores, garantizando una inmersión adecuada según la edad y el nivel de los estudiantes.

Se incluirán asignaturas dictadas totalmente en inglés, de acuerdo con los estándares internacionales de enseñanza bilingüe.

1) Estándares de evaluación

Los estudiantes serán evaluados con base en los marcos de referencia internacionales (como el *CEFR - Common European Framework of Reference for Languages*, describir o complementar MCRE Marco Común de Referencia Europeo), asegurando un progreso medible en las competencias lingüísticas.

Se realizarán evaluaciones periódicas para identificar avances y necesidades individuales, ajustando estrategias pedagógicas de apoyo según los resultados.

2) Uso de herramientas tecnológicas

Se implementarán plataformas digitales y recursos basados en inteligencia artificial para la práctica y aprendizaje del inglés, como simuladores de conversación, ejercicios interactivos y evaluaciones personalizadas.

Los estudiantes tendrán acceso a herramientas digitales que complementen las actividades de aula y refuercen su aprendizaje autónomo.

3) Capacitación docente

Los educadores recibirán formación continua en enseñanza bilingüe y metodologías actualizadas para garantizar un acompañamiento efectivo en el aprendizaje del idioma.

4) Proyectos extracurriculares

Se promoverá la participación en actividades extracurriculares como clubes de conversación, concursos de oratoria en inglés, teatro bilingüe, y simulaciones de Modelos de Naciones Unidas en inglés.

Se fomentarán intercambios culturales y académicos con instituciones internacionales, fortaleciendo el uso práctico del idioma.

5) Espacios de inmersión

Se habilitarán actividades y espacios que simulen contextos de inmersión en inglés, como días temáticos, talleres culturales y campamentos bilingües.

C. Compromisos de la Comunidad Educativa

- 1) **Estudiantes:** participar activamente en las actividades propuestas, practicando y aplicando el idioma inglés dentro y fuera del aula.
- 2) **Docentes:** diseñar estrategias pedagógicas innovadoras que faciliten el aprendizaje del inglés y promover su uso continuo en la vida escolar.
- 3) **Familias:** acompañar y apoyar a los estudiantes en el fortalecimiento de sus habilidades lingüísticas, fomentando el uso del inglés en el hogar y promoviendo actividades que refuercen el aprendizaje.

ARTÍCULO 91. Criterios de uso de recursos tecnológicos en el aula

El uso de pantallas y dispositivos electrónicos en el aula responde a una intencionalidad pedagógica clara, definida y planificada por el docente. En consecuencia, su implementación se rige por los siguientes criterios:

- 1) Los contenidos audiovisuales deben estar alineados con los objetivos de aprendizaje y ser estrictamente adecuados para la edad, madurez y etapa de desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- 2) Se priorizará el uso de estos recursos como herramientas de conocimiento, evitando su empleo como un medio de distracción recreativa o recurso de espera ante ausencias de docentes, periodos de descanso no autorizados o cierre anticipado de actividades.
- 3) Cada educador es el garante y supervisor de que todo material proyectado cumpla con los estándares institucionales, asegurando que el tiempo frente a pantallas sea siempre una oportunidad de formación y nunca un espacio de pasividad o consumo de contenidos ajenos al propósito educativo.

ARTÍCULO 92. Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se refieren a aquellas situaciones en las que los estudiantes requieren apoyo adicional para alcanzar los objetivos educativos debido a condiciones o características particulares que afectan su proceso de aprendizaje.

Estas necesidades pueden estar relacionadas con discapacidades físicas, sensoriales, cognitivas o emocionales, condiciones de neurodiversidad o de salud mental, así como con dificultades específicas en el aprendizaje o el desarrollo social. El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe se compromete a ofrecer un ambiente inclusivo y adaptado que permita a cada estudiante con NEE acceder a una educación de calidad, garantizando los ajustes y recursos necesarios para que puedan desarrollarse plenamente en su proceso formativo, de acuerdo con sus capacidades y potenciales, en un entorno libre de estigmatización.

Algunas NEE son:

- 1) Síndrome de Asperger.
- 2) Trastorno por Déficit de Atención (TDA) y/o TDAH.
- 3) Trastornos del Espectro Autista (TEA).
- 4) Discapacidades físicas, visuales, auditivas o intelectuales.
- 5) Enfermedades crónicas que impacten el aprendizaje.

A. Identificación y atención de Estudiantes con NEE

De acuerdo con las disposiciones internas del Liceo, se establece el siguiente protocolo general para la identificación y atención de estudiantes con NEE:

- 1) **Detección temprana:** realizar observaciones en el aula y entrevistas con padres o cuidadores para identificar posibles señales de NEE.

- 2) Evaluación interdisciplinaria: remitir a los estudiantes al equipo de orientación escolar o a instituciones especializadas para una evaluación integral.
- 3) Implementación del PIAR: Diseñar y ejecutar por parte de los educadores con apoyo de orientación, los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) según lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, asegurando adaptaciones curriculares, ajustes razonables y estrategias pedagógicas personalizadas.

B. Elaboración de PIAR

El PIAR será diseñado en conjunto con el equipo pedagógico, el orientador escolar, los padres de familia y, cuando sea posible, el estudiante.

Incluirá objetivos específicos, estrategias pedagógicas adaptadas y criterios de evaluación individualizados.

Seguimiento, revisión, documentación y cierre del PIAR.

NOTA. En el caso de permisos solicitados para niños o estudiantes que se encuentren en proceso de PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), y que no estén relacionados con situaciones de salud o calamidad familiar, los padres de familia deben asumir la responsabilidad y ser conscientes del impacto que estas ausencias pueden generar en el proceso académico del estudiante. Dichas ausencias podrían derivar en dificultades académicas e incluso en la pérdida del año escolar.

Es obligatorio que los padres gestionen la entrega oportuna de los trabajos y actividades asignadas durante el periodo de ausencia, siguiendo las indicaciones del equipo pedagógico.

El PIAR se implementa (en la medida de lo posible) desde el inicio del año escolar y es acompañado de manera continua por el colegio, por lo que cualquier solicitud de permiso debe considerar el plan acordado y prever las estrategias necesarias para no afectar el proceso de aprendizaje. El Liceo brindará el acompañamiento pertinente, garantizando que el estudiante reciba el apoyo adecuado durante su proceso formativo.

CAPÍTULO XI. COSTOS EDUCATIVOS, PENSIONES Y OTROS PAGOS

ARTÍCULO 93. Fundamentación y régimen de libertad regulada

El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe fundamenta su gestión financiera en los principios de transparencia, sostenibilidad institucional y corresponsabilidad familiar, asegurando los recursos necesarios para el desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional y la excelencia de sus servicios. En cumplimiento de la Resolución Nro. 02-041 de noviembre de 2025, emitida por la Dirección Local de Educación de Chapinero, la institución se rige bajo el régimen de Libertad Regulada para el periodo lectivo 2026.

En coherencia con lo anterior, el presente capítulo establece las condiciones, términos y procedimientos que regulan las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos, incluyendo la formalización de matrículas, el pago de pensiones, los cobros periódicos y las consecuencias del incumplimiento, garantizando así la seguridad jurídica y la estabilidad de nuestra comunidad educativa.

1. La Matrícula corresponde al 10% del valor anual de la pensión. Únicamente se podrán matricular estudiantes que estén a paz y salvo por todo concepto con el Liceo, es decir, que no tengan deudas pendientes en los costos educativos, en los cobros periódicos y en otros cobros periódicos.
2. Cuando el padre de familia incumpla las fechas ordinarias de matrícula, deberá asumir el costo de la matrícula extraordinaria, la cual tiene un incremento del 20%. En caso de retiro del estudiante, por solicitud de los padres de familia o cancelación de matrícula por decisión del Liceo, en cualquier época del año lectivo, el valor pagado por concepto de

matrícula, no será devuelto, ni total, ni parcial o proporcionalmente al tiempo del año lectivo transcurrido.

3. Se define que la matrícula y sus efectos están debidamente legalizados, cuando se ha completado toda la documentación y se haya realizado la firma de los documentos exigidos, tanto por parte de padres de familia o autorizados y acudiente legal. Las directivas se reservan el derecho de matrícula de aquellos estudiantes que no hayan cumplido con el contrato de servicio educativo y se haya tenido que efectuar el pago por cobro judicial. Para garantizar el pago los padres o acudientes firman pagare y carta de instrucciones en blanco, el cual se diligenciará en caso de que se envíe obligación contraída al abogado externo.
4. El pago de las pensiones es mensual y se debe hacer dentro de los diez primeros días del mes, después de esa fecha el pago de la mensualidad respectiva conllevará un recargo del 2% mensual, para el pago se debe hacer a través de la página de control en mis recibos de pago, el abono se debe realizar mediante PSE, tarjeta de crédito o en efectivo en la entidad bancaria Banco Caja Social a la cuenta de ahorros 26501127619 a nombre de PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA-LICEO DE CERVANTES EL RETIRO BILINGÜE o también si desean pueden hacerlo por transferencia y en este caso enviar el respectivo soporte mediante el correo de *control academico* para aplicar recursos a los costos educativos.
5. La mora no suspende la asistencia a las clases ni la evaluación del estudiante. Sin embargo, el LICEO DE CERVANTES EL RETIRO BILINGÜE podrá ejercer la retención de informes de evaluación, certificados, constancias y la gestión de trámites académicos hasta tanto se acredite el pago total de las obligaciones derivadas del contrato educativo. Esta medida se aplicará en concordancia con la Resolución 02-041 de noviembre de 2025 y la normativa nacional vigente, salvo que los responsables demuestren una imposibilidad de pago por justa causa y manifiesten una voluntad real de cumplimiento mediante la suscripción de acuerdos de pago concertados y proporcionales a su capacidad económica, garantizando así el derecho a la educación y la suficiencia de los soportes para el tránsito académico del estudiante.
6. La participación en las ceremonias de grados estará condicionada al cumplimiento integral de los requisitos académicos, convivenciales y financieros establecidos por la institución. Solo podrán participar los estudiantes que se encuentren a paz y salvo por todo concepto financiero, incluyendo matrículas, pensiones, intereses, derechos complementarios y demás obligaciones derivadas del contrato de prestación del servicio educativo. No se aceptará el pago de los derechos de grado mientras exista mora en cualquiera de las obligaciones financieras. En consecuencia, todo abono efectuado en estado de mora será imputado prioritariamente a la deuda principal, conforme al artículo 1653 del Código Civil, y no podrá destinarse al pago de los derechos de grado. Los estudiantes deberán encontrarse a paz y salvo con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha del grado, en atención a que la institución debe reservar el lugar del evento, contratar la logística correspondiente y realizar la adquisición o alquiler de togas, birretes y demás elementos necesarios para la ceremonia. Por lo anterior, no se permitirá la participación en el acto de grado de aquellos estudiantes cuyos padres o acudientes mantengan obligaciones pendientes con la institución, en observancia de los principios de planeación, cumplimiento contractual y responsabilidad compartida entre el hogar y el colegio, conforme a la normativa educativa vigente.
7. El Liceo presta a los estudiantes otros servicios educativos, por los cuales el padre de familia o acudiente paga una suma adicional que voluntariamente él ha aceptado, como

son: servicio de transporte y servicio de restaurante, por los cuales se firma un contrato de prestación de dichos servicios, el incumplimiento de tres meses consecutivos en el contrato de prestación de servicios educativos facultará al Liceo para suspender el servicio de ruta y almuerzo sin previo aviso.

8. Una vez termine el periodo lectivo anual, se hace revisión de estudiantes que estén en mora y que hayan incumplido acuerdos de pago propuestos por la institución, y si fue así el Liceo está facultado para enviar estos casos a cobro jurídico externo; siendo así el deber de los acudientes legales y deudores solidarios pagar la deuda incluyendo intereses respectivos y honorarios jurídicos.
9. Se implementa la consulta a través de data crédito, con el fin de hacer consulta y reporte a las centrales de riesgo como medida persuasiva de control.

COSTOS EDUCATIVOS 2026					
Resolución Nro. 02-041 de 2025					
Cursos	Tarifa 2025	Incremento %	Tarifa Anual 2026	Matricula 2026	Mensualidad 2026
Prejardín	22,107,721	9.00%	24,097,416	2,409,742	2,168,767
Jardín	22,107,721	8.80%	24,053,200	2,405,320	2,164,788
Transición	22,107,723	8.80%	24,053,200	2,405,320	2,164,788
Primero	22,107,723	8.80%	24,053,203	2,405,321	2,164,788
Segundo	22,107,723	8.80%	24,053,203	2,405,321	2,164,788
Tercero	22,054,500	8.80%	24,053,203	2,405,321	2,164,788
Cuarto	21,356,107	8.80%	23,995,296	2,399,530	2,159,577
Quinto	20,250,502	8.80%	23,235,444	2,323,545	2,091,190
Sexto	19,382,622	8.80%	22,032,546	2,203,255	1,982,929
Séptimo	19,382,622	8.80%	21,088,293	2,108,829	1,897,946
Octavo	19,257,576	8.80%	21,088,293	2,108,829	1,897,946
Noveno	19,112,006	8.80%	20,952,243	2,095,224	1,885,702
Décimo	18,735,050	8.80%	20,793,863	2,079,386	1,871,448
Undécimo	18,147,959	8.80%	20,383,734	2,038,374	1,834,536

COSTOS PERIODICOS 2026 - Resolución Nro. 02-041 de 2025					
	Tarifa anual 2025	%	Tarifa anual 2026	Mensualidad 2026	Junio y Julio
Comedor	4,621,506	8,80%	5,028,199	558,689	279,344
Transporte	5,000,747	8,80%	5,440,813	544,081	

OTROS COBROS PERIÓDICOS AÑO 2026		
Resolución Nro. 02-041 DE 2025		
Carnet estudiantil y duplicado	20,000	Obligatorio
Derechos de grado (Grado 11)	580,000	Obligatorio
Duplicado del diploma y acta de grado	85,000	Voluntario
Certificaciones	20,000	Voluntario
Salidas pedagógicas	55,000	Voluntario
Extracurriculares porrismo, taekwondo, fútbol mayores, fútbol menores, baloncesto, taller creativo	233,000	Voluntario
Extracurricular Robótica	327,000	Voluntario

PARÁGRAFO PRIMERO. OTROS COBROS PERIÓDICOS. El Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe ofrece a los estudiantes servicios educativos extracurriculares, por los cuales el padre de familia paga una suma adicional y que voluntariamente él ha aceptado, dichos servicios no están incluidos en la anualidad y son los relacionados a continuación:

PARÁGRAFO SEGUNDO. DESCUENTOS AÑO 2026. Los descuentos autorizados para el año 2026 son los siguientes y aplicarán únicamente para estudiantes nuevos que ingresen en esta anualidad.

Descripción	Tipo de Descuento
Para los hijos de exalumnos	20% de descuento en la matrícula del primer año
Referidos de estudiantes nuestros	10% de descuento en la matrícula para estudiante activo para aplicar al siguiente año lectivo.
Jardines infantiles con convenio (área admisiones)	30% de descuento en la matrícula del primer año
Para segundo hermano	10% de descuento en la pensión
Para tercer hermano	40% de descuento en la pensión
Descuento por pronto pago anual	7% de descuento en la pensión
Descuentos convenio institucional con Ministerio de defensa nacional para activos y pensionados. Aplica para hijos y familiares en primer grado de consanguinidad	10% matrícula solo por el primer año del convenio, 15% pensión por permanencia continua.

CAPÍTULO XII. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 94. Actualización

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo de Cervantes El Retiro Bilingüe será revisado y actualizado anualmente para garantizar su pertinencia y alineación con las normativas legales vigentes, los avances pedagógicos, y las necesidades emergentes de la comunidad educativa. La actualización estará a cargo de un comité interdisciplinario conformado por representantes del equipo directivo, docentes, estudiantes, y padres de familia, quienes evaluarán las modificaciones necesarias con base en los cambios normativos, recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional y retroalimentación recibida de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 95. Control de cambios

Para garantizar la trazabilidad de las actualizaciones, se implementará un mecanismo de control de cambios, consistente en:

- 1) **Registro de cambios:** Se incluirá un apartado en el manual donde se documentarán todas las modificaciones realizadas, indicando la fecha, el motivo, y los responsables de cada cambio.
- 2) **Socialización de cambios:** Las modificaciones serán comunicadas a toda la comunidad educativa a través de los canales institucionales y serán incorporadas en las capacitaciones o reuniones informativas correspondientes.
- 3) **Versión oficial:** Cada actualización será publicada en la página web como una nueva versión del manual, con un código o número de versión claramente definido, asegurando que la comunidad educativa cuente siempre con la versión oficial y vigente.

ARTÍCULO 96. Normatividad

En proceso de consolidación

1. Normas internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989)
- Reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes, y establece principios fundamentales:
- No discriminación (Artículo 2)
- Interés superior del niño (Artículo 3)
- Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
- Derecho a la participación y ser escuchado (Artículo 12)

2. Constitución Política de Colombia (1991 y sus reformas)

- Artículo 44: Derechos fundamentales de los niños.
- Artículo 45: Derechos y deberes de los adolescentes.
- Artículo 67: Garantiza el derecho a la educación y asigna a esta la función de formación para la paz, la democracia y la convivencia.

3. Leyes nacionales

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación
Artículo 5: Establece los fines de la educación, promoviendo el respeto por la vida, los derechos humanos, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo, la justicia y la solidaridad.
Artículo 114, literal c: Señala que es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento o Manual de Convivencia de cada institución educativa.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia
Define derechos, deberes y medidas de protección de niños, niñas y adolescentes, incluyendo las conductas disruptivas.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales
Regula el tratamiento de datos personales para garantizar la privacidad de los estudiantes.
- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar
Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y promueve la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.
- Ley 1732 de 2015 – Cátedra de la Paz
Obliga a todos los establecimientos educativos a incluir la Cátedra de la Paz en su currículo.
- Ley 2000 de 2019 – Regulación sobre Sustancias Psicoactivas
Regula la vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en entornos escolares y espacios públicos frecuentados por menores.
- Ley 2170 de 2021 Regula uso de celulares
- Ley 2359 de 2024 Elimina vapeadores en menores de edad
- Ley 2365 de 2024 Medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior.
- Ley 2383 de 2024 Educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas.
- Ley 2491 de 2025 “Por medio de la cual se establecen lineamientos para el desarrollo de competencias socioemocionales, la prevención de la estigmatización y el fomento del bienestar en el entorno escolar”.
- Ley 2503 de 2025 “Por la cual se implementa la Cátedra de educación emocional y se dictan disposiciones para la prevención integral de conductas de riesgo psicoafectivo en instituciones educativas”.

4. Decretos reglamentarios

- Decreto 1860 de 1994
Regula la organización de la educación formal y establece pautas para los Manuales de Convivencia Escolar.
- Decreto 1108 de 1994
Prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en entornos educativos.
- Decreto 2247 de 1996
Regula la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar, promoviendo principios de equidad e igualdad.
- Decreto 1290 de 2009
Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.
- Decreto 120 de 2010
Implementa medidas restrictivas sobre el consumo de alcohol en espacios escolares.
- Decreto 1965 de 2013
Reglamenta la Ley 1620 de 2013 y establece mecanismos para fortalecer la convivencia escolar.
- Decreto 1075 de 2015
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, recopila y unifica las normas del sector educativo.
- Decreto 1421 de 2017
Regula la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
- Decreto 442 de 2021
Regula la presencialidad educativa, incluyendo el transporte escolar y la aplicación de protocolos de bioseguridad.
- Decreto 0459 del 10 de abril de 2024
Participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales

5. Resoluciones y Acuerdos

- Resolución 604 de 1993
Regula las condiciones sanitarias en la venta de alimentos en instituciones educativas.
- Resolución 4210 de 1996
Establece reglas para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Acuerdo 04 de 2000
Crea los Comités de Convivencia en los colegios oficiales y privados del Distrito Capital y establece sus objetivos y metodologías.

6. Políticas y planes nacionales

- Política Educativa para la Formación Escolar en la Convivencia
Fomenta la participación democrática, la tolerancia, la resolución de conflictos y el respeto a los derechos humanos.
- Plan Decenal de Educación 2016 – 2026
En su séptimo desafío, promueve la construcción de una sociedad en paz basada en la equidad, inclusión y respeto.

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030
Busca garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su bienestar integral.

7. Sentencias de la Corte Constitucional

- Sentencia T-569 de 1994: Reconoce el derecho a la educación y la obligatoriedad del cumplimiento del reglamento educativo.
- Sentencia T-1333 de 2001: La cancelación de matrícula no vulnera el derecho a la educación si está justificada.
- Sentencia T-706 de 2002: Reconoce la figura del Personero Escolar.
- Sentencia T-625 de 2013: Permite la expulsión de estudiantes que incumplan reiteradamente las normas disciplinarias.
- Sentencia T-478 de 2015: Obliga a respetar la orientación sexual e identidad de género en los espacios educativos.
- Sentencia T-364 de 2018: Protege los derechos al debido proceso e intimidad de los estudiantes.
- Sentencia T-240 de 2018: Autoriza la expulsión de estudiantes por acoso escolar a través de redes sociales.
- Sentencia T- 076 de 2023 Vapeadores
- Sentencia T- 232 de 2023 Niños con discapacidad – esquizofrenia
- Sentencia T- 252 de 2023 Responsabilidad de los docentes por casos de matoneo
- Sentencia T- 004 de 2024 Autonomía escolar y debido proceso
- Sentencia T-124 de 2024 Violencias de género
- Sentencia T-082 de 2024 Violencia de género
- Sentencia T-154/ de 2024 Derecho a la educación y retención de documentos

8. Sentencias Corte Suprema de Justicia

- SP198-2023 (60453) Actos de maltrato físico o psicológico (bullying) son penalizables, incluyendo delitos sexuales contra menores.

9. Directivas y protocolos Distritales

- Directiva Nro. 07 de 2010: Regula el porte del uniforme escolar.
- Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Versión 5.0 – Bogotá)
- Guía la atención de situaciones relacionadas con derechos humanos, sexuales y reproductivos en la comunidad educativa.
- Directorio Oficina para la Convivencia Escolar – SED Bogotá (2023). Contiene información sobre la gestión de la convivencia en el ámbito escolar.

ANEXOS

Reglamento del Comité de Convivencia 17 protocolos

Registro control de cambios

Fecha	Versión	Capítulo modificado	Descripción del Cambio	Motivo del Cambio	Responsable	Aprobación
Marzo 7 de 2025	2	Se actualiza en su totalidad el Manual de Convivencia Escolar	Se reorganizó el Manual en su estructura; se actualizaron los protocolos de atención; se actualizaron las definiciones, se incluyó el decálogo de la convivencia Escolar, entre otros aspectos; se actualizó la normatividad jurídica vigente a diciembre de 2024.	El anterior Manual no se actualizaba desde 2022	Rector Comité de Convivencia	Marzo 7 de 2025, por el Consejo Directivo (Acta Nro. 05)
Marzo 26 de 2026	3	Se realizó una revisión integral y actualización técnica del Manual de Convivencia para el periodo 2026, con el objetivo de armonizar su contenido con la normativa vigente, incluyendo las Leyes 2491 de 2025 y 2503 de 2025 sobre educación sobre emocional.	Los ajustes se centraron en la optimización del debido proceso, la precisión en la competencia de las instancias del Gobierno Escolar (Consejo de Convivencia y Consejo Directivo), el fortalecimiento de la ruta de atención integral y la incorporación de lineamientos sobre competencias socioemocionales, corresponsabilidad familiar, salud mental y uso pedagógico de tecnologías.	Actualización anual	Rector Comité de Convivencia Consejo de Convivencia	Marzo 26 de 2026, por el Consejo Directivo (Acta Nro. 02)